

S/CM PLN/2022/16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten los siguientes Sres. Concejales:

Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Diana Box Alonso, Dª. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, Dª. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, Dª. Mª del Carmen Gómez Candel, Dª. Mª Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, Dª. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, Dª. Carolina Vigara García, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y Dª.Fanny Serrano Rodríguez.

No asisten habiendo justificado su ausencia los Sres. Concejales D. Tomás Ballester Herrera y Da. Ma Pilar Gómez Magán.

La Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez se ausenta de la sesión durante el punto de Ruegos y Preguntas, no volviendo a incorporarse.

Está presente la Sra. Interventora General Municipal Da. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto la Sra. Secretaria General del Pleno D^a. Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Señoras y señores Concejales, muy buenas tardes a todos, público asistente y también el que nos sigue, vamos a dar comienzo a la sesión plenaria del Pleno del mes de octubre, pero antes, como siempre, y es habitual, pues les solicitaré que guardemos un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género. Y además, si les parece a todos ustedes, pues hemos tenido esta semana la pérdida del exalcalde Joaquín García y aprovecharemos también este minuto para rendirle un homenaje y un reconocimiento por su labor. Vamos a allá.

Tras el minuto de silencio, se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:





1. <u>EXP. PLN/2022/14. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE.</u>

Se aprueba, con el voto a favor de veintidós de los miembros presentes, y el voto en contra de la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de agosto de 2022, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.

2. <u>EXPEDIENTE 60437/2022</u>. <u>RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE Dª. MARIA PILAR GÓMEZ MAGÁN.</u>

Se da cuenta al Pleno de la renuncia al acta de Concejal de este Ayuntamiento, presentada con fecha 16 de octubre de 2022, bajo número de registro 2022-E-RE-54178, por Da. Maria Pilar Gómez Magán, que en la parte que interesa dice así:

"Mediante el presente comunico al Ilmo Alcalde de Torrevieja mi CESE como Concejal del Grupo Municipal de Cs Partido de la Ciudadanía del ayuntamiento de Torrevieja a los efectos legales oportunos."

Visto el informe número 2022-0082, de fecha 21 de octubre de 2022, CSV 6HJ7X76CLGRW6NND37MMDLS97, emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, que se transcribe a continuación:

"Ha tenido entrada en este Ayuntamiento, con fecha 16 de octubre de 2022, bajo número de registro 2022-E-RE-54178, escrito de cese de la Sra. Concejala Dª. Mª Pilar Gómez Magán.

A la vista del mismo, el procedimiento a seguir es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejal el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Por ello, y a la vista de la proclamación de candidaturas para las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 82 de 30 de abril de 2019, corresponde atribuir la vacante que queda libre a D. Carlos Hurtado Vera.

Respecto del procedimiento a seguir habrá de estarse a lo dispuesto en la instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, debiendo el Pleno tomar conocimiento de la renuncia en la primera sesión que celebre, de conformidad con la citada Instrucción y el Reglamento Orgánico Municipal.

Por lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º. Tomar conocimiento y quedar enterado de la renuncia al acta de Concejal de





este Ayuntamiento presentada por Da. Ma Pilar Gómez Magán.

- 2º. Comunicar a la Junta Electoral Central que, según la la proclamación de candidaturas para las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 82 de 30 de abril de 2019, corresponde atribuir la vacante que queda libre a D. Carlos Hurtado Vera.
 - 3º. Remitir estos acuerdos a la Junta Electoral Central."

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la renuncia.

3. <u>DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.</u>

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de Órganos unipersonales correspondiente al mes de Septiembre de 2022, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Señora Martínez, en primer lugar, vale, adelante, tiene la palabra.

Sra. Martínez: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros de Corporación y público que nos está viendo aquí y desde sus casas. Como viene siendo habitual, doy cuenta de los decretos, cerca de 760, que vienen, como han podido ver los señores Concejales, repartidos en tres paquetes. Como decía, destacar que como viene siendo habitual, nos encontramos numerosos decretos emitidos desde el departamento de Urbanismo, numerosas ayudas concedidas desde Bienestar Social, hay también decretos de pago de facturas de la gestión de las Concejalías, inicio de expedientes, nombramientos de técnicos, requerimiento de documentación, todo esto emitido desde el departamento de Contratación. También hay numerosos pagos de cuotas de comunidades de propietarios, seguimos poniéndonos al día en este sentido y decretos de devolución de plusvalías, así como gratificaciones por servicios extraordinarios efectuados por personal adscrito a diferentes departamentos. Del paquete primero destacaría que aprobamos la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa a pequeñas empresas, microempresas, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de Torrevieja con destino a minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo sobre dichos colectivos, por un importe de 313.716 euros. Del segundo paquete podríamos hablar de expedientes de generación de crédito para la pavimentación de vías públicas, redacción de proyecto de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios para el polígono industrial Casa Grande 1 y 2, ambos por el mismo importe, 197.000 euros. Ordenamos el pago de los premios concedidos a los ganadores del Premio a la Excelencia Académica Ciudad de Torrevieja, primera edición, para los estudios de educación primaria y





secundaria, bachillerato, por importe de 50.000 euros y así como los estudios superiores y universitarios por importe de 20.000 euros. En el decreto 79 vemos que aprobamos la estrategia de desarrollo turístico de Torrevieja 2020, aclarar que era necesaria su aprobación como requisito para la certificación de destino turístico de excelencia. Por eso lo aprobamos ahora. El otro decreto en el que aceptamos expresamente el procedimiento regulado por la orden ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 22 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones, y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea. También aprobamos la cuenta justificativa, presentada por la Asociación de Discapacitados Físicos, de Almoradí, en Torrevieja, ANFA, por un importe de 15.900 euros. Hemos contratado la redacción y aplicación del programa de prevención de absentismo escolar e inserción de jóvenes en el medio sociolaboral y programa de prevención del acoso escolar en la ciudad de Torrevieja. Aprobamos también las memorias finales de las Eras de la Sal, del contrato de servicios para la realización del estudio arqueológico, con excavación completa del sector denominado Eras de la Sal, y de la Fábrica del Hielo de Torrevieja. Iniciamos expediente para la contratación de la celebración del Torneo Internacional de balonmano femenino, en la ciudad de Torrevieja, del que aprovecho para animar a todo el mundo, porque vamos a disfrutar de él, este viernes sábado y domingo. Aprobamos también las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones empresariales del sector turístico. Para esta anualidad, 2022. Aceptamos la ayuda de concesión directa y de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas, para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad, a través de las entidades locales correspondientes al Plan estatal de acceso a la vivienda 2022, 2025, por un importe de más de 88.000 euros. Tenemos un expediente de generación de crédito por subvención para proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones y entidades locales de 314.000 euros. Concedemos también, como viene siendo habitual, también en todos los todos los decretos de todos los meses, exención de pago por el uso de las instalaciones deportivas a varias entidades deportivas. Seguimos con el expediente de generación de crédito para el fomento del empleo, esta vez de la mano de la diputación, para minimizar la crisis energética, sobre las pymes, de 313.000 euros. También generamos crédito por una subvención de diputación para las escuelas municipales, para las escuelas deportivas municipales, así como para la subvención del Plan Renace, para la redacción de proyectos, sistemas urbanos de drenaje de 580.000 euros y para la subvención del pacto Violencia de género 2022, 2023, por más de 100.000 euros. Y termino, señor Alcalde, con el decreto por el que aprobamos autorizar la contratación de los trabajadores seleccionados dentro del programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad por entidades locales de la Comunidad Valenciana del programa EXPLUS 2022. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Martínez. ¿Grupos aparte de lo manifestado esta mañana, señor Carmona? ¿Señora Serrano? Perfecto, pues vamos a empezar por ustedes. Saben que el tiempo que les aplicaré será el de un grupo. Así que distribúyanlo, por favor, entre las dos intervenciones.





Sra. Serrano: Alcalde, una cuestión de orden.

Sr. Alcalde: A mí la cuestión de orden.

Sra. Serrano: No somos grupo, somos Concejales no adscritos. Por lo tanto, por la propia naturaleza no pueden usted limitarnos el tiempo.

Sr. Alcalde: Sra. Serrano, no tiene la palabra y no me haga usted gritar hoy.

Sra. Serrano: ¿Cómo que no? Me acaba de dar la palabra.

Sr. Alcalde: No le acabo de dar la palabra, porque no he terminado de hablar.

Sra. Serrano: Termine de hablar.

Sr. Alcalde: Y por lo tanto, no he atendido a la cuestión de orden de usted. Se lo hice mención en la sesión plenaria anterior. No, nuestro Reglamento Orgánico Municipal no dice nada de los Concejales no adscritos y por lo tanto, soy quien dirige esta sesión e interpreto en este sentido que efectivamente, ustedes tienen derecho a intervención, como también tienen derecho a intervenir los Concejales que forman parte de un grupo. En este sentido les digo que todos los Concejales que no son de un grupo, pues lógicamente, no pueden tener más derechos que los Concejales que son de un grupo. Y esa es la decisión que tomo, además, apoyada en compañeros que en otros municipios han tenido esta problemática y aplican una proporcionalidad en los tiempos que normalmente tienen concedida a un grupo. Así que como sabe usted que normalmente yo concedo cinco minutos en la dación de cuentas a cada intervención, es el tiempo que tiene asignado usted y tendrá el señor Carmona. Adelante.

Sra. Serrano: Señor Alcalde, cuestión de orden. Yo sí que quiero que conste en acta que se está incumpliendo todo lo dispuesto en toda la normativa que resulta de aplicación. Los Concejales no adscritos, tanto del ROM, en la interpretación que usted está realizando, lo que está realizando es una restricción del derecho fundamental a la participación pública del artículo 23 de la Constitución Española y por lo tanto, si usted se empecina en dar una naturaleza distinta de la que tenemos los Concejales no adscritos, estará usted cometiendo un delito del artículo 542, que incurrirá en la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a cuatro años, la autoridad o el funcionario público, que a sabiendas, se lo estoy advirtiendo, impida a una persona el ejercicio de otros derechos cívicos reconocidos por la Constitución en las leyes. Artículo 23 de la Constitución. Derecho a la participación pública, es un derecho fundamental individual. Usted no puede decir que un Concejal no adscrito, que no tenemos nada que ver cada uno de los Concejales no adscritos, no puede usted decir, hacer la referencia a tratarnos como si estuviéramos en un grupo. Precisamente la diferencia del Concejal no adscrito es que no está inscrito en ningún grupo y por lo tanto, el derecho fundamental es individual. Cada concejal tiene ese derecho. Si cada concejal tiene cinco minutos, tiene cinco minutos. Y cada concejal no adscrito tiene





cinco minutos, ¿o es que nos va a decir también que posicionemos el voto de cada concejal, o sea, que yo posicione el voto del señor Carmona o el señor Carmona el mío?

Sr. Alcalde: Señora...

Sra. Serrano: Es imposible. No, esto es una cuestión de orden, señor Alcalde. Usted lo resuelve como usted quiera, y yo haré lo que tenga que hacer.

Sr. Alcalde: La cuestión de orden se la acabo de decir, que ya le resuelto.

Sra. Serrano: La acabo de hacer ahora. No lo puede resolver antes de que la haga.

Sr. Alcalde: Y por lo tanto.

Sra. Serrano: Señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Está usted en su tiempo de intervención inicial.

Sra. Serrano: No, no, no. No estaba en mi tiempo de intervención. Señora Serrano. No estaba en mi tiempo de intervención. Es una cuestión de orden.

Sr. Alcalde: El artículo 89 del Reglamento Orgánico Municipal lo deja muy claro y dice que esta Presidencia, en el caso de que el reglamento no aborde los temas en concreto, tendrá que decidir en ese sentido. Es lo que estoy aplicando. Además se lo he razonado, le he dicho que yo entiendo que usted tiene su derecho. Que hay otros compañeros. Pero entenderá usted, y además el Reglamento lo dice muy claro y se lo dice también la Ley 73/3, en la que dice que usted no puede tener más derechos de los que tenía antes.

Sra. Serrano: No tengo más que tenía antes.

Sr. Alcalde: Entonces, usted, antes en un grupo tenía junto a sus compañeros el tiempo dividido si su portavoz se lo concedía, esto es exactamente igual.

Sra. Serrano: No, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Y así es como lo estoy aplicando.

Sra. Serrano: No, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: A mí me parece muy bien que usted me acuse de todo lo que acaba de decir. Como yo soy el que dirige al Pleno, le estoy diciendo que por favor, los Concejales no adscritos cuando soliciten más de una intervención, vamos a intentar que ustedes intervengan, puedan hacer la labor de fiscalización, pero se ciñan al tiempo que les he asignado, ¿de acuerdo?





Sra. Serrano: Le pido el asesoramiento a la señora Secretaria.

Sr. Alcalde: No lo tiene.

Sra. Serrano: Ah, ¿no?

Sr. Alcalde: Está usted en el tiempo...

Sra. Serrano: ¿La Secretaria General del Pleno no puede hablar?

Sr. Alcalde: Está usted en el tiempo de intervención inicial y si quiere lo utiliza, y si no, paso al siguiente compañero, señora Serrano. Adelante.

Sra. Serrano: Estoy pidiéndole a la señora Secretaria General del Pleno que pida usted, que nos informe la señora Secretaria General del Pleno, porque entenderá usted que la valoración que usted hace y hay otros compañeros míos que hacen eso, y eso en la fundamentación jurídica es absolutamente nula, señor Alcalde. Y usted no tiene conocimientos jurídicos, ¿o sí?. Tenemos a la Secretaria General del Pleno, que nos informe.

Sr. Alcalde: Señora Serrano, lleva usted, Lleva exactamente 30 segundos de tiempo concedido.

Sra. Serrano: No, yo no estoy interviniendo en ningún turno de palabra.

Sr. Alcalde: Se lo he concedido.

Sra. Serrano: He pedido una cuestión de orden.

Sr. Alcalde: Y si no hace el uso de la palabra que tiene le llamaré al orden.

Sra. Serrano: Señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Así que céntrese en la fiscalización y si no, pasamos al siguiente compañero.

Sra. Serrano: Señor Alcalde, cuestión de orden, yo le planteo una cuestión de orden.¿Me lo responde?

Sr. Alcalde: Señor Carmona... Tiene usted su tiempo. La señora Serrano, por dos veces la he indicado....

Sra. Serrano: Que conste, señora Secretaria, que conste en acta todas las barbaridades que ha dicho.





Sr. Alcalde: Y no quiere realizar la intervención y queda suficientemente aclarado. Adelante, señor Carmona, por favor.

Sr. Carmona: Buenas tardes, señor Alcalde, gracias. Compartiendo las palabras que ha expuesto mi compañera Fanny Serrano, y prosigo yo con mi intervención. Buenas tardes a todos, compañeros de Corporación y a todo lo que nos siguen por redes sociales, Televisión de Torrevieja y los aquí presentes. Estamos hablando de los decretos, ¿qué nos podemos encontrar en estos decretos hoy?. Por ejemplo, decenas de decretos de ayuda social, esto nos habla de una situación de dificultad económica de muchas familias torrevejenses. En esos decretos podemos ver muchas ayudas que son concedidas y en otros casos podemos ver cómo otras son denegadas por diversos motivos. Y no estoy haciendo una evaluación negativa. Ciertamente hay muchos más decretos de concesión de ayudas favorables que desfavorables. Lo que quiero hacer hincapié es que esto nos habla de una realidad social que debemos abordar con coraje y con decisión, y que necesitaría una mayor dotación presupuestaria, que se tradujera en una ampliación de las ayudas disponibles. Y llegados a este punto, no quiero pasar la ocasión para hablar de un tema. Tenemos también en estos decretos el traspaso de competencias de Bienestar Social, de D. Tomás Ballester a Inmaculada Montesinos. Decir a D. Tomás Ballester que le deseo una pronta recuperación y le muestro mi más sincero agradecimiento y apoyo a su labor desempeñada, con sus aciertos y con sus posibles errores, que haya habido al frente de Bienestar Social. A la persona que asume esas competencias, desearle la mejor de las suertes, señora Montesinos, puesto que sus aciertos serán también los nuestros, al menos del Concejal que le habla. Porque cuando una familia con necesidades es atendida y apoyada y aliviado su sufrimiento, la ciudad gana, es decir, ganamos todos. Le deseo que le vaya lo mejor posible, y por eso pediría que reforzaremos también la partida presupuestaria que destinamos a Bienestar Social y que pusiéramos todos los medios para que de la misma manera que salió del contrato de controladores de playas, hiciéramos algo parecido para apoyar aún más los servicios sociales de este Ayuntamiento y el extraordinario trabajo de todo el equipo y funcionariado actual. Siguiendo con los decretos, nos encontramos con diversos decretos de acatamiento de sentencias judiciales y que nos obliga a devolver cantidades indebidamente cobradas por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Esto es importante que lo reflexionemos, porque va a ir en aumento en los próximos meses y va a provocar, de hecho, ya lo está provocando, una importante caída de los ingresos, con lo cual, nos deberíamos preguntar si es el momento de gastar sin control por un cálculo electoral o si debemos enfatizar todas nuestras energías en delimitar qué es lo prioritario, en qué y cómo debemos gastar el presupuesto en este contexto de crisis económica. En otro orden de cosas, nos encontramos con decretos de certificación de viviendas turísticas. Aguí quisiera mencionar un tema que está afectando al precio del alquiler de larga temporada en nuestra ciudad, que han subido especialmente en los últimos tiempos, y eso es algo que debemos tener en cuenta de cara a futuras actuaciones, ya sea para reclamar a las Administraciones competentes o para fortalecer nuestra concesión de ayudas al alquiler. Esto es un tema que debe preocuparnos y ocuparnos. Este proceso ya se ha dado en otras ciudades europeas y nos habla de la gentrificación de las ciudades y sus consecuencias negativas en las clases trabajadoras y con rentas más bajas. Para terminar,





quisiera hablar de los decretos de sanciones urbanísticas. No me parece mal que pague,... que aquel que comete una infracción urbanística pague por ello, pero quisiera recordar que hay un par de decretos sobre sancionador en una parcela municipal, junto, al lado de la Iglesia de Los Balcones. Se trata de unas vallas publicitarias, que hay dos decretos, estamos hablando de unos decretos de hace varios meses atrás, donde se obliga al desmantelamiento de las mismas y sin embargo siguen allí. Muchas gracias, señor Alcalde.

- **Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Carmona. Pasamos al primer grupo que lo había solicitado, al Concejal señor Samper.
- **Sr. Alcalde:** Ha solicitado la palabra, se le ha dado en tres ocasiones. Le he dicho que hablara, usted ha hecho lo que le ha dado la gana, y le he dicho, si usted no va a intervenir, va a hablar el señor Carmona.

Sra. Serrano: Yo he planteado una cuestión de orden.

Sr. Alcalde: Aclarado ese asunto, vamos al señor Samper...

Sra. Serrano: He planteado una cuestión de orden. ¿Me está usted... no me va a dar la palabra?

Sr. Alcalde: Y se le ha contestado, señora Serrano.

Sra. Serrano: ¿No me va a dar la palabra?

Sr. Alcalde: No, se lo he explicado antes. Señor Samper, tiene usted la palabra.

Sra. Serrano: No, una cuestión de orden no es el orden del día.

Sr. Alcalde: Adelante, señor Samper, por favor.

Sra. Serrano: No me va a dar la palabra, señora Secretaria que conste en acta por favor.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias.

- **Sr. Alcalde:** Constará en acta, señora Serrano, lo que usted ha dicho y lo que yo también he dicho, ¿vale?. Para que quede suficientemente claro y ahora sí, señor Samper, a ver si le dejan a usted intervenir, adelante.
- **Sr. Samper:** Bien, muchas gracias. Buenas tardes a todos y a todas, el público asistente, compañeros de Corporación, espectadores que nos siguen por redes sociales y Televisión Torrevieja. Bien, queríamos, a pesar de bueno, del papelón que ha tenido hoy la señora Martínez Chazarra en dar cuenta de decretos, que vemos con un peso político totalmente escaso. Yo creo que es uno de los, dar cuenta de decretos más flojos de todo lo





que llevamos de legislatura. Y vamos, esto viene a ser, pues, lo que ya decíamos hace unos meses, el efecto gaseosa del equipo de gobierno. Comenzaron muy muy fuertes, prometiendo el oro y el moro, y ahora llegan completamente degastados. Ya les ha dado la pájara en estos últimos meses de legislatura y estamos viendo Pleno tras Pleno, y concretamente en este, con dar cuenta de estos decretos, que el peso político cada vez y la gestión cada vez es más escasa. Y dentro de estos decretos, nos ha llamado la atención el Decreto 94, es una relación de facturas, concretamente un concepto de una factura que dice así, informe con memoria valorada de trabajos a realizar para la separación del suministro eléctrico de cafeterías en las casas de la tercera edad, calle San Pascual y calle Pedro Lorca, claro, nos llama la atención de qué cafeterías estamos hablando, las que siguen cerradas después de tres años y medio de que el señor Alcalde anunciase que cuando llegara al Gobierno inmediatamente las iba a abrir. Es que no solo es que sigan cerradas, es que siguen sin ni siquiera licitarse para su adjudicación. La verdad que nos ha llamado la atención este suministro eléctrico de cafetería en estas casas de la tercera edad del centro. Esperemos que nos den las oportunas explicaciones, porque la verdad es que nos estamos quedando con la duda. Queríamos seguir con el decreto 5.311, que es una solicitud de vado permanente. Bueno, nada que destacar de este decreto en sí, ni cuestionar, están todos los informes favorables, pero si desde Sueña Torrevieja nos llama la atención un hecho. Y un hecho que se viene repitiendo a lo largo de la legislatura. Y es que a principios del año 2020, concretamente en enero de 2020, desde Sueña Torrevieja presentamos una propuesta a Pleno, para la modificación de la ordenanza municipal de vados. En esa propuesta a Pleno, totalmente constructiva y positiva para la ciudadanía, solicitábamos la adopción de una serie de acuerdos, entre ellos la revisión de los vados que se encuentran en la vía pública, para saber si están actualizados o no, y en segundo lugar, otro aspecto a valorar que contemplábamos, sería el importe a pagar por la obtención de un vado. Es decir, si una propuesta podría ser, que si el vado se solicita para un único vehículo este importe suba y a medida que vaya aumentando el número de vehículos, la tasa a pagar vaya disminuyendo. Todo ello para evitar problemas de aparcamiento, evitar confusiones, evitar vados que bueno, puedan no estar al corriente de cobro. Solicitábamos esa actualización, esa revisión, allá por enero de 2020, y aquí seguimos esperando. Parece ser que todas las mociones que vienen de Sueña Torrevieja no son bien recibidas, aunque algunas de ellas, pues intentan hacérselas suyas sin decirlo. Luego lo anuncian en prensa, solamente por no reconocer que puede venir un partido político, que aunque esté en la oposición, pero está trayendo durante toda esta legislatura propuestas positivas para la ciudadanía. Y otro ejemplo es el que hemos comentado esta semana y venimos también repitiendo, tres años va a hacer de la propuesta a Pleno de Sueña Torrevieja para el control y la prevención del mosquito tigre. Tres años guardada en el cajón, porque se habrán dado ustedes de que hay mosquitos en Torrevieja, ¿no?. De que haya una plaga de mosquitos virulenta, que está afectando a actividades deportivas, actividades académicas, al simple hecho de dar un paseo por Torrevieja. Tres años guardada una moción en el cajón, que fue tomada en consideración por toda la Corporación, excepto por el Partido Socialista, pero seguimos esperando qué es lo que pasa con esta moción. Y precisamente, en una plaga de estas características, pues desde Sueña Torrevieja traíamos ya hace tres años esta moción. Pues también esperemos las oportunas explicaciones. También queríamos hacer mención a los diferentes decretos de devolución de plusvalías, hasta un total de 18 devoluciones de plusvalías. Y decir en este





aspecto que la situación en cuanto a la recaudación de ingresos en el Ayuntamiento de Torrevieja es crítica, es crítica. El impuesto de plusvalía está bajo mínimos. Se han recaudado, de los datos que disponemos, hasta 31 de agosto, poco más de 2.000.000 de euros, sobre un total previsto de 22.000.000 de euros en todo el año 2022. Quiere decir que más o menos, a estas alturas, ya deberíamos llevar unos 16 millones, 14 o 16 millones. Alrededor de esas cifras, y ahora mismo, con los datos que disponemos, solamente se han recaudado 2.000.000 de euros, pero sin embargo, ustedes gastan y gastan y derrochan; gastan sin control y comprometen, porque eso al final trae consecuencias, al final, lo que están ustedes es comprometiendo nuestras cuentas municipales, están comprometiendo la sostenibilidad económica de nuestro municipio. Ustedes, ustedes verán lo que lo que hacen. Y también queríamos hacer mención al decreto 212, de 6 de septiembre, que se refiere a la convocatoria de la Junta de Gobierno de 9 de septiembre, cuyo punto consiste en tener por retirada la oferta presentada por la mercantil Antilia y requerir la documentación a la mercantil Andenes en el expediente de la obra de reparación de la Oficina de Información Turística en el Paseo Vistalegre. Ojo, que esto es para nota, también, esto es para nota. El 14 de agosto de 2020, hace más de dos años, la Junta de Gobierno aprobó el inicio del expediente, por tanto 26 meses y medio después del inicio del expediente, y 18 meses y medio después de la presentación de las ofertas, le requieren a la mercantil Andenes Construcciones y Obras, última oferta del procedimiento, la documentación del adjudicatario, va que todas las anteriores habían renunciado a ejecutar la obra. Finalmente, esta última mercantil también ha renunciado y el expediente ha quedado desierto. Esto viene a poner de manifiesto que otro expediente que ha quedado desierto pone de manifiesto que más de una de cada tres licitaciones del Ayuntamiento de Torrevieja quedan desiertas. Y es que los 70 días transcurridos entre el 29 de julio y el 7 de octubre de 2022, el Ayuntamiento ha declarado desiertas ocho licitaciones por importe de casi 18.000.000 de euros, habiendo formalizado solo 14 contratos en el mismo periodo por un importe únicamente de 2.000.000. Y la mitad corresponden a fiestas y otros gastos secundarios. Un balance cuanto menos pobre. Lo que sí ha hecho es adjudicar en el mismo periodo hasta 19 contratos menores a dedo. Se trata, por tanto, de un nuevo récord de ineficacia del equipo de Gobierno del Partido Popular, dirigido por Eduardo Dolón, que comienza con la adquisición de autobuses para el servicio de transporte urbano y termina con la reparación de la Oficina de Turismo, con la siguiente secuencia. Aquí hemos analizado todos los contratos, todas las licitaciones que han quedado desiertas, el 29 de julio, la de la adquisición de autobuses para el servicio de transporte urbano, el 12 de agosto, la contratación del proyecto y dirección de obra de reparaciones en el Teatro Municipal, el 26 de agosto, el lote 1 de suministros de vehículos para las dependencias municipales, el 26 de agosto, el suministro de puestos de socorrismo y torres de vigilancia, el 26 de agosto, la contratación de la obra de reparación integral del Centro Municipal de Ocio, el 26 de agosto, la organización de los terrenos del colegio Amanecer, el 9 de septiembre, el servicio de limpieza de viviendas e inmuebles insalubres, el 7 de octubre, la contratación de la obra, en este caso que estamos tratando, la contratación de la obra de reforma de la Oficina de Turismo del paseo de Vistalegre. Al final...

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Samper.





Sr. Samper: Sí, concluimos, el motivo de este elevado número de expedientes que quedan desiertos se debe a la lentitud en la gestión de la contratación del equipo de Gobierno, que hace que al final los precios queden desfasados. Y tenemos dos ejemplos, como es el del CMO, por importe de 617.000, según la valoración en 2019, o la licitación por 420.000 de la urbanización del colegio Amanecer, también realizado con un proyecto de octubre de 2019. Y lo más grave de todo ello, y con ello ya concluyo, es que según la plataforma de contratación del sector público en ese mismo periodo de 70 días, entre el 29 de julio y el 6 de octubre de 2022, solo se han formalizado 14 contratos, de los cuales la mitad son contratos de fiestas durante el verano, que nos gustan la verdad las fiestas a todos, pero también hay cosas importantes y no se hacen en este pueblo.

Sr. Alcalde: Gracias Sr. Samper.

Sr. Samper: Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Buenas tardes, compañeras y compañeros de Corporación y por supuesto a todo el público que nos sigue, tanto aquí en el Salón de Plenos, como a través de televisión y redes. Pues otra tarde torera de Pleno que tenemos. Y por supuesto, pues viene la portavoz del Partido Popular, pues a contarnos su gran mitin, pero lo cierto y verdad es que de los 750 decretos que hoy nos traen para dar cuenta, que estamos viendo que la cosa viene bastante tranquila este mes, no sabemos si es que como les ha durado un poco más las vacaciones hasta septiembre, encontramos que más de 400 son de certificados urbanísticos y tenemos más de 100, que son relativos a protecciones, también, protección urbanística. Tenemos, además, otro que nos llama un poco la atención, más de 25 decretos que son de multas de tráfico, que este mes de septiembre, bueno, pues observamos que se han incrementado mucho el número de denuncias, algo que es bastante llamativo. Está claro que hay que recaudar más y más ahora con el tema de la plusvalía, pero bueno, encontramos que no sé si es que ahora está toda la policía nada más que buscando multas. Tenemos que hablar de la generación de créditos, porque ustedes han nombrado cuatro decretos de generación de créditos, pero claro, luego ustedes lo único que hacen es devolver subvenciones. Vamos a ver qué va a pasar ahora con estas subvenciones que nos han entregado y las seguiremos con atención, porque a ver si es verdad que consiguen adjudicar esas obras, esos contratos, y hacer las mejoras que desde la Conselleria les están empujando para hacerlas. Nos llama además la atención alguna resolución y sentencia de solicitud de devolución de ingresos indebidos por autoliquidación del impuesto de plusvalías, que alguna viene ya desde 2019. Por cierto, no se entiende ni el retraso de estos expedientes ni el por qué hay muchas otras además, que ni siquiera se han respondido por parte del Ayuntamiento. Ese silencio es bastante chirriante. Cuando este procedimiento, además, se repite de una forma totalmente recurrente tras la sentencia del Tribunal Constitucional del pasado octubre de 2021, que obliga a los Ayuntamientos a devolver las plusvalías que tengan un procedimiento administrativo o en muchos casos, como vienen hoy en los decretos, judiciales abiertos. Nos llama, además, poderosamente la atención y pongo como ejemplo el decreto 206 y 91, que resuelven en contra, y lo hacen con más, ustedes lo





resolución en contra, y ya digo, del 2019. En la que se podrían haber allanado, por ejemplo, hubiera sido un recorte bastante interesante, un ahorro bastante interesante. En el 127 nos vuelve a ocurrir otra vez lo mismo. Y así varios, y varios, y bastantes decretos. En este sentido, bueno, pues le tenemos que recordar al Concejal de Hacienda que en unas declaraciones públicas aseguró que el Ayuntamiento resolvería con urgencia todos estos casos administrativos relacionados con la plusvalía, como estamos hablando, y que el Ayuntamiento además, se allanaría en sede judicial, pero según los decretos que nos traen, pues estamos viendo que no es así. En fin, al final, pues tenemos que decirles que deberían de ser ustedes un poco más rigurosos a la hora de hacer sus declaraciones públicas y empezar a ser serios en sus declaraciones y por supuesto, no mentir ni manipular a la ciudadanía, que se crea expectativas y luego se dan cuenta, pues que no son ustedes capaces de alcanzarlas. Seguimos. Nos llama poderosamente la atención el decreto 70, porque vienen las facturas del refuerzo de trabajadoras sociales contratadas por usted a Eulen, por valor de casi 82.000 euros, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021. Mire usted, señor Alcalde, este es otro ejemplo que demuestra que privatizar los servicios públicos los hace más caros y más ineficaces, y no resuelven los problemas. Indicarle que han devuelto ustedes más de 3.000 ayudas COVID por no tramitarse, después de pagar todo este dineral que estamos pagando extra en trabajadoras sociales. Y hoy se permiten el lujo de decir qué bien lo hemos hecho, que hemos aprobado diez ayudas. Pero no las han aprobado, lo que han hecho ha sido continuar con el pago de unas ayudas aprobadas ya hace un año. Lo que sí que es cierto, es que a día de hoy, que por eso les está pasando este problema que tienen ustedes en Bienestar, el departamento de Bienestar sique sin dar citas, por lo que hay muchas familias que se están quedando sin poder terminar de tramitar sus ayudas y poder solicitar, además, los informes de vulnerabilidad. Esta misma semana hemos tenido un caso sangrante, hemos vivido con bastante horror, una familia con dos menores casi se queda en la calle porque Bienestar se ha retrasado en los informes de vulnerabilidad, para que la Conselleria de Vivienda les hubiera podido ofrecer una solución habitacional. Creo que esto se lo deberían de mirar también. Aprovecho ya que viene el decreto 269, las facturas de servicios de desinfección, desratización y desparasitación del término municipal de Torrevieja, concretamente la de alcantarillado de junio y julio de 2022, que ascienden casi a 10.000 euros. Me parece que es una cantidad bastante considerable para que se hubiera podido bajar un poco el nivel de plaga. Por eso le tengo que decir que desde Los Verdes, y lo hemos hecho por escrito más de tres veces este mes, hemos recogido numerosas quejas en casi la totalidad de nuestro municipio por la plaga esta de mosquito que estamos sufriendo y que nos asola. Por cierto, estamos viendo en las redes que ustedes estaban fumigando. Lo que no sé si ustedes se han dado cuenta es que esa fumigación, o lo que quiera que ustedes estén haciendo, no está funcionando. No sabemos si es que están fumigando con agua o con Coca-Cola o con Fanta de limón, pero el caso es que la plaga de mosquito sigue y cada día es más fuerte. Y hay que pensar, además, que después de las lluvias nos pasa más todavía, por lo cual, entendemos que la clave estaría en un tratamiento más eficaz de cara al tema larvario. En fin, al final, viendo las informaciones que ustedes nos ofrecen, pues tenemos que seguir con el mismo mantra. Les tenemos que decir menos postureo y más acción. En el decreto 118 aprueba la convocatoria de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de la misma fecha, que en su punto

hacen con más de un año de retraso. En el 80, condenan al Ayuntamiento en costas por una





dos, aprueban la adjudicación del expediente tramitado para la contratación del cantante Quevedo. Vamos a ver, se trata de un expediente con un valor estimado de contrato de 597.232 euros, de los cuales 197.232 euros corresponden al caché del artista, que está bien, y 400.000 euros el total de ventas de entradas. Y una vez más, bueno, pues aquí el Ayuntamiento se ha vuelto a lucir, porque abona a una mercantil adjudicataria, pues le ha vuelto, gracias a Eduardo Dolón, le ha vuelto a tocar el Gordo. Tenemos que decir que esta es una manera muy fea y muy obscena de malgastar el dinero de los contribuyentes y lo vamos a explicar. Ojo al dato, señoras y señores. La empresa se ha quedado con los 197.232 euros aportados por el Ayuntamiento y 155.160 euros de las 8.016 entradas vendidas, lo que hace un total de 352.323 euros. Y mientras que los torrejenses hemos pagado los 197.000 euros que estamos hablando antes, resulta que el Ayuntamiento por esos 8.000 euros solamente ha recuperado los 5.000 euros del total de ese concierto. Por si fuera poco, por si fuera poco, que esto ya es el colmo de la desinformación y del bulo, según los datos ofrecidos por el Concejal de Hacienda, más de 2000 personas asistieron al concierto del cantante Quevedo, sin ni siguiera comprar la entrada. Recordarán ustedes y lo recordará el señor Concejal de Hacienda, que Los Verdes preguntamos en el Pleno del mes pasado en este sentido, con lo que y además, las respuestas del Concejal fueron así, fueron tajantes, se han vendido 5.359 entradas a través de la web, que se creó expresamente para ello, 53 entradas a través de la oficina de Correos, 2.594 entradas a través de la web de la adjudicataria, ocho entradas de movilidad reducida online y dos a través de la web de la adjudicataria. Y también nos dijo, el evento juntó a más de 10.000 personas que vinieron a Torrevieja al concierto más numeroso hasta la fecha. Pues mire usted, señores, las matemáticas no fallan, no fallan. Si sumamos las entradas vendidas, estas ascienden a 8.016 entradas, lo que supone 2000 entradas menos de las 10.000 personas que según el Concejal de Juventud y Hacienda, manifestó en esta sesión plenaria. Cifras que han estado pregonando, por cierto, a los cuatro vientos en los últimos días, por lo que entendemos que entraron más de 2000 personas sin haber adquirido la entrada. Bueno, entendemos que a lo mejor, como son ustedes muchas familias numerosas, pues habrán juntado esas 2000 personas, o a lo mejor es que lo que ha pasado es que el Concejal de Hacienda, bueno, pues no sabe sumar, algo que además ha podido demostrar en otros temas, o a lo mejor simplemente se lo ha inventado o ha mentido descaradamente, inflando en más de un 25% la asistencia real al evento para su autobombo, que también es una posibilidad, entra dentro de sus posibilidades. En resumen, tenemos que decir que este es el gobierno del PP, conocido por sus fiestas y banderitas, que se dedican a malgastar los presupuestos en sus saraos...

Sr. Alcalde: Vaya finalizando, señor Muñoz, por favor.

Sr. Muñoz: Estoy terminando, sí. Repito, que creo que me ha cortado y no se ha enterado bien. Se lo vuelvo a repetir, que en resumen, este es el Gobierno del Partido Popular, conocido por sus fiestas y banderitas, que se dedica a malgastar los presupuestos em saraos, fiestas, favoreciendo a sus élites y en cambio, mantienen servicios esenciales, básicos y necesarios para nuestros vecinos, como puede ser Bienestar, Urbanismo y demás, servicios esenciales, básicos y necesarios para nuestros vecinos con recortes y lo que hacen es perjudicar a la ciudadanía en general. Muchas gracias, señor Alcalde.





Sr. Alcalde: Señor Navarro, ¿va a intervenir usted?. Señor Antón.

Sr. Antón: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos los asistentes y buenas tardes a todos los que nos siguen por redes sociales y por Televisión Torrevieja. Bueno, pues para empezar quería nombrar el decreto 198, pero bueno, igual que el decreto 32, hay varios decretos que vienen a esta sesión plenaria de pago de comunidades de garajes o pagos de comunidades de viviendas en la ciudad de Torrevieja. Según hemos podido saber por los medios de información, parte de estas plazas de garaje van a salir a subasta y bueno, nosotros, desde el Partido Socialista, hemos reivindicado en distintas ocasiones que había que hacer algún tipo de actuación con este patrimonio que tiene el Ayuntamiento y que a fin de cuentas, le viene a salir por un gasto más que por un beneficio. Entonces, ahora podemos, hemos leído que sale la subasta y bueno, nos alegramos de que se haga algo, pero no estamos de acuerdo, porque lo que estamos viendo es que estamos haciendo caja. No sabemos si esta caja es para que vaya usted a realizar más galas, de cara a las fechas y a los meses venideros, o si es porque necesita dinero para la compra de los autobuses de este servicio que vamos a darle a una empresa una vez que hayamos comprado los autobuses, en lugar de hacer una empresa de gestión pública. El caso es que el dinero no sabemos exactamente a qué lo va a destinar, pero nosotros del Partido Socialista, lo que pensamos es que también se podría haber barajado la posibilidad de haber hecho una permuta, un intercambio con constructores o con alguien que tenga viviendas a la venta en la localidad, puesto que si hay algo de lo que carece el Ayuntamiento de Torrevieja es de viviendas públicas para poder ofrecer, a corto plazo o a medio plazo, ya no vamos a hablar ni a largo plazo, para ciudadanos que las necesitan como constantemente y diariamente. Sabe usted o debe al menos de saber o tener conocimiento que se acercan a Servicios Sociales demandando viviendas. Entonces, bueno, hacemos caja, hacemos algo, vale, nos parece bien, pero tal vez se hubiera podido investigar también o estudiar la posibilidad de hacer algo que sea algo más que caja, porque este dinero en caja pues, la verdad, nosotros desde el Partido Socialista, pues bueno, lo valoramos en positivo, pero estamos seguros y convencidos que los ciudadanos podrían, a cualquier ciudadano que se acerque a Servicios Sociales, valoraría mejor tener una vivienda, ya como le estoy repitiendo, a medio plazo o a largo plazo, pero eso sí que sería una solución, porque si vamos a hacer como el edificio anexo al Ayuntamiento de Torrevieja, que lo hemos comprado y lo hemos cerrado ahí, bien cerrado y bien chapado, pues no estamos de acuerdo, señor Alcalde. Otro de los temas que también tenemos en los decretos es el decreto, bueno, el decreto 205, pero voy a hablar del decreto 94. Aquí pueden ver los ciudadanos cuando los Concejales tenemos un decreto impreso el tamaño en el que tenemos que ver la letra en el que está, yo ya sé que no es cosa suya, yo sé que no es su labor, pero a ver si pudiera usted decirle al departamento que corresponda que por favor, la letra que sea un poquito más grande, porque es complicado poder ver esto y más con el poco tiempo que tenemos para poder verlo. Entonces, dentro de la valoración de este decreto, está el decreto 205. Bien, en el decreto 205 vienen distintos pagos y uno de los que nos ha llamado la atención es el de ordenación y control de los accesos a las playas en los paseos durante el mes de agosto, por esto hemos pagado 425.000 euros por este servicio, a la empresa que lo ha tramitado. No estamos hablando de dinero derrochado, pero desde nuestro punto de vista, sí que es un dinero que podría haber



sido mejor utilizado, señor Alcalde. Porque incluso reconocido por alguna de las personas que han desarrollado esta labor, en los meses que se les ha contratado, pues se podía haber hecho una modificación en su tipo de trabajo o en su labor que se le había requerido, porque estamos de acuerdo en darles trabajo y estamos de acuerdo en que es un ingreso que a los ciudadanos, a todos los que han venido a pedirlo es porque les hacía falta y les ha venido de forma bien, pero no sé, podíamos haber realizado otro tipo de actuación más beneficiosa para la imagen de Torrevieja, haber ampliado a más zonas, aparte de las playas y los paseos. Pues, desde nuestro punto de vista, vuelve a ser también un punto de vista, una actuación electoral, ¿que usted tiene derecho a hacerla?. Sí, pero yo se lo recuerdo, que no estamos de acuerdo en ese tipo de actuaciones, que cuando llegue el mes de mayo tal vez se les pueda venir a recordar quién estuvo trabajando y dónde en este tipo de situación. Hablamos del decreto 170, el decreto, 170 es la propuesta para la redacción del programa del Plan de absentismo escolar y prevención del acoso escolar. Bien, estamos de acuerdo en que haya un plan estratégico para el acoso escolar y el absentismo, pero señor Alcalde, tenemos 15.000 euros para la estrategia del acoso escolar y 16.000 euros para el absentismo escolar. Esto es un plan que se está haciendo por 31.000 euros anuales, con dos anualidades previstas para poder ampliar en otras dos. Me parece insuficiente, señor Alcalde. O sea, que se gasten 15.000 euros en una estrategia de acoso escolar y 16.000 de absentismo escolar anualmente para la cantidad de centros escolares que existen en Torrevieja, para los institutos, todos los centros educativos que tenemos, pues desde el Partido Socialista nos parece, me parece insuficiente, y nosotros lo que estamos dispuestos es a colaborar con el equipo de Gobierno para realizar una actuación, una actuación que sea más importante, para que se puedan desarrollar unas políticas que sean acordes con la época que nos encontramos. Como usted bien sabe, la Conselleria y el Ayuntamiento están haciendo todo lo posible por poder integrar a todos los ciudadanos que se han visto, lamentablemente, obligados a salir de sus países de origen y esto, pues para que no se generen posibles problemas a medio plazo, pues estas actuaciones, el momento de hacerlas y de encararlas es ahora y no más adelante. Después hemos encontrado un decreto que bueno, es un poco más destacable, pero que tampoco es que sea el más importante, que veo que le tiene que subir el sueldo a nuestro Director General, porque tiene todo el derecho del mundo a pedir en gastos y dietas, para pagarse el AVE, en un desplazamiento de 137 euros, que ha tenido que realizar en una comisión de servicio al estudio de arquitectura Paredes Pedrosa, en Madrid. A ver, es que no sé cómo decirle, pero que una de las personas que más cobra en nuestro Ayuntamiento, tengamos que pagarle también 137 euros por un desplazamiento. Vale, pues si yo estoy de acuerdo que es legal, vamos, es una tontería decir lo contrario y que tiene derecho a pedirla. Pero bueno, a lo mejor es que gana poco y es la segunda persona que más gana en este Consistorio y también tiene usted que poder subirle un poco más el sueldo. También me gustaría, si es posible, saber si no infringimos la Ley de Protección de Datos, a qué fue motivada esta reunión, que no digo que no tuviera importancia ni mucho menos, pero sentía curiosidad por saber lo que era. Porque después, cuando por ejemplo, tengo el decreto 80, que es el de una emergencia social y el de una persona que realiza una petición de un dinero que necesita para subsistir, para poder recibir 200 euros, que es la cantidad que a esta persona, a esta mujer se le da en este decreto, que es el número 80, pues tiene que realizar una aportación de documentos bastante importante, que creo que no es la misma repercusión





que puede tener, tanto para un dinero como para otro. Pero ya le digo, que tampoco es que sea un decreto de lo más imprescindible. Después tenemos el decreto 33, que es el de contrato de servicios para viviendas en situación salubre. No quiero hacer ni mucho menos política con un tema sensible, como el que ha sido el del fallecimiento de una vecina de aquí de la localidad, que se ha encontrado días después su cuerpo en su vivienda. Pero esto es un tema sensible, señor Alcalde y como usted sabe, en Servicios Sociales hay bastante problema con la atención al público, puesto que es difícil tomar cita, las citas no funcionan de forma telemática, hay que ir presencialmente. En fin, este departamento hay que mejorar su actividad y hay que mejorar su actuación sin lugar a duda. Si para un vecino que va a solicitar algo para él es difícil, pues imagínese un vecino, como fue el caso, que fue a denunciar la situación que tenía esta vecina, pues la Administración tiene que colaborar con cualquier vecino que venga a hacer una denuncia de ese tipo. Y lo tenemos que poner cercano y fácil, lo más fácil que sea posible. Insisto, no es que yo quiera hacer ni mucho menos política con esto, pero es algo que está lógicamente fallando. Sigo, rápidamente, con el decreto 184, el decreto que es el de más dinero para las partidas de las Eras de la Sal y la Fábrica de Hielo. Espero, señor Alcalde, que no estemos volviendo a incurrir en caer en sumar dinero a un proyecto, que es como nos pasó años atrás con el Teatro de Torrevieja. Ya sabemos que llevamos bastante dinero, sumando entre subvenciones y el dinero que está haciendo el Consistorio, pero que no volvamos a tener una cantidad brutal de dinero en un proyecto que hasta ahora no estamos más que viendo un montoncito de...

Sr. Alcalde: Vaya terminando, señor Antón.

Sr. Antón: Gracias. Un montón de escombros, que estamos viendo sobre, y de piedra que estamos viendo, porque entendemos que es una situación compleja, que requiere de un estudio grande, pero, por favor, no volvamos a caer en el mismo error de meter dinero y dinero, como comento, anteriormente, pasó con el teatro. Que ya sé que ahora usted me va a decir que es que nosotros lo cerramos y usted lo abrió, etc, que no le voy a quitar razón, pero le pido que no sea un proyecto, que no sea exagerado de dinero. Y el decreto que no encuentro por ningún lado es el decreto para mejorar la eliminación de los mosquitos. Ya le digo que no es solo en la zona de la Torreta, sino en cualquier parte de la localidad, es evidente que lo que usted tiene contratado no funciona, señor Alcalde, a todas las luces, por mucho que se publiquen fotos en redes sociales de un camionico que va fumigando muy bonico, muy bien pintado y muy bien puesto. Y preguntando en redes sociales qué es lo que ocurre y qué es lo que se necesita hacer para, ¿en qué lugar hay que ir?. Porque ya le digo yo dónde hay que ir, hay que ir a todos los lugares y a todas las horas, señor Alcalde, porque, como se suele decir, nos están comiendo. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Antón. Voy a intentar a ver si puedo contestarles a todos ustedes. ¿Sabe usted cuál es el contrato vigente de la fumigación?. Pues yo creo que... Yo creo que...

Sr. Antón: Que nos comen los mosquitos, eso sí que lo sé.





Sr. Antón: A mí y a todos los que están tomando en la terraza.

Sr. Alcalde: Le comen, le comen a usted, me comen a mí y nos comen absolutamente a todos.

Sr. Antón: En sus manos está hacer algo más.

Sr. Alcalde: Efectivamente, pues si todo va bien, mañana espero firmar lo que tengo que firmar y el lunes estaremos hablando de otra situación, pero es importante que cuando uno hable de esta situación, pues conozca el pasado, porque el contrato vigente, ese que ha dicho usted que es un cochecico o ha dicho un camionico, muy bien tal, es el contrato que tramitó el anterior Gobierno. Está obsoleto, ¿verdad, señor Antón?. Es que cuando, cuando...

Sra. Chazarra: Cuando dice si se fumiga con agua y limón...

Sr. Alcalde: Señor, señor... señor Muñoz.

Sra. Chazarra: Él sabrá con qué fumigamos.

Sr. Alcalde: Le rogaría, puesto que no tengo mucha voz, a ver si ustedes hoy, de forma excepcional, me permitieran, cuando yo le quiera contestar a ustedes, no me interrumpan.

Sr. Muñoz: Pero diga la verdad también.

Sr. Alcalde:¿El contrato que tenemos vigente no lo tramitaron ustedes?. ¿Es una falsedad, es mentira?.

Sra. Chazarra: Fanta naranja, Fanta limón...

.....alguien habla sin hacer uso del micrófono y resulta inapreciable......

Sr. Alcalde: Bueno, termino, señor Muñoz, cuando usted entró en 2019 había vigente contrato y se le terminó el año de la vigencia que usted entró, y usted tardó en tramitar el contrato dos años y medio, señor Muñoz. Ahí están los datos, si es que hacen ustedes hablar a las piedras. Y usted dejó en trámite un contrato que no llegaron a finalizar, tuvieron que variarlo. Me acuerdo una rueda de prensa, donde el Alcalde José Manuel Dolón, vendió en defensa de los animales, en defensa del medio natural y demás, y que suponía el nuevo contrato de la defensa de los mosquitos, reducir a la mitad del coste que invertía el despilfarro del Partido Popular. Me acuerdo de que en aquella comparecencia de prensa algunos hicimos un comunicado y dijimos, como adjudiquen el contrato por ese dinero veremos a ver cómo podemos combatir con las plagas de la ciudad de Torrevieja. Eso es lo que estamos haciendo este último año y medio. En concreto, señor Muñoz, esa empresa que ha dicho el señor Antón, que va con ese vehículo y de esa forma, lleva una





semana y media fumigando, y nos seguimos preguntando...

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, le llamo al orden por primera vez, porque es incapaz usted de guardar silencio y escucharme para que le pueda contestar. Luego usted dirá que no le he contestado. Sigo por donde estaba, a ver si me lo permite. Decía que esa empresa, la que estamos ahora intentando rescindir el contrato vigente, porque solo fumiga con un vehículo, con un vehículo está fumigando todos los problemas que tiene la ciudad de Torrevieja, cuando deberíamos estar actuando probablemente con cinco o seis, espero, a ver si es posible mañana y si no el lunes, poder haber resuelto. Porque sabe usted que estamos en una administración y esto no es una empresa. Esto no tomamos la decisión de hoy para mañana, hay que hacer trámites, hay que hacer informes. Los Técnicos tienen que decir que es insuficiente, que la plaga va a mayores, entiende todo esto, ¿verdad?. Bueno, pues parece ser que a ustedes no le va a preocupar absolutamente esto. La solución, ya se lo avanzo yo, la daremos el Partido Popular, como con todo lo que hemos cogido hasta el momento, de los pocos contratos que dejaron ustedes en trámite y así nos va. Mire, señor Antón, el funcionario Director General, es funcionario de este Ayuntamiento, todos los funcionarios tienen derecho a pedir su dieta cuando salen fuera del Ayuntamiento, ¿por qué este funcionario no?. Pero ¿por qué hay que afear a un funcionario?. Que ha ido, por cierto, al estudio de arquitectura que está haciendo el proyecto de las Eras de la Sal, a trabajar durante una jornada, que trabajó por la mañana y por la tarde, y que llegó a su casa, creo que llegó cerca de las doce o de la una de la mañana. Y usted le afea aquí delante de todos los torrevejenses, que le ha pedido que le pague el pueblo el tren. Claro que sí. Faltaría más. Y si hay veces, que las hay muchas veces, que va con un vehículo municipal, con un funcionario, pues están los dos trabajando hasta que termina, ¿qué problema tiene eso?. Mire, señor Antón, habla usted de acoso escolar y absentismo escolar, ¿cuánto se invertía cuando ustedes gobernaban?. No, si sabía que lo iba a decir, no lo pregunte. Cero euros. ¿Es insuficiente?. Totalmente de acuerdo, señor Antón, pero 30.000 euros más se están invirtiendo que se invertían antes. ¿Y para qué?. Para realizar los estudios procedentes para tomar medidas. El servicio de playas, mire, yo he recibido muchas felicitaciones este verano. Sabe usted que había un contrato vigente, había un contrato vigente, que teníamos contratados un número de personas para dos años, y les hemos adaptado sus funciones, y por esas adaptaciones de funciones mucha gente nos ha felicitado. Hemos generado empleo. Eso es el Ayuntamiento de Torrevieja. Usted ha dicho que no le parece bien. Bueno, termino. Es que me río, porque me ha enseñado usted la forma de ver los decretos, pase por el despacho, señor Antón, coja usted cuando lo abre y verá que cuando le da a imprimir se abre una ventanita que usted puede seleccionar la impresora donde lo quiere hacer, hay una pestaña que dice, propiedades. Si usted le da a las propiedades, se abre la formas en que usted quiere imprimir, si usted lo quiere ver más rápido, hay una función que se llama zoom, y le puedo hacer zoom para que se haga más grande y se pueda ver más grande. Ojo, hay gente que tiene posibilidad de imprimir en un A3, incluso hay gente que puede seleccionar la información y se la lleva a otro sitio, la copia, la pega y amplía. Si usted le da a imprimir, como viene, efectivamente, tiene que verse en pequeñito, porque tiene que salir en un A4.

Sra. Chazarra: Amplia la pantalla.



Sr. Alcalde: Efectivamente, como dice la señora Martínez, también, si usted tiene un iPad de los facilitados por el Ayuntamiento, puede ampliar la pantalla, pero si no la tiene es porque usted no ha querido y lo vería más grande. Yo entiendo que los que nos siguen estarán pensando que cómo es posible que tengamos que estar contestando a estas cosas, pues lo hacemos porque lo que queremos es que usted fiscalice correctamente.

Sobre los locales que hemos salido a subasta, ha dicho un disparate como un templo, ha dicho, intercambio con constructores. ¿Usted se imagina que yo llame a cuatro constructores, les diga, es que tengo cuatro plazas de garaje en tal sitio y me ha dicho mi amigo el señor Antón, el Concejal Socialista, que vamos a ver cómo nos podemos intercambiar esto?. Es que le estoy oyendo a usted en la sesión plenaria siguiente, el Alcalde intercambia locales con los constructores amigos suyos, llegaría al señor Muñoz, de Los Verdes, el despilfarro, los amigos.

- **Sr. Antón:** Seguro que habría cola, señor Alcalde, pero vamos que no, que legalmente se puede hacer.
- Sr. Alcalde: No, señor Antón, lo que hacemos es un procedimiento administrativo reglado, en el cual decimos que hay una serie de bienes que no son de utilidad para el municipio. ¿Por qué?. Porque esos locales donde se encuentran, en concreto, son aparcamientos subterráneos que no han tenido hasta el momento ningún uso, nos hemos dirigido a los departamentos diciendo, dígannos ustedes si tienen posibilidad de usarlos, y esos son los que hemos sacado a subasta. Pero no hemos sacado ningún piso, porque los pisos lo que pretendemos es, si la Generalitat Valenciana nos autoriza, ponerlos a disposición de Bienestar Social. Eso es lo que estamos haciendo con ese procedimiento. No hacer caja. Ha dicho usted, dinero en caja, es para hacer caja y me lo ha metido con Bienestar Social, y al final ahí hacemos tres por dos y queda un poco la exposición bonita. Como también es sensible el tema del personal municipal, es que no quiero entrar en apreciaciones que me parecen desacertadas, mire más cosas, yo le entiendo al señor Muñoz, que pueda criticar una actuación como el cantante Quevedo. Yo lo entiendo. Usted ha criticado que nos hayamos gastado 197.000 euros en este cantante y ha dicho primero 8.000, luego 2.000, luego 5.000, luego 10.000. No sé cuántas cantidades ha dado. El Concejal de Hacienda le contestó y le dijo que más de 10.000 personas habían disfrutado de este concierto. Si usted hace una división, yo le hago una lectura, hemos invertido en los jóvenes de Torrevieja 19,7 euros por cada joven. Habrá gente que pensará que es mucho, habrá gente que es poco, pero ¿sabe cuánto invertían ustedes en conciertos jóvenes?.

......hablan varias personas sin hacer uso del micrófono y resulta inapreciable......

Sr. Alcalde: ¿Qué le pasa?. Pues mire, señor Muñoz, un argumento burdo, como usted dice, es invertir en un concierto de La Unión en las Eras de la Sal algo más de treinta y tantos mil euros, ¿verdad?. Y que el día de marras, la Concejal le cierra al Concejal de Cultura y diga que no hay concierto. Y la gente, que estaba esperando su casa, se vaya, le tengamos que devolver el dinero, con toda la problemática, y después de unos años, le hemos tenido que pagar a esa mercantil una indemnización millonaria. Y no disfrutamos del





concierto de La Unión en la ciudad de Torrevieja, porque no actuaron. Eso era como ustedes invertían en los jóvenes de la ciudad de Torrevieja. Mire, señor Muñoz, es totalmente falso que usted pueda hacer la afirmación que ha hecho sobre esa familia, que tenía unos problemas y que gracias a las intervenciones municipales no se les ha ayudado. Ha sido todo lo contrario. Esa intervención, gracias a la PAH, gracias a los dos trabajadores sociales, gracias a la Comisión y gracias a mucho trabajo, se ha conseguido paralizar. Esa y tres más en la misma semana, señor Muñoz, no es justo que hable usted así, porque hay funcionarios municipales que trabajan y hacen una labor muy bien en este sentido. Ha dicho usted que devolvemos subvenciones, diga cuál, cómo y cuándo y qué importe, porque yo he puesto aquí en Google, subvenciones pentapartito, póngalo usted y verá cuántos millones le sale que devolvieron ustedes sin utilizar. Porque si usted encuentra alguna devolución de este equipo de Gobierno será de subvenciones que no hemos utilizado o que no han solicitado, que son sobrantes. Qué diferente es que te cuenten las cosas de una forma o de otra. Y termino con el gasto y el derroche sin control, que ha dicho el señor Samper sobre las plusvalías. Esto es una bancarrota. Estamos en un Ayuntamiento, que aquí está todo el mundo, el cobrador del frac en la esquina, tenemos a los bancos asediando continuamente, porque esto no hay disponible. Aquí llega al Concejal de Playas y dice, mañana voy a poner aquí una cosa y lo hace. Ese es el Ayuntamiento que nos demuestra una vez más la oposición, que es el que disfrutamos, y resulta que aquí no hacemos nada sin informes. Lo hacemos todo siguiendo con rigurosidad los procedimientos. Y da la casualidad de que estamos pagando todo el mundo. Claro, si eso se produce es porque estamos haciendo las cosas bien, no porque esto es un derroche, no porque estemos gastando, y por supuesto, no porque estemos haciendo las cosas sin fiscalizar. Pero yo sigo preguntando, cada vez que el señor Samper tiene la atrocidad de hacer mención a las cafeterías en la ciudad de Torrevieja, cómo es posible que cuando él gobernó la ciudad de Torrevieja, ¿cuántas cafeterías estaban abiertas? Yo sé que esto le duele que se lo repita, pero es que no había ninguna, cerraron todas las cafeterías de la tercera edad. ¿Se acuerda usted cómo salió del Ayuntamiento, corriendo la tarde aquella, que estaba lleno esto de tercera edad?. ¿Y la de las escuelas deportivas?. ¿Con la cabeza para abajo?. ¿Se acuerda usted cuando decía que lo apuñalaban por la espalda?. Eso lo hemos sufrido todos los torrevejenses, y viene usted a decir aquí que Inmaculada Montesinos, en el trabajo que lleva en este ejercicio, de cinco casas de la tercera edad ya ha adjudicado tres. Las dos que restan ha sacado el procedimiento dos veces y esta es la tercera vez, porque se ha quedado desierto. ¿Eso es inactividad?. No se preocupe usted, señor Samper, que verá cómo antes de finalizar este curso, que es el último, cumpliremos con todos los torrevejenses. La verdad es que el papelón, a veces, me sigo pensando quién lo realiza, si los que intervienen para explicar a la ciudadanía lo que fiscalizamos o si los que intentan intervenir para engañar a la ciudadanía pensando que esto es otra cosa muy diferente. La verdad es que es una pena escucharlos a ustedes hacer estas menciones.

A su vista el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. <u>DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022,</u>





<u>A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN ELA RT. 46.2., APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.</u>

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas en el mes de Septiembre de 2022, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/2985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Señor Alarcón, adelante, tiene usted la palabra.

Sr. Alarcón: Sí, muchas gracias, señor Alcalde y Presidente, buenas tardes, compañeros de Corporación, al público asistente, a los telespectadores de la televisión Torrevieja y a los que están siguiendo el Pleno por las redes sociales. A continuación procederé a poner en conocimiento de ustedes de forma sucinta algunos de los puntos aprobados en Junta de Gobierno local por este equipo el pasado mes de septiembre. Hemos realizado las siguientes aprobaciones provisionales, en las que además ya hemos hecho el requerimiento de documentación. La obra de reforma para la Oficina de Información Turística del paseo Vistalegre, el suministro de vehículos para diferentes dependencias municipales, el lote cuatro del acuerdo marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería, así como en el expediente destinado a la contratación de servicios de soporte y mantenimiento de Espai, Espai Sical y Espai Vulcano. Hemos adjudicado, ya de forma definitiva, la contratación de la ejecución de diversas obras de reparación de aceras y restitución de vados de entrada y salida de vehículos, donde se actuara en más de mil metros lineales. De hecho, a día de hoy, ya se está actuando. También hemos adjudicado, de nuevo, en relación al acuerdo marco, en este caso, los lotes 9, 13, 14, 16, 19 y 22. Hemos adjudicado el servicio de representación letrada del Ayuntamiento en el ámbito provincial, autonómico y nacional y la contratación del concierto del cantante Quevedo, del que ya se ha dado cuenta en los decretos. No pudiendo dejar de mencionar que fue un éxito absoluto, poniendo, desde mi punto de vista, mi humilde opinión, un broche de oro a un verano de conciertos, en el que se recuperaba el formato de grandes eventos en el parque Antonio Soria y que tanto necesitábamos y tanto nos merecemos. También se adjudicó la contratación de las fiestas de la Virgen del Rosario. Enhorabuena, Concha y como me dice mi compañero Antonio Vidal. La Mata está de moda, donde si no me equivoco, además. este fin de semana tendremos la Survival Zombi, y Concha, si no recuerdo mal, también el lunes, el desfile, en este caso, en Torrevieja. Donde también contaremos durante todo el fin de semana con la decoración de la plaza de la Constitución a cargo de mi compañera Rosario Martínez. Asimismo, también nos hemos adherido al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica de la Diputación de Alicante, consiguiendo así el Ayuntamiento rebajar en lo máximo posible el aumento de la luz, que día tras día estamos sufriendo todos nuestros negocios y en nuestros hogares. Hemos aprobado también los siguientes contratos, el del servicio de reparación y realización de una serie de eventos para la celebración de la Semana Europea de la Movilidad, la adquisición de medallas y





condecoraciones para los servicios de emergencia, por su trabajo e implicación durante el confinamiento y los meses posteriores. Hemos aprobado el contrato de actuaciones urgentes para reestablecer el servicio de diferentes ubicaciones de la red municipal de multiservicios, la contratación del plan de emergencia frente al riesgo sísmico y el plan de emergencias y salvamento de playas. La contratación de las actuaciones musicales en el Centro Municipal de Ocio, el contrato denominado Proyectos y Licencias de Actividades. Otro contrato aprobado para el diseño, instalación, decoración, montaje, mantenimiento y desmontaje del stand del Ayuntamiento en la Feria de Alicante Gastronómica, donde tuvimos una gran presencia, poniendo en valor a nuestros hosteleros y nuestra gastronomía. Otro contrato con destino a la adquisición del Nacimiento artesano, según la subvención de la Diputación de Alicante para la elaboración de elementos navideños. La adquisición de material escolar destinado a niños refugiados, la contratación del suministro de equipos informáticos, la contratación de un servicio de impartición de clases de español para residentes. La contratación de obras de reparación e implantación de la red de riego y alumbrado ornamental de la rotonda situada en la confluencia en la carretera de Torrevieja, Orihuela, en la avenida Desiderio Rodríguez y también, perdón, se ha contratado la realización del servicio de publicidad para el fomento del tejido comercial de Torrevieja en el marco de la campaña del Bono Consumo, que está siendo un éxito, y si no me equivoco, hoy mismo se hacía eco Televisión Española, que ha venido a Torrevieja para presenciar en directo el apoyo de este Ayuntamiento al pequeño y mediano comercio. Aprobamos también un contrato para la actividad de fomento comercial, Street Market Food-Truck, que se realizó en el parque de la Estación el pasado fin de semana, en el que podíamos degustar distintas gastronomías amenizadas con conciertos. Otro avance, perdón, ha sido el contrato con destino al sistema de posicionamiento o geolocalización en tiempo real, que permiten monitorizar la actividad y seguridad de los usuarios en la piscina olímpica climatizada del Palacio de Deportes durante la práctica deportiva, con el objeto de evitar cualquier tipo de incidente y/ o ahogamiento. Durante el mes pasado también contratamos el programa de prevención de conductas adictivas individuales en centros escolares y la fiesta de 50 Aniversario del colegio Cuba. No pudiendo dejar de mencionar los contratos con destino a la celebración del acto protocolario del Día de la Policía local de Torrevieja y el de servicios para obras de conducciones pluviales en el ámbito de la cala de La Zorra. También hemos aprobado el expediente de contratación de la instalación del alumbrado extraordinario de fiestas patronales y de Navidad 2022. Y además, bueno ahora entrando en temas más técnicos, pero preceptivos y necesarios, se ha aprobado la memoria justificativa, pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas para la contratación del arrendamiento del local sito en la calle Unión Musical Torrevejense, con destino a Oficinas del Censo y Estadística. Además, la contratación de la gala de la Reina de la Sal 2022 y la de la zona infantil, la cabalgata de Papá Noel. Se han aprobado distintas autorizaciones para el uso de terrenos de dominio público, como, por ejemplo, la celebración del festival Rock Against Cáncer, en beneficio de AECC Cáncer. La autorización al Club de Atletismo Puerto de Torrevieja del uso de terrenos de dominio público para la realización del evento denominado V Legua Nocturna Puerto Torrevieja. La autorización a la Asociación de Alzheimer y familiares y amigos, para la realización del evento denominado VII Carrera Marcha Solidaria AFA, así como el uso del parque Antonio Soria para la celebración del concierto benéfico a la Asociación contra el Cáncer, Fiesta Blanca. También hemos convalidado el acuerdo





adoptado por la Junta de Gobierno, relativo al otorgamiento de la cesión del uso gratuito del bien número 308 de titularidad municipal a APANEE, Asociación de Padres de Alumnos con Necesidades Especiales y el convenio de colaboración entre diferentes clubes deportivos de la ciudad y el Ayuntamiento. Nada más, señor Alcalde, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Alarcón, ¿intervenciones que quieran solicitar?. Aquí no. Y los que hayan solicitado antes. Pues vamos con usted, señora Serrano, adelante.

Sra. Serrano: El señor Alcalde no me ha permitido intervenir en el punto número tres anterior, para dar cuenta de los decretos. Pregúntense por qué. Al señor Alcalde no le han preocupado los tiempos de los Concejales no adscritos hasta que ah, casualidad, he llegado a tener la condición de Concejal Socialista no adscrita. El señor Alcalde no ha permitido que hablara y que nos instruyera jurídicamente sobre esa invención que se ha sacado de la manga la señora Secretaria general del Pleno, que casualmente tiene el estatuto de persona protegida como denunciante de corrupción por la Agencia Valenciana Antifraude. Es el único Ayuntamiento de toda la Comunidad Valenciana en el que la Secretaria General o Secretario general del Pleno ostenta dicha condición, y eso dice mucho, pero mucho en negativo del Gobierno y sobre todo del Alcalde. Pregúntense todas esas cosas. Al señor Alcalde, Ricardo, le están grabando y nos graban a todos, ¿verdad? Y lo distribuyen en streaming y lo hace televisión Costa Blanca, televisión Torrevieja. ¿Saben qué pagamos por eso? ¿Saben que le pagamos a la empresa mil euros por cada Pleno que distribuye en streaming?. Algo que podría hacer cualquiera, con una cámara se puede hacer perfectamente. ¿Y se hace cómo?. Sin contrato. Y resulta que a esa empresa, que después nos utilizan a todos, al Pleno, como parte de su programación y que además, luego redistribuyen. Esto es al revés, es el mundo al revés, deberíamos estar, deberían estar pagándonos a nosotros por proporcionarles contenidos. Esto es un reality, ¿no?. Es un reality, su reality, su reality. Porque no para usted de mentir, señor Alcalde, miente hasta para decirnos que es que le duele la garganta y no puede hablar, y hacer que la Secretaria esté leyendo hoy los enunciados de los puntos del orden del día. Y luego se suelta aquí el speech político, porque de contenido cero, de contenido cero, pero el speech político, arréale. Ahora bien, no voy a ser yo, Eduardo, no voy a ser yo, la verdad, el que te ponga impedimentos en tu empecinamiento en no presentarse en las próximas elecciones. Allá tú. Tú sigue, sigue vulnerando derechos, sigue haciendo lo que se te ocurra, porque interpretas lo de dirigir y debatir el Pleno, como yo soy la ley, yo soy aquel. Pero la ley está por encima de ti, muy por encima de ti. Y eso lo ha podido comprobar otro, el anterior alcalde del PP, mira dónde acabó. Háztelo ver.

En las Juntas de Gobierno local, pues la verdad es que lo que apreciamos es, una cosa es la versión esta que nos ha contado edulcorada totalmente el compañero, y otra cosa es la realidad, que la realidad es muy tozuda. Y la realidad es que en todas las Juntas que se han hecho, que se han hecho siete, dos de ellas extraordinarias y urgentes, que ese es otro tema, el de la urgencia, que es también para morirse, porque extraordinaria y urgente, 12 de septiembre de 2022. Junta Extraordinaria urgente, el susodicho cantante Quevedo, que no, tengo que reconocer que no tengo el gusto ni el placer de haber escuchado nada, y espero continuar así. El alumbrado extraordinario de las fiestas patronales y en Navidad. Es que es urgente, ¿es urgente en septiembre?. ¿Es que las Navidades no se hacen siempre





en el mismo momento del año o es que aquí hay en Torrevieja las hacemos en otro momento?. ¿Es que las fiestas patronales las hemos cambiado de fecha?. Pablo, ¿conseguimos aprobar lo que querías cambiar, hemos cambiado las fiestas patronales?. Que yo sepa no. Con lo cual, si ustedes en septiembre están diciendo que es urgente, eso es mentira. La urgencia no es una urgencia subjetiva y tampoco, menos aún, es cuando ustedes, porque no hacen las cosas en tiempo y en forma van con el tiempo pegado al culo. No es así. Que a ustedes se les hayan pagado las sábanas no quiere decir que eso se convierta en urgente, porque la urgencia jurídicamente lleva unas consecuencias que son bastante considerables, que conllevan reducciones de plazos y reducciones de las garantías y de los principios de libre concurrencia. Entonces, ¿a qué se dedican realmente en las Juntas de Gobierno local estos señores?. A gastar dinero público no amparado en contratos ni sometido a control financiero. Porque son las facturas con omisión de la función interventora. ¿Saben cuánto han pagado en este mes, en este mes de septiembre? 1.567.344,87 euros. Igual a ustedes les da igual, a ellos les da igual, eso lo tengo claro que les da igual, pero que un millón y medio de euros en un mes pagados por la Junta de Gobierno Local a base de levantar la manita de los que van allí, esto es muy fuerte, son unos niveles que no son para nada sostenibles. Otra de las cosas a la que se dedican mucho. A adjudicar contratos menores. ¿Saben por qué?. Porque los contratos menores, al final, se los acaban adjudicando a quien consideran. Tienen unos límites cuantitativos, 14.000, hasta 14.000 euros en los contratos de servicios, hasta 40.000 euros en los de obras. Y es muy fácil, ¿verdad que sí que es muy fácil hacer contratos menores?. Es muy fácil, no lo controla a nadie y luego ya veremos a ver, cuando se haga el plan, la auditoría y el control, a ver quién selecciona los contratos que se van a auditar o no, ya veremos, ya veremos. Al fin y al cabo, a lo que se dedican, señores, es a charanga y pandereta, charanga y pandereta, no hay más, es todo. Pluf, se va, se va, charanga y pandereta. Facturas sin control y contratos menores que se pueden adjudicar fácilmente, y lo pongo entre comillas, pero en cuanto a contrataciones serias, nada de nada. Son ustedes un engaño y ustedes mismos lo saben. Ahora, mil euros, que nos graben a todos y que graben al señor Alcalde, haciendo sus continuas soflamas políticas y sus mítines. Estoy harta de los mítines del Partido Popular. A mí no me engañan.

Sr. Alcalde: Tú no has hablado, ¿no?. Pues el portavoz de Sueña es el siguiente que ha solicitado la palabra. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Queríamos hacer mención en un punto de la Junta de Gobierno a la adjudicación del expediente de contratación del servicio de representación letrada, en el que el equipo de Gobierno de Eduardo Dolón establece otro récord de ineficacia, al tardar 30 meses en adjudicar un servicio mediante un expediente iniciado el 10 de enero de 2020, adjudicación que ha sido suspendida por el TACRC. Ahora entraremos en ello, porque esto tiene miga. Tiene miga este punto, esto es otro berenjenal, otra de la demostración de ineficacia, de la falta de gestión, de las tramas del señor Alcalde, como otras tantas. Porque ¿se acuerdan ustedes al inicio de legislatura cuando prometió en el momento que él llegara aquí a esta casa otra vez y fuera Alcalde, iba a traer el buen rollo, iba a traer el mundo de Disney y el mundo de la fantasía? Pero ¿se acuerdan ustedes al inicio de legislatura cuando llevó a los tribunales a los funcionarios de mayor rango del





Ayuntamiento de Torrevieja, provocando la mayor crisis política administrativa de nuestra democracia y tratando como delincuentes a trabajadores honrados de esta casa?. ¿Se acuerdan ustedes de eso?. ¿O se acuerdan cuando en marzo de 2020 el señor Alcalde anunció que como muchísimo en un mes llevaría a Pleno la forma de gestión del transporte urbano y hoy estamos a 27 de octubre de 2022 y aún sigue en exposición pública la memoria justificativa?. ¿O se acuerdan cuando el Alcalde anunció a finales de agosto que no habría intercambiador en el paseo de la Libertad y en el paseo Vistalegre y un mes después resulta que aprueba la memoria en Pleno donde se contempla dicho intercambiador?. ¿O se acuerdan ustedes de aquel que supuestamente, se escondía y salía con la cabeza agachada porque le habían apuñalado y no sé qué?. ¿Se acuerdan ustedes cuando el señor Alcalde lo perseguía por todos los rincones de Torrevieja a ver si le daban los dos voticos para sumar a esa moción de censura que propuso?. ¿Se acuerdan ustedes de eso?. Porque claro, también hay que ir haciendo un poco de memoria y poner en perspectiva la situación de dónde venimos, porque somos tan malos en Sueña Torrevieja, éramos tan malos, nos íbamos corriendo, no sabíamos gestionar. Vaya desastre, pero eso sí, los dos voticos que les dábamos o querían que les diéramos para que él fuera Alcalde de Torrevieja, hombre, eso claro, eso ya era diferente, ahí éramos buenos buenísimos. Pero bien, bueno, enlazando con este punto de la Junta de Gobierno sobre el servicio de representación letrada, que como decimos tiene miga, tiene tela marinera. Resulta que el recurso de una mercantil que optaba a ese servicio, según el informe del Director de la Asesoría Jurídica, atención, porque se citan palabras textuales de ese informe y de ese recurso de la mercantil, dice así, se utilizaban anotaciones como uso de interrogantes, sorprendente uso enfático de las mayúsculas, comentarios con exclamaciones, predisposición subjetiva negativa o animadversión a esta empresa o algunos de sus componentes, que hacen prueba de su predisposición subjetiva negativa respecto de nuestro despacho, y un perjuicio injustificado, que ha dado lugar a una valoración que cuando menos, pone en entredicho la objetividad de dicho informe, determinante de la adjudicación. Nada más y nada menos, que eso es lo que recurre una mercantil que optaba a este servicio acerca de un informe de un Director General nombrado a dedo por el señor Alcalde de Torrevieja. Me imagino que tendrá que dar usted las explicaciones oportunas. Pues bien, en la Junta de Gobierno acuerda remitir ese recurso al TACRC para que resuelva, solicitando la declaración de inadmisión del mismo por falta de legitimación del recurrente y solicitando al mismo tribunal el levantamiento inmediato de la medida de suspensión de este segundo recurso especial, presentado por la mercantil contra el contrato de la prestación del servicio, que de nuevo ha paralizado el procedimiento, por lo que el récord ya alcanza los 34 meses desde que se inició el expediente. Pues bien, el Director, el propio Director de la Asesoría Jurídica, bueno, en su informe del 6 de octubre, viene a pedir, pide disculpas, está bien, la verdad, que hay que reconocer los errores, pide disculpas por el involuntario y desafortunado traslado en el que según él, habían anotaciones de un documento de trabajo que sirvió de base al informe, cuando son recursos que ha empleado en el análisis de todas las ofertas y que forman parte de su técnica de trabajo a modo de anclajes o llamadas, que les sirven para fijar su criterio cuando aborda la redacción del informe definitivo y que elimina antes de trasladar sus valoraciones al documento final, pero que en el caso del recurrente, desafortunadamente, no fue así. Bueno, pues da las explicaciones el Director de Asesoría Jurídica. Está muy bien que se disculpe, pero el que





tendría que disculparse en estos momentos y el que tendría que disculparse por todas las mentiras que lanza pleno tras pleno, es el señor Alcalde de Torrevieja, ese es el auténtico señor que debería de pedir disculpas a todos los vecinos y vecinas de Torrevieja por todas estas actuaciones que estamos viendo y además, por tantas y tantas promesas incumplidas, por tantas y tantas promesas electorales que dijo que iba a cumplir nada más llegar al Gobierno de Torrevieja y que pasados ya tres años y medio ni están ni se les espera. Nada más, muchas gracias.

Sr. Muñoz: La verdad, señor Alcalde es que hoy se ve que tiene un mal día, y no lo

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante.

digo por el dolor de garganta, tiene un mal día porque ya más de uno le estamos diciendo las cosas como son. La verdad que en este punto, creo, ya llegados a este punto, a estas alturas de este Pleno tan vacío que hoy nos han traído, empezamos con que nos llama la atención que usted está mal de la garganta, tiene 12 compañeros, que también son portavoces y ninguno responde a los argumentos. Me parece más que extraño. Quitando los dos que han sido los que han comentado los enunciados de los decretos y resoluciones de la Junta de Gobierno, me parece más que extraño. Además, siguiendo el ROM, ¿por qué no son los portavoces quienes defienden los proyectos y los decretos y demás?. Es algo para pensar. Aquí parece ser que el Alcalde, aunque esté mal de la garganta tiene que estar. Es como el que tiene que ser el protagonista en todos los sitios. Nos llama mucho la atención. Pero claro, hay que hacer campaña y hay que darle visualización al señor Alcalde, como si fuera el héroe nacional de Torrevieja, cuando ha demostrado, como están diciendo los compañeros, y Pleno tras Pleno, le estamos diciendo que miente más que habla. Al final, es un pobre cínico que lo que está intentando es defender su gestión, que la gestión estamos viendo que simplemente no avanza, se ha demostrado en temas urbanos, se ha demostrado en los temas del transporte, se está demostrando en muchísimas contrataciones, y ahora además le vamos a decir, incluso estamos recibiendo, como ahora nos comen los mosquitos más que antes. Y le voy a decir una cosa, no voy a entrar nunca, no voy a entrar a hablar de temas del pasado, porque si tuviera yo que entrar a hablar de temas del pasado, podríamos hablar del Alcalde corrupto del PP que estuvo en la cárcel, y además mil cosas que han estado resolviéndose. O podríamos hablar de los problemas que ha tenido el PP en la Comunidad de Valencia o que está teniendo ahora mismo en Madrid, pero no queremos hablar del pasado. Vamos a centrarnos en la actualidad y vamos a centrarnos además en los argumentos que estamos trayendo, a ver si de alguna vez, sin mentir y de una manera clara, es capaz el Alcalde o quien le toque, y le tocaría al portavoz, pero bueno ya que al Alcalde le gusta ser protagonista, que sea el Alcalde el que nos responda. Pero claro, hablábamos del mitin del señor Dolón. Claro, por eso y ya he empezado comentándolo antes, claro, y aprueba la factura con omisión de la función interventora de la televisión de Costa Blanca. En fin, tenemos que decir que nos llama mucho la atención que todas estas facturas generadas por Tele Torrevieja hasta la fecha, pues mire, ni por parte de ningún Concejal ni por parte tampoco de ninguno de sus Directores Generales del club de los 100 mil, se ha hecho una propuesta para que por lo menos esté contratado legalmente, porque se está pagando todo con facturas, como digo, con la omisión de la función interventora. Pero es que además tenemos que decir una cosa, esta televisión no es pública ni municipal,





es una televisión privada. Cuánto le gusta al Alcalde regalar el dinero a empresas privadas y en este caso lo hace por unas facturas, ya le digo, de mil euros para la emisión del Pleno. En fin, si por lo menos tuviera un contrato que estuviera justificado, pues a lo mejor podríamos tomarlo de otra manera, pero está claro que no lo han hecho así y que al final solamente es un mitin más que van vendiendo día a día, porque no son capaces de justificar la gestión, excepto fiestas, que para eso sí parece que funcionamos bien. Tenemos que hablar, por ejemplo, de la adjudicación del contrato de obras de reparación de aceras y restitución de vados. Analizamos el contrato, porque lo hemos, ya se ha hablado un poco de él. Es el primer contrato que se adjudica que no sea de fiestas desde el 19 de agosto de 2022 y les ha llevado la friolera de más de 20 meses, desde el inicio del expediente de 23 de diciembre de 2020 que fue. Y se ha llegado a conformar, a formalizar el 16 de septiembre, ¿a eso ustedes lo llama gestión?. Pues deberían hacérselo mirar más. Las fiestas y las luces de Navidad las sacan rápido, pero los contratos que nos hacen falta para el buen funcionamiento del Ayuntamiento desde 2020, algunos se están empezando a adjudicar ahora, otros ni están ni se les espera. Hablamos de otro, que también es el caso, el del censo y estadística. Este expediente, además, supera el récord de ineficacia, porque es que hasta la anterior adjudicación, ya que han tardado la friolera de 27 meses en aprobar este pliego administrativo, el inicio del expediente fue en mayo de 2020. Y aún siguen pagando tarde y sin contrato. Seguimos con más, aprueban más facturas con omisión de la función interventora. Ahora hablamos de la empresa Actúa, por el mantenimiento de las zonas verdes y luego también hay otras dos de Aqua Ambiente. Vamos a ir enumerando. Tenemos que hablar de las facturas de Actúa, que nos llaman mucho la atención, que son sin contrato, del 4 al 30 de junio de 2022, por importe de, ojo señores, que estos números son muy importantes, porque ahí es donde se va el presupuesto del Ayuntamiento, 204.626 euros del mes de julio, 227.363 euros y del mes de agosto, 227.362 euros. Tenemos que decir que en el informe de estas facturas se indica que el contrato, que se aprobó en Junta de Gobierno de abril, el 4 de abril de 2008 y que la revisión de precios fue aprobada el 9 de junio de 2016, y que el precio..., informaba que el precio se adecuaba al precio de mercado, a tarifas oficiales y normativas de aplicación, por lo que evidentemente, no pueden ser adecuados otra vez al mercado las facturas de los meses de junio y julio, porque ya están actualizadas, como hemos dicho en el año 2016. En este sentido, además, nos llama mucho la atención, porque según ha informado el Concejal y portavoz en la Junta de Gobierno del 7 de octubre, de nuevo vuelven a duplicar los precios que estamos pagando. Y vuelven a hacer otra nueva revisión de precios de 2015 a 2022. O sea, que estamos pagando, y no sabemos por qué. Es decir, una vez fiscalizada la documentación que ustedes nos traen, porque la traen ustedes, no alcanzamos a comprender los motivos por los que aprueban una revisión de precios entre los años 2015 y 2022, cuando hay informes de estas facturas que están, que indican claramente que se ha estado pagando a precio de mercado desde estos años. Es que no entendemos a qué interés obedece que ustedes quieran pagar más a estas empresas, no lo entendemos. Por cierto, este expediente además, cuyo contrato ha dejado vencer, ustedes lo han dejado ustedes perder y vencer, este equipo de Gobierno, porque no lo han licitado y llevan ya un retraso con ello, que además dispone de más de 5.000.000 de euros, porque ustedes recordarán que hicieron una modificación de créditos, que la Concejal nos anunciaba, no, esto hay que aprobarlo porque es urgente para poder hacer el contrato de jardines, pues ya ha pasado casi un año y no han hecho ni pío. En fin, al final es lo





mismo de siempre, ustedes nada más que vendiendo humo, pero son incapaces de cumplir con la legalidad y son incapaces de cumplir con los servicios que nuestros ciudadanos se merecen, por lo que a los hechos me remito. Un año más seguiremos sin contrato de zonas verdes, pagando facturas sin control, cada vez más caras, como han estado propiciando con el tema de aseo urbano y las zonas verdes de nuestro municipio cada vez más abandonadas. Este es el PP de Torrevieja, saraos, chiringuitos, pero servicios, nada. Otra más, ahora vamos con el tema de la basura, porque también han aprobado con omisión de la función interventora la de la limpieza viaria del mes de junio 2022, por importe de 602.923 euros y las podas mezcladas y otros residuos no orgánicos, de las cuales los meses son de mayo y junio de 2022, por importe de 109.262 y 128.282 euros respectivamente. Poner de manifiesto que la factura de limpieza viaria del mes de junio de 2022 se incrementa en la barbaridad de 146.000 euros, sobre la misma factura del mes de junio de 2021, sin justificación ninguna. Para que la gente nos entiende, la que nos está viendo, estos números nos dicen que este año pagamos más de un 32,23% más que el año pasado, que ya hubo una subida el año pasado, acuérdense, es decir, un nuevo récord de incremento anual sin contrato. Llama la atención que en el caso de la recogida de residuos sólidos urbanos y transporte al vertedero, solo se ha aprobado a 30 de septiembre de 2022, la factura del mes de enero de 2022. Por lo que le pedimos también una explicación y que nos diga el motivo de por qué no han aprobado esta factura de servicio de los meses de febrero a junio de este año. Luego ustedes dirán que les sube la morosidad y claro, dirán lo mismo que ha dicho ahora, sin ningún tipo de fundamento y de argumento, viene y dice que la culpa es de Los Verdes. Bueno, yo creo que Torrevieja se merece más. En resumen, con todas estas facturas, con la omisión de la función interventora, pues tenemos en la Junta de Gobierno del mes de septiembre de 2022 un total de 14 facturas. Además, 13 contratos menores adjudicados, todos ellos a dedo. Menos mal que hay nuevas adjudicaciones de lotes del acuerdo marco, que podría estar bien la cosa, pero hay que reconocer que después de más de 16 meses, desde el 17 de junio de 2021, fecha en el que se dio el primer paso, ni siguiera se ha iniciado expediente de contratación alguna para adjudicar los contratos basados en estos acuerdos marcos, por lo que dudo mucho que este año consigan ustedes ninguna. Y hay que decir que bien se paseó por la prensa y por la televisión, bueno, por la prensa, que son prensa ...

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, vaya concluyendo, por favor.

Sr. Muñoz: Bien que se paseó vendiendo que iba a ser urgente, pero vemos que no. Y ya para terminar tenemos que decir que hemos visto en un punto que se aprueba la adhesión al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica de la Diputación Provincial de Alicante. Señor Alcalde, no alcanzamos a comprender el porqué le gusta tanto pagar por una factura energética como la que tenemos ahora tan elevada, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, les hemos hecho varias propuestas en este sentido, también varias mociones, con el fin de que este Ayuntamiento pueda aprovechar las subvenciones que nos hace la Consellería y con ello instalar placas solares en los techos municipales, con el fin, pues de bajar lo primero la factura energética y de paso, promover la energía alternativa, que supondría luchar, además, contra el cambio climático, que ya estamos viendo de qué manera está subiendo la temperatura y deberíamos de tomarnos en serio este problema y





empezar a dejar de ser negacionistas. Además, desde el Gobierno de la Comunidad se están promoviendo las energías renovables, porque son más ecológicas y por supuesto sostenibles, deberíamos de poder aprovecharnos de ella. No entendemos además, señor Dolón, por qué, qué tiene usted en contra de que los ciudadanos paguemos menos, de que el Ayuntamiento pague menos en la factura y por supuesto, que tengamos un... un..., no sé qué tienen ustedes en contra en que tengamos un municipio respetuoso con el medio ambiente. En fin, lo de siempre, Torrevieja creo que se merece más. Gracias.

Sr. Navarro: Buenas tardes, buenas tardes, compañeros de Corporación, público

Sr. Alcalde: Ahora sí, señor Navarro, adelante.

que asiste y los que nos siguen a través de las redes y los medios de comunicación que tenemos aquí. Bueno, ahora vamos, se trata de fiscalizar lo que se ha aprobado en ocho Juntas de gobierno, que ha habido en el mes de septiembre con... No hay ningún punto así muy significativo, pero está todo dentro de la tónica de todos los meses, todo lo que viene a Pleno, que es muchos contratos con la omisión de la función interventora, es decir, que se hace el contrato después de haberse el servicio o la compra, en contra de lo que establece la Ley de Contratos del Sector Público. Y bueno, también abunda mucho, cada vez más, en cada Pleno vienen más contratos menores, por cantidades, depende del tipo que sea, pues que no superan los 3.000 euros, no superan los 15 o los 40, depende de si es de obra o de lo que sea. Pero bueno, visto esto, en los contratos menores, en el pliego sí que hay una cláusula que pone que el adjudicatario no se le podrán adjudicar en el mismo año más de ..., obras o servicios por más de estos importes, es decir en obras, no podrá adjudicársele más de 40.000 euros en total, de todos los contratos menores que se le haga. Pues bien, esto se está incumpliendo. Hay muchas empresas que si se suman todos los contratos menores que se le están adjudicando el mismo año, superan estos mínimos, y eso viene en una de las bases de los pliegos. O sea, están saltándose los propios pliegos. Pasando a otro tema, tendríamos el tema que se ha comentado antes de la Oficina de Censo y Estadística, el alquiler que estamos pagando todos los meses, de más de 3.000 euros sin contrato. Bueno, pues ya ha salido el contrato. Y qué casualidad de que sea el último año de esta legislatura. Parece ser que se ha hecho intencionado, para que si hay un cambio de Gobierno en la próxima, pues la persona que tiene el beneficio de tener el alquiler este, no lo pierda. Entonces, ha salido un contrato a cuatro años, con lo cual, salga el Gobierno que salga en las próximas tienen garantizado el alquiler. ¿Casualidades? Puede ser. Pasamos a otro tema, que es el mantenimiento de las zonas verdes, mantenimiento de las zonas verdes, bueno, pues aquí, yo creo que cualquier ciudadano puede hacer un comentario de esto. Las zonas verdes, lo que es en el casco urbano, pues más o menos, se mantienen con un nivel de calidad bastante bajico, pero se hace algo, pero en cuanto se sale y te vas hacia las afueras, incluso urbanizaciones, pues nos encontramos con zonas verdes que o no se mantienen y terminan siendo pedregales o el mantenimiento es ínfimo, deteriorándose cada vez más. Eso sí, la empresa que lleva el contrato, Actúa, esta pasa todos los meses una factura superior a los 200.000 euros, y eso sí que lo cobra, pero cumplir no cumple. Y bueno, he traído una fotografía, luego la volveré a sacar, de cómo están las zonas verdes. No sé si se verá. El césped que no se corta, no se cortan los céspedes. Los suelos sucios, no se limpian, las papeleras llenas durante el día. En las zonas de juego vemos los juegos





que están rotos y no se reparan y llevan tiempo así, sin repararse. Las zonas de juego infantil que tienen los suelos, con losetas estas de corcho, que están ya pasadas y están levantadas, y tropiezan ahí los críos. Y ahí, eso no se sustituye y están continuamente con caídas. Bueno, y el césped creciendo entre las baldosas de las aceras. Es el mantenimiento que lleva la empresa esta, eso sí, sus más de 200.000 euros todos los meses sí que los cobran. Otra empresa que también lleva mantenimiento es la de las fuentes ornamentales, que cobran pues unos 20.000 euros al mes. Bueno, yo no sé cuántas fuentes ornamentales hay en Torrevieja, pero yo creo que las facturas son excesivas, no hay tantas fuentes, me parece que es excesivo el gasto este. Y ya de aquí pasamos a la empresa estrella, a Acciona, con el servicio de limpieza viaria, de costas, de podas. Bueno, no he enseñado antes la fotografía de una zona con todas las podas, que llevan allí más de dos semanas sin que se recojan. Y eso es lo que está haciendo la empresa esta, con una facturación entre todos estos servicios que ronda el millón de euros al mes, pues no está cumpliendo. Y hasta ahora, hasta el mes de junio, creo que es, estaba sin contrato y pues las facturas que estaban pasando, ya lo he dicho en otros plenos, parece que pasaban lo que querían. Y me baso porque por el mismo servicio, por ejemplo, en diciembre del año pasado pasaron la factura de limpieza viaria por 400.000 euros, más o menos. En enero subió, de este año, subió un poquillo más y ha ido subiendo hasta que la última factura que hay en junio han pasado 600.000 euros, una subida de casi 200.000 euros para hacer el mismo servicio y sin ningún tipo de justificación. Para mí que eso, lo mismo que han pasado 600, hubieran podido pasar 700 y se le hubiera pagado. Es la impresión que da con esto. De aquí nos pasamos, cambiando un poco de tema, a la adquisición del Ayuntamiento de un nuevo belén artesano, con una subvención de la Diputación, bueno, aquí lo subvenciona la Diputación y subvenciona para motivos navideños. Y aquí el Ayuntamiento ha optado por comprar un nacimiento artesano. Todos los años estamos viendo que cuando llega Navidad se hace una inversión en el belén que tenemos, que son bastantes miles de euros, lo que se gastan en reparación de figuras o adquisición de alguna más, y tenemos un belén que está bastante bien. Entonces, ahora comprar uno artesano, pues no sé, se pondrá uno al lado de otro. Me parece que no, se podía haber gastado en otros temas navideños, ya es cuestión de ver ideas, de haber buscado ideas en qué emplear ese dinero. Y por último, hacer referencia a otro punto que viene aquí que es un requerimiento que han hecho sobre ... en relación con el informe ambiental al área de reparto 82 de Puerto La Sal, en la playa de los Náufragos, ahí es donde se pretende hacer, bueno, antes nueve torres, creo que lo han modificado, y ahora son diez torres de hasta 26 plantas y bueno, pues aquí el Ministerio de Transición Ecológica ha hecho, no sé si un recurso o un contencioso contra la aprobación. Ya en el expediente metió un informe, que creo que tenía cuatro folios de pegas, y no se subsanaron las pegas. En vez de subsanarse las pegas, creo que se repitió el expediente, se archivó este expediente y se abrió otro nuevo, y en vez de mandarlo al Ministerio de Transición Ecológica, pues para saltar este tema se le pasó al Órgano Medioambiental Municipal, que es el Director General de Urbanismo, que hizo un informe de dos renglones, donde dijo que no había..., no afectaba al medio ambiente ni a nada, no tenía afecciones, obviando todo lo que había dicho antes el Ministerio, pues ahora el Ministerio, pues ha tomado acciones y está recurriendo el tema este. Por lo demás, pues, está el contrato de limpieza de viviendas insalubres que se ha quedado desierto, que bueno, pues es el tema de lo que es la noticia que salió desgraciadamente esta semana, de una mujer que ha aparecido muerta en su





casa y tenía la casa, pues, lleno de basura. Yo creo que esto tendrá que retomarlo el Ayuntamiento y poner un contrato en vigor, porque hace falta, porque se dan muchos casos de este tipo, y hay muchos, muchas urbanizaciones, muchas comunidades que les aparece un vecino así y reclaman la actuación municipal. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro, sobre lo último que acaba de decir usted, con esa señora los Servicios Sociales y también la Concejalía se personó varias veces en su ..., lo digo porque lo ha comentado también otro compañero antes, si le parece a usted, señor Muñoz, apague el micrófono, por aquello de que no se vaya a acoplar. Y a mí me gustaría que ustedes preguntaran si hemos hecho algo y pudiésemos acreditárselo, porque es que parece que es que hemos dejado fallecer a esa señora. Es decir, yo creo que todos conocemos y se lo puedo decir con conocimiento de causa, que esto es una problemática que a veces se puede actuar cuando nos dejan o cuando existe familia o cuando existe alguien que tiene, en este caso, la responsabilidad a través de ese tutor de poder tomar determinaciones, pero cuando no lo hay y esa persona en cuestión no te permite entrar a tu casa, pues tú no puedes entrar. Estas cosas suelen suceder, sí que puedes entrar si eres Fanny Serrano. Porque tú llegas allí y le das una patada a la puerta, te metes allí o cierras la puerta del teatro, o le cierras o no ...

Se interviene sin usar el sistema de megafonía, sin que se sea posible la transcripción de las manifestaciones realizadas, pues resultan apenas audibles.

Sr. Alcalde: Esta es la realidad y si le parece a usted guarde silencio, porque estoy yo en mi tiempo de intervenir, que parece usted que está obsesionada, y yo creo que las obsesiones no son nada buenas para la salud, y yo le deseo a usted que su salud sea tan grande como la que sigue teniendo en nuestro municipio. Seguía con ustedes, a ver si me lo permiten en este caso, ha dicho lo de la subvención del belén artesano, ¿cuál es la alternativa, señor Navarro? De verdad, miren, les he escuchado atentamente a todos ustedes las intervenciones de esta tarde. Se ha hablado de Disney, de los mundos de no sé qué, de no sé cuánto, es decir, uno ha intervenido tan solo cinco minutos, aquí no hay nada. Cuando el señor portavoz ha dado cuenta de todos los puntos, uno detrás de otro, tomando decisiones, haciendo cosas. Yo les entiendo, que algunos de ustedes vienen con esto escrito y de vez en cuando, cogerán el mismo texto que leen del último Pleno y lo vuelven a reproducir aquí, por más que reproduzcan, lo que no tiene sentido no va a ser una realidad. Esta es la auténtica sensación que se quedan pleno tras pleno los que nos siguen. ¿Por qué le decía eso, señor Navarro? Porque yo, si no me parece bien que utilicemos la subvención de la Diputación de Alicante para adquirir un nacimiento artesano, pues vendría aquí y diría, no me parece bien, pero ¿v por qué no hacen esto? O por qué no se dirige a la Concejal y le dice, oye, por qué no hacemos lo otro. No vamos a comprar un nacimiento artesano para colocar al lado del que ya hacemos. Torrevieja es más grande, señor Navarro. Y tiene más lugares. No sé, incluso en la plaza es mucho más grande, es decir, estamos haciendo una decoración mayor porque, como usted bien ha dicho, el belén de la ciudad de Torrevieja es de los más visitados de todo el sur de la provincia de Alicante. Y viene muchísima gente que dinamiza el comercio y que ayuda, en definitiva, a nuestra economía. Señor Navarro, ha dicho usted que hay una zona donde no se recogen las podas dos semanas, por favor, se lo





pido, que me lo acredite y me lo pueda certificar documentalmente, porque inmediatamente abro un expediente para que el técnico sancione a la empresa. Pero no se puede venir aquí a criticar algo que dice usted que es real si no tenemos forma de comprobarlo. Yo dudo que eso se produzca. Puede ser que en algunas zonas tarde un día o dos, o tres en recoger la poda, pero dos semanas le puedo asegurar que creo que eso no es así... Si es así, señor Navarro, pues facilíteselas a la Concejal. La Concejal, lógicamente, le agradece a usted la colaboración, porque para eso creo que deberíamos estar aquí, para ayudarnos, porque yo creo que tanto usted como nosotros lo que no queremos es que eso esté en el estado que usted ha dicho. Como tampoco lo de los juegos rotos, pero si es que está bien que usted esté diciendo aquí lo de los juegos rotos, pero si es que es consecuencia del Gobierno de ustedes. En cuatro años ustedes no mantuvieron ni un solo, ni un solo elemento. Cuando llegamos, señor Navarro, no había forma de repararlos y hemos tramitado un contrato que por cierto, yo le invito a que vaya usted al parque de las Naciones o a la plaza de las Islas Canarias, o están terminando uno en Cuba, y vea cómo están quedando las nuevas zonas que estamos haciendo. Así con todas, no va a quedar ninguna, todas al 100% reparadas, señor Navarro. Pues esto es trabajar, ¿que llegamos tarde? Pues le doy la razón, a mí me gustaría haberlo hecho hace un año, pero bueno, ha habido ahí un concurso que sacamos, no se presentó ninguna mercantil, luego hemos sacado otro. Ha habido las vicisitudes que usted conoce perfectamente, pues como buen funcionario. Ha hablado usted de la factura que pagamos, en este caso, de la empresa Actúa, que es la que mantiene los parques y jardines, pagamos la misma cantidad mensual que pagábamos cuando teníamos contrato. Ha dicho un portavoz que ha intervenido aquí que pagamos no sé cuánto más, pues si es que no se lo cree ni él, porque como se lo han escrito. Es muy sencillo, yo llego aquí y lo leo, pero es que no sé lo que estoy diciendo. Esta es la auténtica realidad y si alquien lo puede acreditar, que enseñe los documentos y verá que no es así. Ha llegado a decir que aquí pagamos facturas de Acciona, creo que en referencia, ¿verdad, señora Gómez Candel? Sin ninguna comprobación, literal, sin justificación ninguna pagan ustedes... ¿De verdad alguien se cree en la ciudad de Torrevieja, en el siglo XXI, en el año 2022, que aquí pagamos las cosas sin justificar y sin comprobar y sin firmar nadie y sin fiscalizar nadie? Cualquier factura de las que ustedes tienen en un decreto, viene firmado por los técnicos procedentes, viene firmado por la fiscalización correspondiente, tiene asesoramiento jurídico y luego firma el Concejal. Y antes de que firme el Concejal está todo el mundo en los informes diciendo, el servicio se ha acreditado y se ha prestado. ¿Me entiende ahora, señor Navarro, cuando le digo que por más que digan ustedes de que esto parece otra cosa? No se lo digo a usted, es la contestación, pero hay otro compañero que intenta que esto sea lo contrario. No, no es así. Esta es la auténtica realidad, como tampoco es la realidad de la revisión de precios, esa que ha dicho que yo ahora le acabo de contestar al señor Navarro y ha dicho usted, señor Muñoz, que se refiere a la revisión de precios. Mire, una instancia de 27 de diciembre de 2018, dirigida al Alcalde José Manuel Dolón, empresa Actúa, revisión de precios de los años 2016, 2017 y 2018, documentos de estos, señor Muñoz, hemos encontrado reiteradas ocasiones. No tramitaron ustedes ninguna revisión. ¿Qué ha hecho este Gobierno? Tramitarlas para que los técnicos nos digan si hay que abonarlas o no, y los técnicos han dicho que hay que abonarlas. Y encima todavía, lo tenemos que hacer años después, cuando ustedes tenían dinero suficiente para haber reconocido esos incrementos de precio... No, usted viene hoy aquí a afear y a decir que estamos pagando más por un





servicio. Claro que pagamos más, porque estamos pagando la revisión de precios del año 16, 17, 18, y de la mitad del 19. Instancias, tengo aquí dos, de estas, reiteradamente, la mercantil le requería al Ayuntamiento que usted presidía, para poner orden en este sentido. La verdad es que yo le reconozco a todos ustedes el mérito que tienen y la capacidad, pero desde luego en ningún caso van a convencer a nadie con falsedades.

A su vista el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5. <u>EXPEDIENTE 59251/2022. DAR CUENTA DEL ESCRITO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL 3º TRIMESTRE 2022.</u>

Se da cuenta al Pleno de dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, CSV YH6M6E9LP6GCCEEQSQHES66FQ, que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del escrito de Alcaldía, de fecha 10 de octubre de 2022 CSV: 6HTG5PJ7HX63YYTMSZ6SEPFA7, relativo al personal eventual de este Ayuntamiento en el 3º Trimestre 2022, del siguiente tenor:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, informo al Pleno que el número de puestos de trabajo reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, por lo que cumple el límite establecido en el apartado f) de este artículo en el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, según informe nº 2022-1220 de fecha 10 de octubre de 2022 CSV: 653KPWAMGPXT9HF527NA6ADWK, suscrito por D. José Antonio Arenas Alonso, Técnico de Administración General del Departamento de de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, del siguiente tenor:

"ASUNTO.-PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, le comunico que el número de puestos reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, según el apartado f) de este artículo, que dice: "Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la corporación local", por lo que cumple con el límite legal establecido.

Lo que le traslado a los efectos de lo dispuesto en el apartado 6 del mismo artículo, que dice: "El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo"."

En este punto no hubo intervenciones.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal queda enterada del escrito de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2022 CSV:





6HTG5PJ7HX63YYTMSZ6SEPFA7, relativo al personal eventual de este Ayuntamiento en el 3º Trimestre 2022, anteriormente trascrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos."

A su vista, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6. <u>EXPEDIENTE 55014/2022</u>. <u>SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD</u> CON ACTIVIDAD PRIVADA DE EMPLEADO MUNICIPAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2002, CSV AKQNXZEPEMKL6T3STF7C4GE4A, que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad con actividad privada de una empleada municipal.

Visto el informe propuesta nº 2022-1138 , suscrito por Dª. Carmen Gómez Candel, Concejal Delegada de Recursos Humanos y D. José Antonio Arenas Alonso, Técnico de Administración General, en representación de Dª. Rosa Ana Narejos Torregrosa, Directora General de Recursos Humanos, de fecha 23 de septiembre de 2022 CSV: AEYT65ACCAACS3TZZSEKMSN6P , del siguiente tenor:

"1. ANTECEDENTES

1.1. FORMA DE INICIO

Procedimiento iniciado a instancia de parte, según consta en el expediente solicitud de Da. Lourdes Torregrosa Barrios, con nº 2022-E-RE-43875 de fecha 26 de agosto de 2022, relativa a la solicitud de compatibilidad para actividad privada , como Azafata en horario de tarde-noche durante los fines de semana.

1.2. ACTUACIONES PRACTICADAS:

Constan practicadas las siguientes actuaciones, con el resultado que se expresa:

Fecha	Emisor	Trámite	Conclusión/ Observaciones
26/08/2022	D ^a . Lourdes Torregrosa Barrios	Instancia E-RE-43875	

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Disposición Final Tercera Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de





las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas Dependientes.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

2.2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La regulación de las incompatibilidades está integrada dentro del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Se basa en la necesidad de aplicación del principio de dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio Servicio Público, respetando el ejercicio de las actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, regula el régimen de incompatibilidades y que, a su vez, ha sido desarrollado por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

El Art. 1.3 Ley 53/1984, dispone: "En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia."

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, regula en sus artículos 11 al 15 el ejercicio de actividades privadas por parte del personal al que le es de aplicación. Y entre ellos a los funcionarios públicos de la administración local.

El apartado 1 del artículo 11 prohíbe el ejercicio de "actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado", exceptuando de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para si los directamente interesados.

Además, la Ley se preocupa por reglar los criterios de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas en función de la dedicación y jornada laboral —las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (art. 12.2); así





como retribuciones (art. 16). De tal modo que el reconocimiento de compatibilidad se limitará a la comprobación del cumplimiento de los parámetros legales.

La regla general en el régimen establecido por la <u>Ley 53/84</u> es la incompatibilidad del ejercicio de las actividades públicas con un segundo puesto de trabajo en el sector público , así como con el ejercicio de las actividades privadas, siendo necesario para realizar éstas solicitar **previamente** la correspondiente autorización. Hasta tanto no se obtenga dicha autorización no se puede ejercitar las actividades pues su ejercicio, sin cumplimentar ese requisito previo, supone, en sí mismo, una infracción de las normas en materia de incompatibilidades.

Interesa asimismo indicar que el artículo 19 de la Ley 53/84 determina las actividades que quedan exceptuadas de dicha Ley, en relación con las cuales el artículo 17 del Real Decreto 958/85 establece que podrán realizarse sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad únicamente cuando concurran los requisitos establecidos para cada caso concreto, tanto en el expresado artículo 19 como en las disposiciones que determinan los deberes generales o especiales del personal al servicio de la Administración , y en el supuesto de hecho no se está ante alguna de las actividades a las que se refiere el expresado artículo 19.

Conforme se ha expuesto, el ejercicio de la actividad privada analizada no queda exceptuada del régimen de incompatibilidades en el art. 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y su autorización queda sujeta a determinadas limitaciones.

Vista la instancia presentada por la interesada donde hace constar que la actividad privada que pretende ejercer como Azafata en horario de tarde-noche durante los fines de semana no va a interferir en el desarrollo de su trabajo en este Ayuntamiento, pues no supone modificación de jornada y horario para poder compatibilizar el ejercicio de la actividad privada con el de empleada municipal en su condición de Auxiliar de Administración General.

Si bien, no se aprecia que dicha actividad como Azafata pueda interferir en la desarrollada como empleada municipal del Ayuntamiento en su condición de Auxiliar de Administración General, dada la heterogeneidad de los ámbitos a que se refieren cada una de las actividades de que se trata y la compatibilidad entre ambas, de tal forma que no cabe apreciar una situación de incompatibilidad de la actividad.

En cuanto a las retribuciones, la **Ley 53/1984,** de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el **artículo 16.1**, dispone: "No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable y al retribuido por arancel."

Es decir, en todo caso, la autorización para el ejercicio de actividades privadas no puede ser autorizada bajo ningún concepto si las retribuciones complementarias superan los umbrales previstos en la ley o si dichas retribuciones, vía relación de puestos de trabajo, conllevan el componente incompatibilidad. El artículo 16 de la LIPSAP es tan contundente que de no poder superarse con carácter previo sobre la consideración de cualquier otra circunstancia:

a) No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal





eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

- b) Se exceptúan las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6 de la Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.
- c) Por excepción, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Por tanto, y como conclusión, los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas tienen incompatibilidad para el ejercicio de actividades privadas. No obstante, previa petición del interesado, podrá reconocerse la compatibilidad cuando cumpla estas dos condiciones:

- Que sus retribuciones complementarias NO incluyan el factor de Incompatibilidad
- Que la cuantía del complemento específico no supere el 30% de su retribución básica (Sin embargo, y en relación con los funcionarios de la Administración General del Estado, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para los de los subgrupos A1 y A2, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, para los del C1, C2 y E, permiten la posibilidad de que los interesados soliciten la reducción de dicho concepto retributivo para poder obtener el reconocimiento de compatibilidad).

Analizados los parámetros legales en cuanto a las retribuciones que percibe en este Ayuntamiento la solicitante, el complemento específico asignado a su puesto (569,40 euros/mes) supere el límite establecido del 30% de su retribución básica (669,30 euros/mes), por lo que no puede reconocérsele la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada.

No consta en el expediente que el interesado haya solicitado la reducción de dicho concepto retributivo para poder obtener el reconocimiento de compatibilidad.

Desde el punto de vista formal, considerando lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 3 de la Ley 53/1984 que determina que *la obtención expresa del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo indispensable para que pueda comenzar la realización de la segunda actividad*; el reconocimiento a un empleado público de la compatibilidad para el ejercicio de una actividad profesional pública o privada, no significa el reconocimiento de un auténtico derecho, sino la remoción discrecional de un obstáculo legal en base a una serie de circunstancias que pueden variar a lo largo del tiempo. Esto es, para poder desempeñar una segunda actividad privada es condición sine qua non que previamente se le haya reconocido la compatibilidad en las condiciones legales que en cada caso estén vigentes y de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha Ley.

El plazo máximo de resolución y notificación es de tres meses conforme a la





<u>Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto,</u> contados desde el día siguiente al de la recepción del escrito de solicitud. El sentido de la falta de resolución expresa es la estimación de la solicitud.

No obstante, debe tenerse en cuenta que en la Comunidad Valenciana la falta de resolución expresa supone la desestimación de la solicitud, a tenor de lo preceptuado en el art. 54 y anexo de la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Comunidad Valenciana, declarados de aplicación a la Administración Local por Sentencia 191/2012, de 22 de febrero de 2012, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

2.3. COMPETENCIA:

Correspondería al Pleno de esta Corporación, como órgano competente, resolver la autorización de dicha compatibilidad, según lo dispuesto en el Artículo 123.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y el Artículo noveno de la Ley 53/1984.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y en consecuencia eleva al Ayuntamiento Pleno, como órgano competente, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de D^a. Lourdes Torregrosa Barrios, Auxiliar de Administración General, como funcionaria interina de este Ayuntamiento, de compatibilidad para actividad privada , como Azafata en horario de tarde-noche durante los fines de semana, por superar los parámetros legales establecidos en cuanto a que el complemento específico asignado a su puesto de trabajo supera el 30 % de las retribuciones básicas, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación referida.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

En este punto no hubo intervenciones.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor nueve de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen veinte votos a favor.

Se abstienen D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez , que con la correspondiente ponderación de voto suponen tres votos de abstención.





A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, acuerda emitir el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de Da. Lourdes Torregrosa Barrios, Auxiliar de Administración General, como funcionaria interina de este Ayuntamiento, de compatibilidad para actividad privada, como Azafata en horario de tarde-noche durante los fines de semana, por superar los parámetros legales establecidos en cuanto a que el complemento específico asignado a su puesto de trabajo supera el 30 % de las retribuciones básicas, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación referida.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra lo siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: ¿Hay alguna intervención?

Sra. Serrano: Aquí.

Sr. Alcalde: Adelante, señora Serrano.

Sra. Serrano: Señor Alcalde, dado que en el expediente del Pleno consta informe de la señora Secretaria General del Pleno, en el que se indica que los dictámenes de la Comisión no están completos, porque no se incluyen los debates, y en ellos las intervenciones y las intervenciones de los Concejales y/o de los técnicos, lo que solicito es que se retire el punto del orden del día por estar incompleto.

Sr. Alcalde: Pues señora Serrano, pues vamos a votar la retirada del punto. ¿Votos a favor? Si les parece a ustedes, levanten la mano bien, no se la dejen ustedes así, porque... Yo espero que a usted algún día no le duela a la garganta, señora Serrano. Y espero que usted algún día esté mejor de salud de lo que está. Que creo que tiene un problema, bastante grave. El Partido Socialista al completo y Los Verdes, ¿el señor Samper, también? Sí. Y los Concejales no adscritos, menos la señora Vigara. Votos en contra, el Partido Popular y Concejal no adscrito señora Vigara. Abstenciones ninguna. ¿De acuerdo, señora Secretaria? Perfecto. Pues si no hay más intervenciones, sometemos a votación el punto. ¿Votos a favor? Le he dado la palabra para que interviniera y ha intervenido ya.

Sra. Serrano: He pedido la retirada, ahora para intervenir. No se ha retirado, ¿no?

Sr. Alcalde: Ah, vale, perfecto, usted dirá.

Sra. Serrano: No, es que me llamaba mucho la atención, porque en el informe que se hace desde la Dirección General de Recursos Humanos la Directora general, que seleccionó usted con tanto acierto, pues no... es la primera vez que veo que aparece lo de la necesidad de la renuncia al 30% y tal. Es la primera vez que lo veo y no sé cuál es la





explicación de que para este caso en concreto sí que se haya puesto y en otros casos que hemos visto y que hemos pasado y que sí que se ha dictaminado favorablemente o se ha informado favorablemente la posibilidad de compatibilidad no aparecía. Me choca, pero no conozco los motivos. Igual el... ¿quién es el Concejal de Personal? Pues usted mismo, que tanto sabe, igual nos lo puede ilustrar.

Sr. Alcalde: Gracias. Gracias. ¿Alguna intervención más? ¿Ninguna? ¿Votos a favor del dictamen? Partido Popular y Concejal no adscrita, señora Vigara. ¿Votos en contra? En contra... Estoy sometiendo a votación, señor Muñoz, el punto sexto. Mire a ver si le tiene que decir lo que tiene que hacer y hacemos un receso. Escuche usted, por favor, que estoy siguiendo, aquí doy las instrucciones, digo, estamos en tal punto, sometemos a votación, alguien más quiere intervenir... Votos en contra, por favor, señor Muñoz, para que la señora Secretaria haga su función correctamente.

Se producen varias manifestaciones que apenas se escuchan al no usarse los micrófonos y que no resulta posible transcribir.

Sr. Alcalde: Es la segunda vez que votamos y la señora Secretaria todavía no sabe quién está en contra. ¿Votos en contra? ¿Votos en contra, señor Muñoz? ¿Ninguno? ¿Abstenciones? ¿El resto en abstenciones?.

Sra. Secretaria: ¿Ha votado alguien en contra, perdón? No lo sé.

Sr. Alcalde: No, en principio creo que no, señora Secretaria. Entonces...

Se escucha un murmullo.

Sr. Alcalde: Vamos a ver si... guarden silencio, por favor. Entiendo que toda la oposición, excepto la señora Vigara, se abstienen, ¿es así, señor Muñoz? ¿Se ha abstenido usted? Venga, entonces, abstención el resto y en contra. En la abstención también han levantado la mano.

Sra. Serrano: Es que no me ha contestado usted.

Sr. Alcalde: Perfecto, ¿lo tenemos bien recogido, señora Secretaria? Perfecto...

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de retirada del punto del Orden del Día, formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala Da. Fanny Serrano Rodríguez, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de nueve de los miembros presentes, y el voto el contra de los Sres. Concejales Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Diana Box Alonso, Dª. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, Dª. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, Dª. Mª del Carmen Gómez Candel, Dª. Mª Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, Dª. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, Dª. Carolina Vigara García





y del Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez, ACUERDA:

Desestimar la propuesta de retirar el punto del Orden del Día formulada por la Sra. Concejala Da. Fanny Serrano Rodríguez.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, el voto en contra de lo Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro y Da. Carmen Morate Arco, y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Da. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y Da.Fanny Serrano Rodríguez, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de Da. Lourdes Torregrosa Barrios, Auxiliar de Administración General, como funcionaria interina de este Ayuntamiento, de compatibilidad para actividad privada, como Azafata en horario de tarde-noche durante los fines de semana, por superar los parámetros legales establecidos en cuanto a que el complemento específico asignado a su puesto de trabajo supera el 30 % de las retribuciones básicas, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación referida.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. EXPEDIENTE 59736/2022. DAR CUENTA DEL PLAN DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2022 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 20 de octubre Hacienda en sesión de 2022, A4G7SG26XYSLS3ER3KX5MX7WL, que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del Plan Anual de Control Financiero 2022 (sobre el ejercicio 2021) remitido por la Sra. Interventora General Municipal mediante comunicación de fecha 13 de octubre de 2022, con CSV 5LFPGA7TCD99RNQPXETYCEA74, a efectos informativos de conformidad con lo dispuesto art 31.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-; y que se contiene en el informe de la Sra. Interventora General Municipal de fecha 27 de septiembre de 2022 y CSV NE5M4F6NMRK5WM3XFLFFS5ZDR, que se transcribe a continuación:

"N. Expediente 21864/2022

F. Apertura 08/04/2022

Serie

TO0696 - Presupuesto ordinario documental

Asunto Informe Control Financiero ejercicio 2020-2021



Procedimiento

Informe de Intervención Plan de Control financiero 2022 (correspondiente al ejercicio 2021)

INFORME DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE 21864/2022: PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022 SECTOR PÚBLICO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA (EJERCICIO 2021)

CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta Intervención General ha elaborado el presente Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022, recogiendo el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico- financiera y presupuestaria de Municipio tanto del Ayuntamiento con la de los organismos autónomos dependientes del mismo.

Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor será el encargado de elaborar este Plan Anual de Control Financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor.

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

El presente Plan, se ha realizado en base a los objetivos y prioridades establecidos en el análisis previo de riesgos, entendiéndose este como la posibilidad de que se produzcan en la Entidad hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Por lo que, identificados y evaluados dichos riesgos, el órgano interventor procede a elaborar el presente Plan concretando en él las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de estas medidas.

En este ejercicio, las incidencias en la gestión del Municipio con ocasión de la pandemia Mundial producida por el COVID-19 han sido menos relevantes que en el ejercicio 2020.

Resulta evidente que la crisis de la COVID-19 ha provocado un impacto en la orientación de las actuaciones de las Entidades Locales (EE. LL), además de exigirles un proceso de adaptación continuado para atender a los importantes desafíos que ha introducido esta pandemia.

Con todo, hay que considerar que lo anterior debe realizarse teniendo muy presente que las competencias en materia económica y social no resultan de naturaleza obligatoria





para el nivel local. De ahí que deben ser la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas (CC. AA) las que desempeñen este trabajo.

Desde el ejercicio 2012 el Ayuntamiento de Torrevieja, con algunas salvedades, ha garantizado un elevado superávit y, por tanto, carece de deuda acumulada.

Por ello, en el ejercicio 2021, se ha continuado utilizando esta capacidad económica-financiera de las EE. LL para complementar, pero nunca sustituir, el papel que tienen que desempeñar los otros dos niveles de administración pública (Estatal y autonómica) durante la pandemia. Unido a lo anterior y aunque la gestión de los Fondos Europeos será a través de las CC. AA, las EE. LL. deben desempeñar un importante papel activo en estos recursos para combatir los efectos de la pandemia, como consecuencia de su proximidad con la ciudadanía.

Desde el comienzo de la pandemia, casi a principios del 2020, las actuaciones llevadas a cabo por las EE. LL tienen en general dos características: rápida respuesta y múltiple naturaleza. A los pocos días de la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, se sucedieron en la mayoría de Ayuntamientos, y también en Torrevieja, un importante número de medidas a nivel local para adecuarse al nuevo escenario, tanto desde la perspectiva de los ingresos como de los gastos. La mayor parte de las actuaciones se instruyeron desde la perspectiva fiscal.

Realizando un ejercicio comparativo, podemos encontramos, entre otras medidas con: la prórroga de los plazos de liquidación de los tributos municipales; reducción generalizada de tipos impositivos; rebajas fiscales a las empresas y personas más afectadas por la crisis de la COVID-19 (en especial, la hostelería, comercio y turismo); el establecimiento de un nuevo calendario fiscal y la exención de tasas por la ocupación del dominio público a las cafeterías y restaurantes por las restricciones sanitarias. Además, se introdujeron cambios fiscales destinados a fomentar la actividad emprendedora, centradas en el disfrute de bonificaciones y otras ventajas tributarias a aquellos contribuyentes que han conseguido mantener o generar empleo. Estas medidas aplicadas en el ejercicio fiscal 2020 han sido, en buena medida, ampliadas al 2021.

En resumen, las medidas fiscales para mitigar los efectos de la COVID-19 desde la óptica de los Ayuntamientos se han centrado en aquellas actividades más perjudicadas por las restricciones impuestas, siendo la vertiente del gasto mucho menos empleada. Gracias a que las EE. LL cuentan con una excelente salud financiera y a que es la administración más cercana a las necesidades básicas a la ciudadanía, pueden desempeñar un papel complementario al que deben realizar la Administración General del Estado y las CC. AA.

El presente Plan Anual de Control Financiero así elaborado se remitirá a efectos informativos al Pleno.

TABLA DE CONTENIDOS

<u>1</u>	INTRODUCCIÓN	45
2	ÁMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO DEL CONTROL POSTERIOR Y	EL
CONTROL	FINANCIERO	47



<u>3</u>	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTROL	48
<u>4</u>	PLAN DE CONTROL FINANCIERO	50
<u>5</u>	METODOLOGÍA	55
6	CALENDARIO	56

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece que "la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso", función recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del presupuesto para 2021.

La fiscalización, tal y como establecen las Bases de Ejecución "comprenderá la de todo acto o documento que dé lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los fondos municipales y el ejercicio de estas funciones se desarrollará en los términos establecidos en el Título VI, Capítulo IV del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional e Instrucción de Contabilidad".

Bajo este marco de actuación la Intervención General del Ayuntamiento de Torrevieja ha elaborado el presente plan de control financiero correspondiente al ejercicio 2022 sobre la actividad desarrollada en el ejercicio 2021, en el que se determinan las actuaciones a efectuar en el ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas.

Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico-financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Respecto al marco normativo en el que se enmarca el presente Plan, cabe mencionar en primer lugar el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES).
- La Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre el proceso de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría.
- La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.

A los mismos hay que añadir y para el sector público Local del Ayuntamiento de Torrevieja, el reciente aprobado reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de marzo de 2021 que recoge en sus artículos 29 a 36 el régimen aplicable al ejercicio de este control.

Para poder relacionar los objetivos e identificar los acontecimientos de fuentes internas (infraestructuras, personal, tecnología) o externas (económicos, sociales, políticos) que afectan a la implantación de sistemas de control en este municipio, se ha procedido a realizar un análisis previo de los riesgos y áreas más vulnerables donde se hace necesario instaurar sistemas de control.

El presente Plan se elabora por tanto sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se habrá tenido en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto. Para lo cual la Entidad contará con un mapa de riesgos capaz de identificar los





mismos según los niveles de criticidad sirviendo como carta de navegación para conocer y definir posibles estrategias y prioridades en la gestión de los mismos de forma más eficiente con los medios disponibles.

Por lo que las acciones de control de esta Entidad, contenidas en el presente documento, se establecen a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se mitiguen dichos riesgos. En este proceso de planificación se relacionan tanto los objetivos que se persiguen por la corporación y los derivados de obligaciones legales, como los medios con los que cuenta la misma

2. ÁMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO DEL CONTROL POSTERIOR Y EL CONTROL FINANCIERO

A la hora de determinar los procedimientos de fiscalización que se tienen que emprender, es necesario diferenciar entre el propio Ayuntamiento por un lado y el resto de entes dependientes y gestores de servicios públicos, atendiendo a las diferentes exigencias normativas en relación a las funciones interventora y de control financiero que establece el TRLRHL y, en consecuencia, el Reglamento de Control Interno.

Por requerimiento del mencionado TRLRHL, la actividad económica financiera y presupuestaria del Ayuntamiento está sometida al ejercicio de la función interventora.

Haciendo uso de las facultades que el artículo 219.4 TRLRHL de la Ley otorgan al Pleno municipal para definir el alcance de la fiscalización; en la Base 32 del Presupuesto queda establecido el alcance de la Fiscalización Previa Limitada, en virtud de lo preceptuado en el mencionado artículo del RDL 2/2004 de 5 de marzo. Así mismo, como se ha indicado anteriormente, las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad

Este conjunto de actos, procedimientos y transacciones exceptuados de fiscalización previa conforman el ámbito objetivo del control posterior que se ejercerá en el Ayuntamiento.

En cuanto a la delimitación subjetiva, hay que considerar los dos aspectos siguientes:

- La normativa reguladora de las Haciendas Locales y las normas que desarrollan el ejercicio del control posterior y el control financiero reclaman del procedimiento de fiscalización que el gestor público o privado fiscalizado pueda formular las alegaciones que crea oportunas al informe que emita la Intervención General.
- Por otro lado, para mejorar la eficacia de estos procedimientos de control, hay que orientarlos de forma que favorezcan la mejora continuada de los procedimientos y de las prácticas administrativas y, en su caso, poder señalar responsabilidades.

Ambas consideraciones obligan a delimitar el ámbito organizativo hacia el que se enfocará el trabajo de fiscalización que se emprenda.

El ámbito subjetivo comprenderá por tanto al sector público local que integra el Ayuntamiento de Torrevieja y que comprende a todas las actividades realizadas por la Entidad Ayuntamiento de Torrevieja y los entes autónomos dependientes de él en concreto el Patronato Municipal de Habaneras y el Instituto Municipal de Cultura.





3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTROL

El uso de técnicas y procedimientos de auditoría en el ejercicio del control posterior y del control financiero y para garantizar la eficacia de estos controles, obliga previamente a una evaluación preliminar de los ámbitos o aspectos susceptibles de generar riesgos, entendiendo como tales los errores o irregularidades que comportan incumplimientos relevantes de las normas e instrucciones que son de aplicación o, en su caso, que afectan significativamente a las cuentas rendidas.

Este análisis de riesgos permite poner de manifiesto las transacciones, actividades, procedimientos o actas del Ayuntamiento o las entidades fiscalizadas en las cuales la probabilidad de los incumplimientos indicados sea más elevada.

De este modo se puede determinar con mayor eficacia el alcance, la naturaleza, el momento y la extensión de las pruebas de auditoría a realizar.

I. Concepto y tipología de riesgos

En línea con lo que disponen las normas de auditoría del sector público, los riesgos se ven influidos por:

- La naturaleza de hecho o transacción.
- La eficacia de los procedimientos
- La naturaleza de la actividad que se tiene que fiscalizar
- En su caso, la situación financiera y patrimonial de la entidad
- Situaciones especiales que pueden influir en la gestión que se revisa.

A efectos del análisis de estos riesgos, metodológicamente se agrupan en:

Riesgo de Entorno: Es el riesgo derivado que las características normales de la entidad y su entorno, tanto internas como externas, puedan conducir a incrementar la probabilidad de existencia de errores que afectan la revisión.

Riesgo inherente: Es la posibilidad que las transacciones contenidas en un área de revisión o el saldo representativo de la misma contenga errores significativos o comporten incumplimientos normativos, con independencia de la eficacia de los controles internos.

Riesgo de Control: Riesgo que los sistemas de control interno que operan en un determinado ámbito objeto de revisión o en una entidad auditada puedan ser ineficaces para la prevención y / o identificación de cualquier error material o incumplimiento significativo.





II. Evaluación de riesgos en el ámbito del Ayuntamiento

a. Evaluación de riesgos inherentes y del entorno.

Fruto del principio de legalidad, las administraciones públicas están sometidas a un ámbito regulador amplio y en constante variación.

Esto hace que se tenga que considerar especialmente el riesgo que se hayan podido hacer actuaciones, tramitar expedientes o dictar resoluciones que no se ajusten en todos sus extremos a los requerimientos normativos que se los son de aplicación.

b. Evaluación preliminar de riesgos de control interno.

En los últimos 3 ejercicios se ha abordado el plan Anual de Control Financiero enfocado en las principales áreas de potenciales riesgos identificadas: contratación, ingresos tributarios y de derecho público, gastos de personal, subvenciones, patrimonio y los entes autónomos dependientes de él.

Como resultado de los mismos, se han ido elaborando planes de acción, que están siendo objeto de seguimiento.

En este año 2022, el plan Anual de Control Financiero va a centrarse en las dos áreas identificadas como de mayores riesgos potenciales:

- **Contratación.** Por los riesgos derivados de posibles incumplimientos de la normativa:
 - Planificación de la contratación, acentuando el análisis sobre los plazos, las demoras en la preparación y aprobación de pliegos conlleva a la realización de prórrogas o contrataciones de urgencia.
 - Aspectos clave de los procedimientos de contratación, poniendo especial énfasis en las actuaciones administrativas previas, procedimientos de licitación, los modificados, liquidaciones, prórrogas y extinciones.
 - Contratistas de servicios y concesionarias, por los riesgos vinculados al incumplimiento del propio contrato de servicios o concesión (aplicación de tarifas, cumplimiento de obligaciones, etc.)
 - Contratos menores: posibles fraccionamientos.

Gastos de personal:

Los riesgos más relevantes son los inherentes a la naturaleza de las operaciones y a la complejidad del marco normativo que las regula, el cual se ve agravado por el elevado número de operaciones mensuales que se gestionan. Atenúa el riesgo anterior el hecho que la nómina es objeto de procedimientos de revisión por parte del servicio que las gestiona, control que se plasma en el informe que acompaña a la nómina.





En el ejercicio objeto de control, derivado de las actuaciones de control previas se pondrá especial énfasis en los siguientes análisis:

- Evolución de la plantilla.
- Conceptos retributivos (complementos, ayudas, etc.).
- Análisis de las horas extras y gratificaciones
- Ejecución de sentencias e integración de conceptos retributivos

4. PLAN DE CONTROL FINANCIERO

I. OBJETIVOS

A. Marco General

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El control permanente tiene por objeto:

1. La Comprobación de forma continua que el funcionamiento de la

actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.

- 2. Mejora de la gestión en su aspecto
 - económico
 - financiero
 - patrimonial
 - presupuestario
 - contable
 - organizativo
 - procedimental

Mediante la Auditoría Pública se persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en





las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

B. Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.

II. ALCANCE

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público.

A. Respecto del Control Permanente

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, por lo que en lo que respecta al presente Plan se establece que el alcance del Control permanente de extenderá a:

- La propia Entidad Local.

B. Respecto de la Auditoria Pública

La Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades.

- a. La auditoría de cuentas: que se realizará sobre los entes dependientes
- b. La auditoría de cumplimiento: que se realizará sobre los entes dependientes.
- c. La auditoría operativa que se realizará sobre los entes dependientes.

El presente modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero.

Además, para el completo control de la actividad económico-financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles complementarios, que o bien por imperativo legal o por las necesidades propias de la entidad detectadas en el análisis previo de riesgos se ha considerado necesario incluir por esta Intervención:

—Auditoría de sistemas del registro contable de facturas. Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma. En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles





controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

—El Control de sus Subvenciones y Ayudas Públicas, tiene como finalidad verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de las subvenciones por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas, su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones o en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio, en su caso de los expedientes de reintegro.

El Plan de control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Torrevieja para 2022 incluye las siguientes áreas:

CONTRATACIÓN

a. Objetivo.

Verificación de que la tramitación, adjudicación y ejecución para una muestra de expedientes se desarrolla de forma conforme con la normativa en especial la incidencia que sobre este departamento han tenido las actuaciones ejercidas por la Entidad Local como consecuencia de la pandemia Mundial producida por el COVID-19.

b. Alcance

La población de los contratos a fiscalizar estará formada por los contratos formalizados en el ejercicio objeto de examen (2021); no obstante, podrá formar parte de la muestra contratos formalizados en ejercicios anteriores que estén en ejecución o vigentes durante el ejercicio examinado y que sean considerados significativos.

Formarán parte de los procedimientos a llevar a cabo el análisis, al menos, los siguientes aspectos:

- Actuaciones administrativas previas: orden de inicio, elección del procedimiento, informe jurídico, certificado de existencia de crédito, fiscalización previa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, expedientes urgentes, resolución motivada de aprobación, etc.
- Procedimientos de adjudicación: publicidad, mesas de contratación e informes técnicos, acuerdos de adjudicación, etc.
- Formalización de los contratos
- Ejecución de los contratos
- Modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, otras incidencias y extinción de los contratos
- Documentos específicos de los contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, de colaboración con empresarios particulares





• Contratos menores: seguimiento de las recomendaciones puestas de manifiesto en el control del ejercicio anterior

Se pondrá especial énfasis a los plazos que median entre el inicio del expediente y la publicación de la contratación en el perfil del contratante, así como entre esta última fecha y la adjudicación del contrato. Especial referencia a contratos de prestación de Servicio y contratos de obras

GASTOS DE PERSONAL

a. Objetivo.

Dar cumplimiento efectivo a la exigencia contenida en el artículo 219 del TRLRHL donde se establece la necesidad de someter a fiscalización plena posterior, mediante el uso de técnicas de muestreo o auditoría, las obligaciones y gastos sometidos a fiscalización previa limitada.

El objetivo general de la fiscalización será comprobar que los gastos de personal se ajustan a la normativa vigente; siendo los objetivos específicos los siguientes:

- 1. Análisis del control interno, a fin de evaluar la adecuada gestión de los gastos de personal.
- 2. Obtener información sobre la estructura y la organización del personal.
- 3. Determinación de los gastos de personal, así como verificar el grado de cumplimiento de la normativa reguladora aplicable en materia de personal.

b. Alcance

El alcance del trabajo considerando el objetivo del mismo, abarcará la ejecución de los siguientes trabajos:

- **4.** Seguimiento de las incidencias y recomendaciones puestas de manifiesto en el control realizado en el ejercicio anterior.
- 5. Adicionalmente, se llevarán a cabo pruebas específicas sobre:
- **6.** Plantilla y sus variaciones.
- 7. Tasas de reposición de efectivos, nuevos puestos creados;
- **8.** Regularidad de los procesos de selección y de las contrataciones no sometidas a procesos de selección;
- **9.** Regularidad de excedencias, comisiones de servicios, permisos, incompatibilidades;





- 10. Regularidad y efectos de los convenios, pactos y acuerdos con el personal;
- **11.** Revisión de la gestión y efectos retributivos de complementos y retribuciones variables;
- **12.** Análisis de la regularidad de los complementos no salariales y análisis de su gestión;
- **13.** Revisión de la regularidad de las retribuciones y compensaciones de los cargos electos;
- 14. Análisis de la regularidad y de la gestión de las dietas y otras compensaciones;

El ámbito temporal se circunscribe al ejercicio 2021. No obstante, la fiscalización podrá retrotraerse a todos los hechos anteriores que sean precisos para un adecuado análisis de la situación; asimismo, se tendrán en cuenta todos los hechos posteriores relevantes que guarden relación con el ámbito del informe.

La ejecución de las pruebas y procedimientos de auditoría requerirá de la previa elaboración de los preceptivos programas de trabajo, los cuales tendrán que desarrollar los procedimientos que se especifican por cada ámbito de control posterior.

Igualmente, se adaptarán o se propondrán alternativas cuando las circunstancias y características del servicio o de la entidad a fiscalizar lo hagan necesario, justificándose adecuadamente las razones que motivan la decisión.

OMISIÓN DE PROCEDIMIENTO Y REPAROS

Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y de los gastos tramitados con omisión del procedimiento aprobados por Junta de Gobierno.

CONTROL DE TESORERIA

Control y conciliación de las cuentas bancarias de anticipos de caja y pagos a justificar.

PROYECTOS DE GASTO

Se revisarán los proyectos de gasto que arrastren desviaciones positivas de financiación sin que se utilicen como fuente de financiación para la incorporación de remanentes de crédito.

CONTROL FINANCIERO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Análisis de consecuencias en la recaudación por la Incidencia de las consecuencias derivadas de la pandemia producida por el COVID-19.





PATRIMONIO

Actualización y control del Patrimonio Público.

SUBVENCIONES

Análisis de una selección de las subvenciones durante el ejercicio 2021, tanto directas como de libre concurrencia.

5. METODOLOGÍA

Para cada una de las áreas objeto de fiscalización se abordarán las siguientes fases:

I. PLANIFICACIÓN:

Se realizará un análisis y evaluación de los procedimientos del área, conociendo y asignando riesgos y determinado pruebas de revisión.

A continuación, se diseñarán los programas de trabajo específicos, estableciendo los procedimientos específicos que se consideren necesarios en cada caso.

Determinación de los criterios que permitirán la selección de las muestras1 que se utilizarán para la realización de la fiscalización.

Para la selección de las muestras se utilizarán técnicas de muestreo aleatorias y representativas de la población objeto de fiscalización así mismo, formarán parte de la muestra aquellas operaciones que en la fiscalización previa limitada reflejen algún tipo de riesgo.

Para la selección de las muestras se tomará en consideración, entre otros, el criterio del trabajo empleado en el análisis, es decir, la selección estadística de la muestra vendrá matizada por la capacidad de trabajo disponible.

II. EJECUCIÓN:

Cumplimiento de los programas de trabajo aplicando los procedimientos de revisión pertinentes, en función de los programas de trabajo que hayan sido previamente diseñados. Esta parte del trabajo pretenderá, igualmente, diseñar y normalizar los procedimientos de revisión y sus correspondientes papeles de trabajo.

III. EMISIÓN DE INFORME:

Elaboración de informes, recogiendo la descripción de los trabajos de fiscalización realizados, así como también aquellas observaciones y conclusiones que se hayan puesto de manifiesto.

Borrador de informe





Los resultados del trabajo quedarán plasmados en borradores de informes ajustados, en cuanto a contenido y forma, a lo preceptuado en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Los informes se enviarán a los órganos gestores a efectos de alegación.

Alegaciones

En cumplimiento a lo dispuesto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales y las Normas de Auditoría del Sector Público, los borradores de informe se someterán al trámite de alegaciones por parte del servicio o servicios fiscalizados.

Las alegaciones que se formulen serán analizadas, modificando en su caso el borrador de informe o, de lo contrario, emitiendo nota de contestación de la misma.

Emisión de informe definitivo

El trabajo concluiría con la elevación a definitivo del borrador de informe, una vez concluidas las etapas anteriores.

6. CALENDARIO

El cuadro siguiente establece el calendario propuesto para las distintas áreas de fiscalización, independientemente que para cada una las áreas objeto de fiscalización se desarrollará su calendario específico:

2022	AGOS.		SEPT.		OCT.	NOV.	
CONTRATACIÓN							
GASTOS DE PERSONAL							
SUBVENCIONES							
INGRESOS							
RESTO DE AREAS							

Asimismo, se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda, del Concejal Delegado D. Domingo Paredes Ibáñez de fecha 28 de septiembre de 2022 y CSV 4TLGSPQDFAF3AETEJ5MJ7T27C., que dice así:

"N. Expediente 21864/2022

F. Apertura 08/04/2022

Serie

Asunto

TO0696 - Presupuesto ordinario

documental

Informe Control Financiero ejercicio 2020-2021





Procedimient o

PROPUESTA DICTAMEN A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE LA REMISIÓN EFECTUADA POR LA INTERVENCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022 SECTOR PÚBLICO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA (EJERCICIO 2021): DAR CUENTA

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Interventora ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022, que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante dicho ejercicio sobre la ejecución del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torrevieja y sus organismos autónomos.

En virtud de lo expuesto en el artículo 31.3 del citado del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, el Plan Anual de Control Financiero debe ser remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto se propone a la Comisión Informativa la inclusión de este punto en su orden del día y la adopción del siguiente

ACUERDO:

"La Comisión Informativa de Hacienda queda enterada del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante dicho ejercicio sobre la ejecución del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torrevieja y sus organismos autónomos, elaborado por la Interventora Municipal y pr e su remisión al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efecto""

P	Abierto el tu	rno de inter	venciones	hacen	uso de	la palabra	los siguientes	s Sres.
Concejales:								

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante dicho ejercicio sobre la ejecución del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torrevieja y sus organismos autónomos, elaborado por la Interventora Municipal y propone su remisión al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efecto."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Creo que el señor Paredes quería hacer una breve intervención, ¿sí?





Pues adelante, tiene la palabra.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde, pues la Intervención General de este Ayuntamiento ha elaborado el plan de control financiero para el ejercicio 2022, del que damos cuenta en el Pleno, recogiendo el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico financiera y presupuestaria del municipio, tanto del Ayuntamiento como la de los organismos autónomos que dependen del mismo. Según el artículo 31 del Decreto 424/2017, de 28 abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno en las entidades del sector público local. La interventora de este Ayuntamiento será la encargada de elaborar este Plan anual de control financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública, a realizar durante el ejercicio en vigor. Este Plan anual de control financiero incluye todas aquellas actuaciones, cuya realización por el órgano interventor derivan una obligación legal, y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgo que ha elaborado la interventora. El presente plan se ha realizado en base a los objetivos y prioridades, establecidos en un análisis previo de riesgos, entendiéndose ese análisis como la posibilidad de que se produzcan en la entidad hechos o circunstancias en la gestión sometidas a control, susceptibles de generar incumplimiento de la normativa aplicable, falta de fiabilidad en la información financiera, la inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión, es decir, se hace un plan para ver que todo se ha elaborado correctamente. Por lo que identificados y evaluados dichos riesgos, el órgano interventor procede a elaborar el presente plan, concretando en él pues las actuaciones a realizar, identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de estas medidas. Eso es todo, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. ¿Intervenciones? Señora Serrano, ¿alguna más? Los que habían registrado esta mañana, pues empezamos por usted, señora Serrano, adelante.

Sra. Serrano: No sé quiénes serán los de esta mañana o los de no esta mañana, porque el Pleno se decide aquí. Y se decide quién interviene y quién no interviene.

Sr. Alcalde: Cuando tenga usted grupo se enterará. De momento continuamos con lo que he dicho.

Sra. Serrano: Es que esa cuestión, realmente es que también sería objeto de...

Sr. Alcalde: Por favor, le ruego que se ciña...

Sra. Serrano: También sería objeto de recurso contencioso administrativo.

Sr. Alcalde: No haga preguntas estúpidas para que no reciba respuestas estúpidas, al punto, por favor.

Sra. Serrano: No necesito que me conteste, no me ilustra usted en nada. Ahórrese



el esfuerzo, que le va a doler más la garganta después. Es curioso, porque hoy estamos en el Pleno, pero la gente debe saber que antes del Pleno pues se celebran unas comisiones informativas, que no se retransmiten por Televisión Torrevieja, pero no se pueden retransmitir porque no son públicas... Si no nos costarían mil euros más, claro, también. Ay, no, más, son cuatro. Nos gustaría muchísimo más, la verdad. Bueno, pues en estas comisiones informativas, que se supone que son para informar y para poder conocer los Concejales las cuestiones que se van a llevar al Pleno y poder debatirlas, pues en un ámbito menos crispado que el que se empeñan en colocarnos aquí en el Pleno, dentro de su "reality", pues la verdad es que pregunté por este Plan anual de control financiero. He de decir que la señora Interventora, había un interventor accidental que no supo contestar a las preguntas que le formulé. Me dijo, sí, no y lo contrario. Me dijo que se habían hecho, que no se habían hecho y que a lo mejor no, y que luego no lo sabía. Y el señor Concejal de Hacienda, que hoy ha leído perfectamente, le felicito por lo bien que lee, porque ha leído lo que es el informe, tampoco ha dicho nada, se ha limitado a leer, a hacer un resumen de lo que hay en el informe, sí, en el plan que se propone. Pues muy bien, sigo sin saber. Sigo sin saber, seguimos sin saber, seguimos sin saber el análisis. Muy bien, sí, se hace un análisis previo de riesgos desde el entorno al inherente y el del control, se indican una serie de departamentos, contratación, ingresos tributarios o de apartados en los que se va a centrar el Plan anual de control financiero, contratación, ingresos tributarios y de derecho público, gastos de personal, claro, gastos de personal. ¿Sabían ustedes que sobre el 30% del presupuesto del Ayuntamiento va destinado a gastos de personal? Corríjame si me equivoco, la señora Interventora sabrá mejor la cifra, pero está en torno a los 24.000.000 de euros anuales, tela, ¿eh? Se dice pronto, es normal que dentro del Plan de control financiero se atenga a... uno de los aspectos, sea el comprobar los gastos de personal, luego subvenciones, y por último, el patrimonio. Y se dice que dentro de ese Plan de control financiero se hará siguiendo un muestreo de expedientes de contratos formalizados en el ejercicio 2021. Lo que yo preguntaba en la Comisión y que no me supieron contestar ni el que estaba como interventor accidental, que por cierto, es director general tal, de esos elegidos por el Alcalde, con un sueldo de los buenos, es cómo se había hecho este muestreo, qué tipo de procedimiento se seguía, si se iban a seleccionar, si nos daban la posibilidad, porque como hasta ahora no se ha dado cuenta al Pleno, no tenemos posibilidad o no hemos tenido un momento procedimentalmente adecuado anterior a este momento para decir que hay ..., pues a lo mejor nos parece que hay determinados contratos, ¿no? Entiendo, señora Interventora, por ejemplo, todos los contratos de emergencia, porque sí que durante esa exposición de ese informe, sí que he visto que hace continuamente referencia al hecho de la pandemia, al COVID, a las diferencias, a las situaciones extraordinarias o excepcionales en las que la pandemia colocó a las administraciones públicas y a los esfuerzos que se han tenido que realizar en relación con la pandemia. Pero sí que sería muy interesante que, por ejemplo, todos, todos los contratos que se hayan calificado como de emergencia, y digo calificado y lo pongo entre comillas, porque en la mayor parte de ellos, no estoy en absoluto de acuerdo con la concepción y la calificación jurídica de emergencia. Estamos hablando del 2021, estamos hablando de contratos de 2021, no los del 2020, cuando el estado de alarma, ¿eh? Son cosas distintas, estamos en un estado de alarma, evidentemente, hay muchas cosas que sí, efectivamente son de emergencia y son de cajón, pero que en el 2021 vayamos arrastrando una rastra,





pero grande, de contratos que se siguen calificando y autocalificando como de emergencia, tengo mis dudas. Entonces sí que me hubiera gustado saber si se va a incidir en esos, en todos esos contratos que a lo largo del ejercicio 2021 el Ayuntamiento de Torrevieja ha continuado calificando como de emergencia. Luego también me gustaría saber ese muestreo cómo se hace, cómo se decide, o si es, no sé, ¿se sacan el número de contrato o vamos a hacer todos los del mes de septiembre, o todos los del mes de ..., o todos los que se hayan firmado los días pares, o todos los que se hayan firmado los días impares? No lo sé, pero es que cada vez que escucho la palabra muestreo o aleatorio, entiéndanme, cada vez que un administrado escuche que una administración va a hacer algo aleatoriamente, póngase a temblar, porque el aleatorio es bastante peculiar. ¿Quién decide lo que es aleatorio? ¿Cómo se decide qué es aleatorio? ¿Cómo decidimos que sea Israel y que no sea Eduardo o que no sea Antón, o que no sea Carmen? ¿Quién decide a quién se va a investigar más a fondo?, ¿Quién decide que se vaya a hacer ese control financiero? Yo no lo sé, me hubiera gustado que me lo hubieran explicado. No, no lo han explicado y desde luego, claro, en el plan no queda claro. Y luego había otra cuestión que me llama muchísimo la atención y que resulta absolutamente incompatible, el informe, el plan este, el informe del Plan Anual de Control Financiero se suscribe por la señora Interventora el 27 de septiembre del 2022, y lo que no me cuadra es que el plan de fases que se establece para ..., para la realización de las actuaciones de este plan de control financiero, le digo, control financiero quiere decir que se controla lo que se gasta, el dinero público, el dinero de todos, pues resulta que en ese..., en ese calendario de fases, pone como que el 15 de agosto ya se habría empezado con contratación y con personal, y se prolonga hasta el 15 de septiembre, y esto se firmó el 27 de septiembre. ¿Qué quiere decir? ¿Que el plan se ha firmado después de que se hayan iniciado las acciones del plan de control financiero? Debe de..., o es un error material o algo, pero lo pregunté en la Comisión y no supieron contestarme, o no me quisieron contestar, también puede ser, pero, desde luego, ni el Concejal de Hacienda ni quien estaba en esos momentos ejerciendo las funciones de interventor accidental, pues no, no supieron contestarme. Yo le agradecería, pues si el señor Alcalde tiene a bien, y como no se trata de la Secretaría General del Pleno, igual sí que la deja hablar, pues si la interventora nos pudiera ilustrar sobre este desfase de las fases del calendario, que igual yo estoy en un error y me ... agradecería que se...salir del error, si lo tengo, pues que me dijera cómo es posible que el plan esto, o si, efectivamente, los trabajos del plan de control financiero se iniciaron el 15 de agosto. Se iniciaron el 15 de agosto. Lo digo porque me está asintiendo. Pues se iniciaron el 15 de agosto. Pues me choca que se inicien antes de que la señora Interventora haya firmado el plan, como comprenderá no me acababa de cuadrar y no acabo de entender por qué ha pasado. Y el tema del muestreo, pues también agradecería o, si quieren, por escrito, que se me haga llegar exactamente cuál ha sido la fórmula del muestreo y efectivamente, qué contratos, tengo mucho interés en saber qué contratos se van a someter a control financiero. Gracias.

Sr. Alcalde: El Grupo Municipal de Sueña, adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Gracias. Bueno, repasando este plan en cuanto al control de tesorería, se limita al control y conciliación de las cuentas bancarias de anticipos de caja y pagos a justificar, pero, sin embargo, no se controla el motivo por el cual la morosidad del





Ayuntamiento de Torrevieja se ha disparado durante todo el año 2021 y el primer semestre de 2021, 22, perdón, tanto en lo referente como en los pagos realizados como a las facturas pendientes de pago, y es que en el primer trimestre de 2021 se pagaron fuera del periodo medio de pago un total de 810 facturas por un importe de más de 6,5 millones de euros y lo más grave, es que dejaron 1.169 facturas pendientes de pago por importe de más de 8 millones. En cuanto al segundo trimestre, se pagaron fuera del periodo de pago un total de 575 facturas por un importe de 2,8 millones de euros, y lo más grave es que dejaron 724 facturas pendientes de pago, que ascienden a 6,8 millones. En el tercer trimestre, se pagaron fuera del periodo medio de pago un total de 265 facturas, por un importe de 3,9 millones de euros, casi un 40% más que en el segundo trimestre. Lo más grave es que dejaron 664 facturas pendientes de pago por importe de 8,3 millones de euros. En cuanto al cuarto trimestre, se pagaron fuera del periodo medio de pago un total de 193 facturas por importe de 3,95 millones de euros y en la factura pendiente de pago al final del trimestre, el empeoramiento es mucho más grave porque han dejado 876 facturas pendientes de pago, 212 más que en el tercer trimestre, por importe de 12 millones de euros, y todo ello habiendo sobrado, según la contabilidad oficial a 30 de noviembre, más de 135 millones de euros. Entrando en el primer trimestre de este año, los pagos realizados se han hecho con un periodo medio de pago de 86 días, empeorando 24 sobre el cuarto trimestre del 21. Si el periodo medio de pago ha empeorado cualitativamente, cuantitativamente la morosidad ha empeorado mucho más, ya que en los pagos realizados se han pagado fuera del periodo medio de pago, un total de 206 facturas por un importe de más de 5,7 millones de euros. Las facturas pagadas fuera del periodo medio de pago superan a las pagadas en el cuarto trimestre de 2021, que fueron 193 por un importe de 3,95 millones. En las facturas pendientes de pago al final del primer trimestre de 2022, el empeoramiento es mucho más grave, habiendo subido el periodo medio de pago hasta 99 días; cuantitativamente, los datos son escalofriantes, ya que han dejado 799 facturas pendientes de pago por importe de 16 millones de euros, un 33% más que en el cuarto trimestre de 2021 y casi un 95% más, un 95% más, que en el tercer trimestre. En cuanto a la morosidad del segundo trimestre, el equipo de Gobierno sigue empeorando los datos, superando con creces los incumplimientos del primero, del primer trimestre de este año. Los pagos realizados en el segundo trimestre se han hecho con un periodo medio de pago de más de 94 días, empeorando en ocho días sobre el primer trimestre del 22, que fue de 86, 32 días sobre el cuarto trimestre del 21 y 30 sobre el tercer trimestre del 2021. Si el periodo medio de pago ha empeorado cualitativamente, cuantitativamente, la morosidad ha empeorado mucho más, ya que los pagos realizados se han pagado fuera del periodo medio de pago, facturas por importe de 8,5 millones de euros, y las facturas pagadas fuera del periodo medio de pago también superan en 4,57 millones a las pagadas en el cuarto trimestre de 2021 por un importe de casi 3,95 millones de euros. La verdad que verdadero desastre. Y en las facturas pendientes de pago al final del segundo trimestre, el empeoramiento es mucho más grave, habiendo subido el periodo medio de pago hasta 117 días y cuantitativamente, los datos son, de nuevo, escalofriantes, ya que han dejado 925 millones de euros, es decir, un 44,3% más. En las facturas pendientes de pago, al final del primer trimestre de 2022, el empeoramiento es mucho más grave, habiendo subido hasta 99 días. En cuanto a las subvenciones, se limita el análisis de una selección de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2021, tanto directas como de libre concurrencia. Sin embargo, no existe control alguno sobre las





subvenciones recibidas de fondos europeos para inversiones relacionadas con el nuevo servicio de transporte urbano, por ejemplo, por importe de 3,4 millones de euros, y respecto al control financiero de los ingresos tributarios y no tributarios, se analizan las consecuencias de la recaudación por las incidencias derivadas de la pandemia producida por Covid. Sin embargo, no existe control, por ejemplo, y es algo que siempre venimos destacando en sesiones plenarias, no existe control sobre los ingresos por el impuesto de plusvalía desde el 7 de octubre de 2020, en el que se informó, por parte de la Intervención General, que se preveía un déficit temporal de los ingresos ordinarios de 2021 sobre 2020 de 6,4 millones de euros, su mayor parte, procedente del impuesto de plusvalía, alrededor de 3,7 millones de euros. Sin embargo, creemos que no se trataba de un déficit temporal, sino, como hemos venido diciendo desde Sueña Torrevieja, de un déficit estructural por la evolución regresiva de la recaudación del impuesto de plusvalía, sobre todo, a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021, conociendo la evolución de la recaudación de los meses siguientes a partir de noviembre de 2021. Las liquidaciones de los presupuestos del 2020 al 21 arrojaron una reducción de los derechos reconocidos netos del impuesto de plusvalía de 2021 sobre el 20 de 8,6 millones de euros, es decir, casi el doble de la previsión realizada desde Intervención General y es algo que, bueno, que no consta en el expediente y tampoco consta en el expediente del déficit que se está produciendo mes tras mes tras los avances de la liquidación del año 2022 en el impuesto de plusvalía, como también hemos dicho al principio de esta sesión plenaria, que con un presupuesto prorrogado de 2021 para 2022 de 22,2 millones de euros, solamente se han reconocido derechos netos en los primeros ocho meses de este año por importe de 2,3 millones, es decir, un poquito más del 10% de los ingresos previstos de las previsiones anuales y a pesar de que estos datos los facilita el Concejal de Hacienda a pregunta de Sueña Torrevieja en todos los plenos, bueno, pues no se ha reaccionado en todo el año 2022 sobre el desastre económico que se avecina a la vista de este déficit de financiación por la merma de ingresos del impuesto de plusvalía, que calculamos, ocasionaría un déficit casi que alcanzaría los 18 millones de euros. Por tanto, pues, y para concluir nuestra sorpresa surge, bueno, pues debido a que no hemos encontrado ninguna recomendación, como sí que se hizo en octubre del 2020, acerca de esta merma de ingresos, tampoco se ha ..., bueno, se ha recomendado ajustar las partidas de gastos ni en el año 21 ni en el año 22 para, precisamente, equilibrar esa pérdida de ingresos del impuesto de plusvalía, como decimos, como sí que se hizo en el año, en octubre del año 2020. Pues nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper; ¿señor Muñoz?

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias, bueno, este punto, el Plan Anual de Control Financiero, evidentemente, lo que nos dice es de qué manera están las cuentas del Ayuntamiento, hay que controlarlas, y sobre todo, y sobre todo, hacia dónde nos dirige la gestión financiera que el equipo de Gobierno nos ha planteado. Entonces, bueno, pues tenemos que empezar con el informe de la Interventora general, tal y como ha empezado el señor Concejal, de fecha septiembre, que nos dice, en el apartado de consideraciones previas, dice, el presente plan se ha realizado en base a los objetivos y prioridades establecidos en el análisis previo de riesgos, entendiéndose este como posibilidad de que se





produzcan en una entidad hechos que o circunstancias, en la gestión sometida a control susceptibles de general el incumplimiento, de generar incumplimientos en la normativa aplicable. Pero, claro, hemos mirado dentro del expediente y este famoso análisis previo de riesgos, pues no lo hemos encontrado, por lo que evidentemente, entendemos que los incumplimientos de la normativa aplicable en este caso, bueno, pues son más que evidentes, además, en la aprobación de los presupuestos municipales y además, sin embargo, no se incluye en las debilidades a fiscalizar dentro de, dentro de este expediente. (No se entiende) en el ejercicio 2012, el Ayuntamiento de Torrevieja, con algunas salvedades, ha garantizado un elevado superávit y por tanto, carece de deuda acumulada. Vamos a ver, el Ayuntamiento de Torrevieja no ha garantizado ningún..., un elevado superávit y además, se ha producido un descontrol total durante estos últimos tres años, porque el superávit ha descendido, como han comentado algunos compañeros, de una manera brutal y exponencial. Hemos pasado de 33.954,66 euros en liquidación de 2019 a 3.000, a 3.854.274 euros en la liquidación de 2021, y además, esperamos, en la previsión de la liquidación de 2022, que vuelva otra vez a subir el déficit. Como se ha estado comentando este déficit, pues viene a consecuencia de la merma de ingresos, bueno, pues del impuesto de la plusvalía y la formalización, entre otras, por el contrato millonario de aseo urbano y del contrato de gestión de mantenimiento y actividad del Teatro Auditorio Municipal del Conservatorio y del Auditorio Internacional. Déficit en financiación que empezamos a observar de forma estructural, y llama la atención que bueno, pues de la Intervención General, la Interventora general, en este caso, pues no haya advertido esta circunstancia a la Corporación, y además, no se están tomando medidas para evitar subir este déficit. Tampoco es cierto que el Ayuntamiento carezca de deuda acumulada, ya que a 31 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Torrevieja tiene una deuda bancaria de 22.705.815 euros, correspondiente, como todo el mundo conocerá, a dos préstamos formalizados en 2020 para financiar las inversiones del presupuesto de 2020 por importe de más de 12 millones de euros y otro formalizado en el 2021 con un importe de más de... casi 10 millones de euros. Además, el Ayuntamiento de Torrevieja y sus organismos autónomos tenían, a 31 de diciembre de 2021, una deuda comercial por gastos realizados en ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto de más de 9 millones de euros, de los cuales, casi 9 millones de euros correspondían al Ayuntamiento, 60.186 al Instituto de Cultura y casi 50.000 al Patronato de Habaneras. En el año 2022, estas cifras, pues se han ido incrementando, como decimos, sin ningún tipo de control ni advertencia por parte de la Intervención General. En el apartado cuatro, plan de control financiero dentro del grupo "uno objetivo", se establece en el punto a, "marco general", bueno, pues es en el que indica que el control financiero se llevará a cabo a través de modalidades de control permanente y de auditoría pública, teniendo por objetivo control permanente de la mejora de la gestión de varios aspectos, entre ellos, el económico, el financiero, el patrimonial, el presupuestario, el contable, el organizativo y el procedimental; por lo que resulta, más que evidente, que no existe control alguno por parte de la Intervención General ni del área económica del Ayuntamiento de Torrevieja en la elaboración de los presupuestos, porque, tenemos, en el 2020 se iniciaron los presupuestos con siete meses de retraso; en el 2021, con más de tres meses de retraso; en el 2022, ni siquiera ustedes han hecho esfuerzo en aprobar presupuestos, con lo que estamos sin presupuestos. Pero ¿y qué pasará con los..., con los del año 2023? Pues tampoco se han aprobado, pero es que es más, ya vamos con retraso





para aprobar los presupuestos del 2023, con lo que tenemos que decir, ya estamos viendo a corto plazo que ni están ni se les esperan, ni van a conseguir aprobarlos. ¿Y qué consecuencias tendrá eso? Pues lo vamos a ver pronto, pero también le digo que eso no es la culpa de Los Verdes. Eso ténganlo claro, que lo tenga claro también la gente, que cuando salgan diciendo que no hay presupuesto por culpa de Los Verdes, no es nuestra responsabilidad, son sus presupuestos y por lo que se ve, no tienen lo que hay que tener para hacerlos. Poner en conocimiento que se ha utilizado tras la liquidación del presupuesto de 2021 un remanente de tesorería para gastos generales como financiación extraordinaria para un solo año para financiar gastos que son ordinarios, con repercusiones a medio plazo, que van a ocasionar en este horizonte temporal cercano, bueno, pues una importante subida y déficit de financiación, y tenemos que... tenemos que poner dos ejemplos, el Instituto Municipal de Cultura en 2022, ya con 2.698.000 euros, y un suplemento que han hecho, una modificación, de 2 millones de euros en la partida de mantenimiento de zonas verdes. Como hemos comentado antes, ese suplemento se hizo porque parecía que deprisa iban a arreglar el tema de las zonas verdes y las iban a empezar a cuidar, pero hemos visto que lo han dejado aparcado, tampoco sabemos los motivos, lo que sí que sabemos es que cada vez las zonas verdes, pues más abandonadas. Tenemos que decir, además, que la Interventora general tampoco ha tenido en cuenta una serie de informes y acuerdos, que conoce perfectamente porque los ha informado y asistido en los órganos que se ha propuesto y aprobado, como son la mesa de contratación, la junta de gobierno, el Pleno, que como digo, son fechas anteriores a su informe, que es algo de lo que hemos puesto en duda por el tema del calendario. No entendemos muy bien cómo se inicia este... este punto, que además, es, bueno... pues como estamos diciendo, afecta negativamente a la estabilidad presupuestaria ,muchos millones de euros y de una manera sucinta, pues le vamos a relacionar, bueno, pues los más importantes, porque entre liquidación del 2021 y la fecha de la Interventora general, de fecha 27 de septiembre, el Ayuntamiento ha realizado una serie de autorizaciones, disposiciones o compromisos de gastos en servicios obligatorios que están suponiendo un déficit de financiación muy importante a medio y largo plazo. Tenemos que hablar del servicio de aseo urbano, que para que pues si alguien no recuerda, que son 24.368.664 euros, servicio de gestión de mantenimiento y actividad del Teatro Municipal de Torrevieja y del Conservatorio Auditorio Internacional , que son 2.616.558 euros; mantenimiento de vías públicas, 887.500 euros; reparación y mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, 726.755 euros durante cuatro años; prestación del servicio de monitores deportivos, 750.738 euros; ampliación y mejora de la Administración, 217.800 euros, también durante cuatro años; servicio de vigilancia de playas por un importe de 736.920 euros; la póliza de vida de empleados, 183.000 euros; el suministro de energía eléctrica, 3.892.199 euros, ya podríamos empezar a pensar en poner placas; el mantenimiento de zonas verdes nos sube a 5.066.000 euros.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, Sr. Muñoz.

Sr. Muñoz: Total, sí, ya termino, ya estoy terminando, total, que al final, lo que vengo a decir es que entendemos que en este punto, el informe de la Interventora, bueno, pues ha dejado muchas cosas al aire, que al final, bueno, pues estos expedientes, con este tipo de contrato, pues lo que está haciendo es creando un déficit en los gastos ordinarios, en





concreto, lo hemos calculado, y son más de 28 millones de euros. Como digo, y como digo, además, no está informado y fiscalizado por parte de la Intervención General. Luego, para terminar, el apartado seis del calendario, pues la Interventora general realiza la propuesta de calendario para distintas áreas de fiscalización. Calendario, por ejemplo, y estamos diciendo que es extemporáneo, ya que comienza antes, o sea, comienza el 15 de agosto, casi un mes y medio antes de su informe, con lo cual, entendemos que deberían revisarlo y de una manera mucho más exhaustiva ponerlo en marcha. Gracias.

- **Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz; ¿Partido Socialista no? ¿Quiere cerrar, señor Paredes? Adelante.
- Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Lo que hacía referencia la señora Serrano al principio de su intervención sobre las preguntas que realizó en la Comisión, pues no se le contestó porque a las comisiones se viene, por lo menos, señora Serrano, habiéndose leído todos los documentos y ni yo ni ninguno de los asistentes, pues estábamos allí para leérselos, la verdad. Dentro de lo que ha enumerado la señora Serrano, se nota que sigue sin leérselo, porque todavía se analizan más áreas de las que ha enumerado. Mire, se van a analizar las áreas de contratación, el sistema de registro de facturas, las subvenciones concedidas, los gastos de personal, la omisión de los procedimientos y los reparos de intervención, el control de tesorería y los proyectos de gastos, el control de los ingresos tributarios y no tributarios y el área de patrimonio. Lo que no creo que se haya hecho aquí durante estas intervenciones, ni la señora Serrano, tan ducha en temas legales, ni el señor Samper, ni el señor Muñoz, es interferir en la independencia de un funcionario habilitado nacional que con total independencia, decide qué auditar. Aquí, nadie, ni siquiera usted, señora Serrano, que piensa que está por encima de todo y todos, puede decir qué tiene que analizar la señora Interventora, porque yo he alucinado, pensaba que era algo puntual de la primera intervención...
- **Sr. Samper:** Señor Alcalde, una duda, ¿por qué hay dos intervenciones? No, no entiendo. Es un dar cuenta. Es que tengo, perdone, pero es que tengo que... ¿Por qué hay dos?
- **Sr. Alcalde:** Señor Samper, guarde silencio y deje que termine el Grupo Popular. ¿Le parece bien a usted? Gracias. Disculpe, señor Paredes.
- **Sr. Paredes:** Gracias, señor Alcalde, decía que yo alucinaba, entre otras cosas, como esta, por ejemplo, pensaba que era algo puntual de la primera intervención de la señora Serrano, pero a continuación, ha cogido el testigo el señor Samper diciendo lo que tiene que auditar la señora Interventora. No solo siguen la estela con el sentido del voto, sino que también lo hacen con las intervenciones, porque, señor Samper, usted lo que ha hecho es como si lo para la Guardia Civil con el coche y le dice que va a registrar el vehículo y usted dice que únicamente le va a dar el carné de conducir porque eso es lo que usted de verdad considera importante. Pues, mire, no, a veces, yo no sé qué hacían cuando gobernaban o qué tipo de prácticas estaban acostumbrados, pero, con estos comentarios, todos, yo creo que nos podemos hacer una idea. Aunque, sinceramente, señor Samper,





escucharlo aquí hablar de facturas o de las subvenciones europeas, de las cuales ya hay un plan antifraude para su evaluación, cuando estamos con el Plan de Control Financiero, de verdad, que me ha descolocado, porque de un momento a otro pensaba que se iba a poner usted a hablar, pues de la ola de calor con tal de gastar su minuto de intervención o de cualquier otra cosa que se le ocurriera, y le digo, de verdad, que le hubiera salido más a cuenta porque, por lo menos, todos le hubiéramos escuchado con muchísima más atención, porque aquí se analiza lo enumerado anteriormente y a continuación, se remite al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General del Estado, y cualquier responsabilidad contable se envía a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas con total transparencia, como decía en mi primera intervención, pero es que aquí se ha hablado hasta de la forma de auditar, se ha dicho que es aleatorio. Cuando lo hacían ustedes, ¿lo hacían así, señor Samper? ¿Lo hacían así? ¿Seleccionaban lo que interesaba, como he dicho? Porque ese comentario me ha sorprendido, sinceramente. Abre el turno la señora Serrano y ya se han repartido entre todos, entre Sueña y Los Verdes, lo que más le gusta a cada uno que se fiscalice, que si el señor Muñoz considera que hay más deuda y de la que dice la Interventora y además, que se estudie en el control financiero los remanentes y también las basuras, cultura; y el señor Samper dice que no, que no, que las facturas están muy mal y el Ayuntamiento está arruinado y que lo que hay que mirar es la economía en general a ver si eso funciona o no funciona, que mire eso la Interventora. Yo, de verdad, que ha sido de traca lo que he escuchado y la sensación que me ha dado es que ambos están más preparando la plaza de interventor y no sé quién va a sacar más nota de los dos, sinceramente, pero, de verdad, que los veo con cinco raspado, un cinco muy raspado. Y con respecto a lo de la firma, si es antes o después, que planteaba la señora Serrano, este punto no aprueba absolutamente nada. El plan se empezó a elaborar en agosto y aquí se da absolutamente cuenta de todo, simplemente dar cuenta y nadie puede interferir en esto, como pretende hacer algún concejal de los que ha intervenido, así que después de que los señores de la oposición hayan pedido una auditoría a la carta y dejando clara la independencia del Tribunal de Cuentas y la intervención municipal para la realización del plan, señor Alcalde, damos cuenta de este punto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Paredes......

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante dicho ejercicio sobre la ejecución del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torrevieja y sus organismos autónomos, elaborado por la Sra. Interventora Municipal.

8. EXPEDIENTE 69967/2021. PLAN EDIFICANT. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. ACTUACIONES EN IES LIBERTAS. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 10.02.2022, PUNTOS 2 Y 3, SEGÚN NUEVOS VALORES DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del expediente de referencia.





En este momento se realizan las siguientes intervenciones:

Sr. Recuero: Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: ¿Sí, Sr. Recuero?.

Sr. Recuero: Si me lo permite, por una cuestión de orden, me gustaría intervenir.

Sr. Alcalde: Adelante, dígame.

Sr. Recuero: El miércoles presenté como portavoz del Partido Popular una enmienda a este punto que se va a tratar. Hoy, en la Junta de Portavoces, dicha enmienda ha sido tratada y se le ha consultado a la señora Secretaria del Pleno una serie de cuestiones con respecto a esta enmienda, la Secretaria ha tenido a bien el contestarnos y decirnos que se considera y que es oportuna la retirada de esta enmienda, así como, por ende, la retirada del punto. Por lo tanto, solicito la retirada de la enmienda y por ende, la retirada del punto.

Sr. Alcalde: Pues hay que votarla, señor Recuero, lo que usted solicita, por lo tanto, ¿votos a favor para...? Sí, dígame.

Sra. Serrano: De orden, porque yo también iba a pedir la retirada del punto del orden del día, pero por otro motivo distinto.

Sr. Alcalde: Como lo ha pedido otro compañero, vamos a solicitar la votación.

Sra. Serrano: Pero ¿me permite que explique yo por qué?

Sr. Alcalde: Señora Serrano, perdón, el... Si lo vamos a retirar, no hay intervenciones, señor Samper. ¿Que cómo, por qué? Porque lo dice el informe de la Secretaria, si se lo ha leído usted.

Sra. Serrano: No, no dice eso.

- **Sr. Alcalde:** Si se retira, no se aprueba ni hay intervenciones. Señor Samper, me da exactamente igual lo que usted pueda llegar a opinar. Como digo, acaba de proponer el señor Recuero una propuesta y la vamos a someter a consideración.
- **Sr. Samper:** De la propuesta podremos opinar los demás, ¿o no podremos opinar los demás?

Sr. Alcalde: Dígame qué quiere opinar.

Sra. Serrano: Señor Alcalde, yo quiero pedir la...





Sr. Samper: Dígame qué quiere opinar, dígame qué quiere opinar, señor Samper.

Sr. Samper: Quiero hacer una reflexión y una opinión.

Sr. Alcalde: Bueno, pues realícela, señor Samper, yo no tengo ningún inconveniente.

Sra. Serrano: Pero estaba yo hablando.

Sr. Alcalde: Pero vamos a ver, si el proponente que hace una enmienda y que trae aquí dice que la retira y los motivos ya los ha expuesto, pues yo entiendo que es suficiente. Si ustedes quieren pedirme la palabra para rebatir...

Sr. Samper: Sobre esa propuesta y retirada ... (no se oye)

Sr. Alcalde: Pero es que lo que han pedido es otra cuestión de orden, no esa. Y entonces, antes de abordar otra cuestión de orden, tendremos que votar la primera cuestión de orden planteada, porque así lo dice el reglamento.

Sra. Serrano: Escúcheme, escúcheme, señor Alcalde, yo pido una cuestión de orden para pedir la retirada por motivos distintos.

Sr. Alcalde: Perfecto.

Sr. Serrano: Me tendrá que dejar que los exponga. ¿Le parece bien?

Sr. Alcalde: Primero vamos a la de su compañero.

Sra. Serrano: Si votamos la retirada, ya no hay posibilidad de decir...

Sr. Alcalde: Por eso no hay cuestión de orden.

Sra. Serrano: O sea, lo que usted está evitando continuamente es que yo pueda hablar, básicamente.

Sr. Alcalde: Vamos a someter a consideración...

Sra. Serrano: ¿Me puede, me permite, plantear la cuestión de orden, Alcalde?

Sr. Alcalde: Dígame, señora Serrano, dígame. Sí, si yo no tengo ningún inconveniente, dígame.

Sra. Serrano: ¿Pues me deja, me deja exponer por qué pedía la retirada del orden del día?





Sr. Alcalde: Pero si no hace falta porque ya lo ha planteado un compañero.

Sra. Serrano: Sí que hace falta porque es por motivos distintos.

Sr. Alcalde: Señora Serrano, dígame lo que tenga que decir, si no tengo ganas de perder la tarde.

Sra. Serrano: Venga, vamos a ver si me deja decirlo. Vamos a ver, en la Comisión Informativa de Urbanismo... No, no era Urbanismo, es que estaba el director general de Urbanismo, pero no era de Urbanismo, era la de Servicios, la de Servicios, el director general de Urbanismo reconoció que se había confundido, que se había equivocado, no confundido, que se había equivocado, pero, vamos, durante meses y meses porque había aplicado a la memoria valorada, a la memoria valorada se había realizado y la habían aprobado por la Junta de Gobierno Local el 29 de octubre del 2021, nos lo pasa todo al Pleno el 12 de febrero del 2022, cuando desde el 1 de octubre de 2021 ...

Sr. Alcalde: Vamos a ver, señora Serrano...

Sra. Serrano: Déjeme que acabe.

Sr. Alcalde: No, no, no le dejo. Dígame cuál es la cuestión de orden porque no hay intervenciones, no hay punto.

Sra. Serrano: La cuestión de orden es que...

Sr. Alcalde: Está usted hablando sobre lo que ocurrió en la comisión de algo que se ha propuesto su retirada. No hay debate, señora Serrano.

Sra. Serrano: ¿Me permite? No estoy debatiendo.

Sr. Alcalde: Si se va a retirar, no hay debate. Dígame cuál es la cuestión de orden nueva y yo se la atenderé y no se lo digo más.

Sra. Serrano: Que se retire del orden del día porque la memoria que se sometió a dictamen por parte de la comisión ...

Sr. Alcalde: Perfecto.

Sra. Serrano: ... no incluía el módulo económico, se había redactado en función de un módulo económico que no es el actualmente vigente, que entró en vigor el 1 de octubre de 2022.

Sr. Alcalde: De acuerdo.





Sra. Serrano: Para no volver a hacer el ridículo.

- **Sr. Alcalde:** Señor Samper, ¿quiere hacer alguna apreciación sobre la cuestión de orden o quiere plantear otra? Pues al micrófono, por favor.
- **Sr. Samper:** No, si es posible, y si usted me lo permite, hacer una opinión sobre la propuesta de retirada del señor Recuero, una opinión, reflexión, casi que sería un posicionamiento también, pero ya aprovecho, si usted me da, nada, dos minutos, yo se lo explico.
- **Sr. Alcalde:** Vamos a ver, señor Samper, yo lo único que les estoy intentando decir a ustedes que como todo el mundo sabemos, porque tenemos mucha experiencia aquí, cuando cabe una retirada a un punto, ya no hay intervenciones sobre el punto. Usted puede, efectivamente, formular...
 - Sr. Samper: Yo creo que algunas veces lo hemos hecho.
- **Sr. Alcalde:** Señor Samper, usted, algunas veces, conmigo desde luego, no. Conmigo, desde luego, no, y le aseguro que en el pasado, mucho menos.
 - **Sr. Samper:** Cuando usted era más democrático, Alcalde, nos dejaba hablar.
- **Sr. Alcalde:** Señor Samper, lo que le vengo a decir, la propuesta es clara, se pueden hacer cuestiones de orden diferentes, como la de la señora Serrano, y si usted le tiene que contestar al señor Recuero sobre la propuesta, dígame qué le tiene que contestar, porque es que creo que es clarísima.
 - Sr. Samper: Vale, pues me deja usted dos minutos y se lo digo.
- **Sr. Alcalde:** Dígame, dígame, si se lo estoy reclamando. Pero le ruego que no haga usted intervención de hablar de lo que ha sucedido en la Comisión, ni entre al punto, porque no podemos entrar en el punto.
- **Sr. Samper:** Yo quería hacer una reflexión, una opinión, un posicionamiento sobre este punto muy rápido. Le quería decir al señor Recuero que sepa, de cara al Plan Edificant, de cara a los próximos expedientes que se traigan a este Pleno para su votación, cuando se traigan correctamente, que sepa usted que a pesar también del retraso que ya llevamos ocasionando, ya lleva ocasionando el equipo de Gobierno de tres años y medio, pues va a tener, que me va a tener a mí y va a tener a mi partido, a favor, ¿vale? Eso quiero que lo sepa claro. Pero también le quiero decir que si usted no se ha dado cuenta de que le han hecho presentar una enmienda sus compañeros de partido, que todos sabíamos que iba a tener el informe en contra, y que si usted sabe que bueno, pues que aquí parece ser que alguien ha pretendido que usted, se lo digo, de verdad, con todo el respeto, alguien ha pretendido que usted quedara mal hoy en la sesión plenaria, yo se lo tenía que decir públicamente, por eso he insistido. Y yo sé que usted es un gran profesional, y usted lo sabe





que yo le respeto enormemente, pero le pediría que no se prestara a este juego, de verdad, se lo digo sinceramente y...

Sr. Alcalde: Señor Samper, señor Samper...

- **Sr. Samper:** Insisto y termino con esto, que va a encontrar en mí y va a encontrar en mi partido muchísimo más apoyo y muchísima más lealtad que la que hoy le han demostrado algunos de sus compañeros y compañeras, y se lo tenía que decir y se lo voy a dejar claro. Muchas gracias.
- **Sr. Alcalde:** De acuerdo, señor Samper, muchas gracias. La verdad, que es usted ejemplar para hablar de lealtad, de donde viene usted, con sus precedentes. Vamos ahora a votar, por fin, la solicitud del señor Recuero. ¿Votos a favor de la retirada? ¿Os parece bien a todos? ¿Unanimidad? Perfecto, queda retirado el punto octavo.....

A la vista de todo lo expuesto el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la retirada del punto del Orden del Día, solicitada por el Sr. Concejal D. Ricardo Recuero Serrano, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda retirar el punto del Orden del Día.

9. EXPEDIENTE 58595/2022. DELEGACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA SU REALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA – GESTIÓN TRIBUTARIA, DE DETERMINADAS COMPETENCIAS MUNICIPALES RELATIVAS A LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, PROHIBICIONES O LIMITACIONES CONTENIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CIUDAD DE TORREVIEJA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, CSV T7GXERM9R6M3CYFL4FSF7FAF6, que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo a la delegación y encomienda de gestión en la Diputación de Alicante, para su realización a través del organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, de determinadas competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones, contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja.

Visto informe suscrito por D. Vicente Gutiérrez Sola, Comisario Jefe Policía Local de Torrevieja, de fecha 20 de julio de 2022 CSV: 959AQEJH3YXMJ4WLJ4WGTDMEW, relativo a la delegación y encomienda de gestión en la Diputación de Alicante, para su realización a través del organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, de determinadas competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones, contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja, del siguiente tenor:





"1.- ANTECEDENTES

- Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 2012 en virtud del cual se delega y encomienda la gestión de determinadas facultades en materia de gestión y recaudación de sanciones administrativas por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes Ordenanzas y en la normativa legal correspondiente.
- Aprobación definitiva de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja de fecha de 30 de junio de 2022 y CSV 7E5HZSJSRJ9KMZFAYR3S9LXZR.
- Publicación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 12 de julio de 2022 (BOP nº 130).

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1.- Legislación aplicable

- Artículo 8.b) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 122.5.e.2, 123,1.j) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.2.- Consideraciones jurídicas

PRIMERO.- Con fecha de 30 de junio de 2022 se aprobó definitivamente por el Pleno Municipal la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 12 de julio de 2022 (BOP nº 130) y teniendo prevista su entrada en vigor a los 15 días de su publicación conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- Dicha Ordenanza ha sido consensuada con la Diputación Provincial de Alicante a través de SUMA – Gestión Tributaria con el fin de que, una vez aprobada y publicada, dicho organismo se haga cargo de la gestión de los procedimientos sancionadores por presuntas infracciones a la Ordenanza arriba reseñada en virtud del acuerdo aprobado por el Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 2012, existiendo pues una predisposición manifestada por la Diputación de Alicante a través de SUMA – Gestión Tributaria para la ampliación de la encomienda de gestión a la tramitación de los procedimientos sancionadores derivados de las presuntas infracciones a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos.

A día de hoy el Ayuntamiento de Torrevieja tiene pues delegada la gestión y recaudación de los expedientes sancionadores por presuntas infracciones a diversas Ordenanzas Municipales a SUMA – Gestión Tributaria de la Diputación de Alicante, lo cual dicho organismo lleva a cabo con total eficacia, existiendo además una necesidad municipal de realizar una gestión más eficaz de la tramitación de dichos expedientes sancionadores.





TERCERO.- Los extremos relativos al alcance de la delegación y encomienda de gestión son los contenidos en el texto aprobado por el Pleno de la Diputación de Alicante en su sesión celebrada el día 1 de octubre de 2009.

CUARTO.- La competencia para la aprobación por mayoría absoluta de la presente encomienda de gestión corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de sus miembros en virtud de lo dispuesto en los artículos 123,1.j) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y con el acuerdo del voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, las competencias municipales que se relacionan a continuación relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja (BOP nº 130 de 12 de julio de 2022):

- Notificar los actos y resoluciones del procedimiento sancionador.
- Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Liquidar intereses de demora.
- Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Resolver los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos del procedimiento recaudatorio.
- Defensa jurídica y en su caso representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas del contenido de esta cláusula.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo.- Encomendar a la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja (BOP nº 130 de 12 de julio de 2022) sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda:

 Grabación de los datos contenidos en las actas, propuestas de iniciación formuladas por otras Administraciones en las que la competencia sancionadora corresponda al Ayuntamiento y denuncias, así como de aquellos otros antecedentes necesarios para el inicio y la tramitación del procedimiento sancionador.





- Confección de los documentos y expedición de las notificaciones del procedimiento sancionador.
- Recepción de alegaciones y recursos.
- Mecanización de las propuestas de resolución a partir de los informes municipales correspondientes.
- Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.

Tercero.- Procedimientos y plazos. A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, se establece lo siguiente:

- 1. El Ayuntamiento de Torrevieja normalizará y acomodará los impresos de las actas a las especificaciones establecidas conjuntamente con Suma Gestión Tributaria.
- 2. El Ayuntamiento trasladará a SUMA Gestión Tributaria las actas, peticiones, denuncias, pruebas practicadas e informes emitidos así como el contenido de las propuestas de resolución en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde en función de los medios técnicos y operativos implementados.
- 3. Las notificaciones podrán realizarse por los servicios municipales cuando los horarios de localización de los infractores en los lugares en que se ha cometido la infracción sean fuera del horario normal de oficina o los responsables de la infracción sean de difícil localización dadas las circunstancias de la misma.
- 4. La adopción de los acuerdos o las resoluciones para la iniciación, instrucción o resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá a los órganos del Ayuntamiento que tengan atribuidas estas competencias o en su caso por aquellos en los que éstos hayan desconcentrado su ejercicio.
- 5. Por parte de SUMA se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos.
- 6. Por parte de SUMA se procederá a presentar al Ayuntamiento informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los funcionarios policiales la optimización de su actividad.
- 7. SUMA asumirá el coste de la infraestructura necesaria para el acceso a los datos de los sistemas informáticos, así como de los medios técnicos a utilizar por el personal municipal y los costes de conexión por el Ayuntamiento al sistema informático.

Cuarto.- SUMA – Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier oficina de la red provincial puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.

Quinto.- Compensación económica.

1. La prestación de los servicios que se deriven de la delegación y encomienda de





funciones que contempla el presente convenio comportará la compensación de las cantidades que se indican:

- a. El 20 por ciento del principal y en su caso el 4 por ciento del interés legal de las cantidades ingresadas tanto en periodo de cobro voluntario como en el procedimiento de cobro en ejecutiva.
- b. El importe a que hayan ascendido los costes de las notificaciones practicadas con anterioridad al inicio del procedimiento ejecutivo.
- 2. Los importes indicados en el apartado 1 anterior se compensarán en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento de Torrevieja por todos los conceptos con recaudación delegada. El importe indicado en la letra b) se justificará mediante copia de los documentos de entrega al Servicio de Correos y ascenderá al resultado de aplicar a las notificaciones entregadas la tarifa oficial en el momento de su entrega.

Sexto.- Para dar cumplimiento a las cláusulas anteriores, s constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y tres designados por SUMA – Gestión Tributaria, presidida por el Alcalde de Torrevieja o persona en quien delegue. Esta Comisión se reunirá al menos dos veces al año.

Séptimo.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Octavo.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas y encomendadas, la Diputación de Alicante se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Noveno.- Entrada en vigor, efectos y delegación. Una vez notificado el presente acuerdo a la Diputación Provincial y aceptada la delegación por ésta, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 8 de marzo de 2023, prorrogable por reconducción tácita de año en año si ninguna de las dos partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación inferior a seis meses a su finalización o a cualquiera de los periodos de su prórroga. Igualmente, para su conocimiento y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana."

Visto informe suscrito por D. Oscar Cartón González, Inspector de la Policía Local , de fecha 1 de septiembre de 2022 CSV: 5Y4W23FXSRHKMGC7RQA3DJ42R, relativo a previsión de coste por la delegación y encomienda de gestión en la Diputación de Alicante, para su realización a través del organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, de determinadas competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones, contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja, que dice:





"ASUNTO: Previsión del coste de la encomienda de gestión a SUMA – Gestión Tributaria de la tramitación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a las Ordenanza de Convivencia Ciudadana en el Espacio Público para la Ciudad de Torrevieja.

Óscar CARTÓN GONZÁLEZ, Inspector de la Policía Local de Torrevieja e instructor de los procedimientos sancionadores encomendados a SUMA – Gestión Tributaria por presuntas infracciones a las Ordenanzas Municipales, y vista la necesidad de encomendar la gestión de la tramitación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a las Ordenanza de Convivencia Ciudadana en el Espacio Público para la Ciudad de Torrevieja y con el fin de que por parte del Departamento de Intervención se pueda emitir informe económico del coste del servicio, informa lo que a continuación queda reflejado:

La Diputación de Alicante a través de SUMA – Gestión Tributaria asumirá en la gestión de las competencias municipales que se relacionan a continuación relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja (BOP nº 130 de 12 de julio de 2022):

- Notificar los actos y resoluciones del procedimiento sancionador.
- Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Liquidar intereses de demora.
- Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Resolver los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos del procedimiento recaudatorio.
- Defensa jurídica y en su caso representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas del contenido de esta cláusula.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Asimismo asumirá la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja (BOP nº 130 de 12 de julio de 2022) sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda:

- Grabación de los datos contenidos en las actas, propuestas de iniciación formuladas por otras Administraciones en las que la competencia sancionadora corresponda al Ayuntamiento y denuncias, así como de aquellos otros antecedentes necesarios para el inicio y la tramitación del procedimiento sancionador.
- Confección de los documentos y expedición de las notificaciones del procedimiento sancionador.
- Recepción de alegaciones y recursos.
- Mecanización de las propuestas de resolución a partir de los informes municipales correspondientes.
- Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.





El coste del servicio será el siguiente:

- a. El 20 por ciento del principal y en su caso el 4 por ciento del interés legal de las cantidades ingresadas tanto en periodo de cobro voluntario como en el procedimiento de cobro en ejecutiva.
- b. El importe a que hayan ascendido los costes de las notificaciones practicadas con anterioridad al inicio del procedimiento ejecutivo.

La previsión por parte de este Inspector del número de denuncias que se tramitarán por dicho organismo autónomo es de alrededor de 500. Las sanciones establecidas en el cuadro sancionador de la Ordenanza van desde los 90 hasta los 1.500€, pero la cuantía media del importe de dichas sanciones estaría en unos 600€."

Visto informe suscrito por D. Francisco José Díez Antón, Órgano de Contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria, de fecha 28 de septiembre de 2022 CSV: 97NCSGDM4WZRQA6ZZ4RRP34PN, del siguiente tenor:

"Vista la solicitud de informe, en relación a la aprobación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja, se procede a emitir el siguiente informe:

Con fecha 29 de marzo se ha aprobado la liquidación del ejercicio 2021 correspondiente al Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos, que arroja los siguientes datos:

- Se estima una capacidad de financiación por importe de 3.858.274,73
- El nivel de deuda (% Deuda Viva/Derechos Corrientes) se estima en el 10,03 %. El citado cálculo se obtiene del Nivel de Deuda Viva Consolidado, a fecha 31 de diciembre de 2021, que asciende a 9.922.767,22 Euros, y los derechos corrientes consolidado liquidados que ascienden a 98.949.547,74.

El coste de la competencia para un ejercicio presupuestario según la memoria del Técnico del expediente con C.S.V. 5Y4W23FXSRHKMGC7RQA3DJ42R aportado al expediente queda fijado en un porcentaje de las cantidades ingresadas por las sanciones impuestas en aplicación de la nueva Ordenanza, por lo que la puesta en marcha de la nueva Ordenanza y la encomienda de Gestión a SUMA no tendrá efectos negativos en la estabilidad.

El presente expediente no tiene incidencia en la Deuda.

De todo lo anterior cabe deducir que la aprobación de la ampliación de la encomienda de gestión no compromete la estabilidad ni la sostenibilidad financiera de esta Entidad."

Visto informe nº 2022-0081 suscrito por Dª. Mª Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno, de fecha 5 de octubre de 2022 CSV: C3RRA9GQEK4ARY4N36S3HW2NQ, del siguiente tenor:

"En relación con el expediente tramitado para la delegación y encomienda de gestión en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, de determinadas competencias municipales relativas a la gestión y





recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, me ratifico en el informe propuesta emitido por el Sr. Comisario de la Policía Local de fecha 20 de julio de 2022, 959AQEJH3YXMJ4WLJ4WGTDMEW."

Vista la propuesta suscrita por D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Delegado de Policía y D. Óscar Cartón González, Inspector de la Policía Local, de fecha 11 de octubre de 2022 CSV: 7MSSPQG4ZLD266DDP5XN7F9RR, relativa a la delegación y encomienda de gestión en la Diputación de Alicante, para su realización a través del organismo autónomo SUMA — Gestión Tributaria, de determinadas competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones, contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja, del siguiente tenor:

"1.- ANTECEDENTES

- Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 2012 en virtud del cual se delega y encomienda la gestión de determinadas facultades en materia de gestión y recaudación de sanciones administrativas por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes Ordenanzas y en la normativa legal correspondiente.
- Edicto de aprobación definitiva de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja de fecha de 6 de julio de 2022 y CSV PK4YCY9GLFW6WQGYLQLZSTJA6.
- Informe del Sr. Comisario Jefe de fecha 20 de julio de 2022 con CSV 959AQEJH3YXMJ4WLJ4WGTDMEW de ampliación de la encomienda de gestión a SUMA Gestión Tributaria para incluir la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja.
- Informe del Sr. Inspector S-03 de fecha 1 de septiembre de 2022 con CSV 5Y4W23FXSRHKMGC7RQA3DJ42R con la previsión del coste de la encomienda de gestión.
- Informe de sostenibilidad del titular del Órgano de Contabilidad de fecha 28 de septiembre de 2022 con CSV 97NCSGDM4WZRQA6ZZ4RRP34PN.
- Informe jurídico de fecha 5 de octubre de 2022 con CSV C3RRA9GQEK4ARY4N36S3HW2NQ de la Sra. Secretaria General del Pleno.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1.- Legislación aplicable

• Artículo 8.b) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el





Reglamento General de Recaudación.

- Artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 122.5.e.2, 123,1.j) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.2.- Consideraciones jurídicas

PRIMERO.- Con fecha de 30 de junio de 2022 se aprobó definitivamente por el Pleno Municipal la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 12 de julio de 2022 (BOP nº 130) y teniendo prevista su entrada en vigor a los 15 días de su publicación conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- Dicha Ordenanza ha sido consensuada con la Diputación Provincial de Alicante a través de SUMA – Gestión Tributaria con el fin de que, una vez aprobada y publicada, dicho organismo se haga cargo de la gestión de los procedimientos sancionadores por presuntas infracciones a la Ordenanza arriba reseñada en virtud del acuerdo aprobado por el Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 2012, existiendo pues una predisposición manifestada por la Diputación de Alicante a través de SUMA – Gestión Tributaria para la ampliación de la encomienda de gestión a la tramitación de los procedimientos sancionadores derivados de las presuntas infracciones a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos.

A día de hoy el Ayuntamiento de Torrevieja tiene pues delegada la gestión y recaudación de los expedientes sancionadores por presuntas infracciones a diversas Ordenanzas Municipales a SUMA – Gestión Tributaria de la Diputación de Alicante, lo cual dicho organismo lleva a cabo con total eficacia, existiendo además una necesidad municipal de realizar una gestión más eficaz de la tramitación de dichos expedientes sancionadores.

TERCERO.- Los extremos relativos al alcance de la delegación y encomienda de gestión son los contenidos en el texto aprobado por el Pleno de la Diputación de Alicante en su sesión celebrada el día 1 de octubre de 2009.

CUARTO.- La competencia para la aprobación por mayoría absoluta de la presente encomienda de gestión corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de sus miembros en virtud de lo dispuesto en los artículos 123,1.j) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y con el acuerdo del voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo





autónomo SUMA – Gestión Tributaria, las competencias municipales que se relacionan a continuación relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja (BOP nº 130 de 12 de julio de 2022):

- Notificar los actos y resoluciones del procedimiento sancionador.
- Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Liquidar intereses de demora.
- Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Resolver los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos del procedimiento recaudatorio.
- Defensa jurídica y en su caso representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas del contenido de esta cláusula.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo.- Encomendar a la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja (BOP nº 130 de 12 de julio de 2022) sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda:

- Grabación de los datos contenidos en las actas, propuestas de iniciación formuladas por otras Administraciones en las que la competencia sancionadora corresponda al Ayuntamiento y denuncias, así como de aquellos otros antecedentes necesarios para el inicio y la tramitación del procedimiento sancionador.
- Confección de los documentos y expedición de las notificaciones del procedimiento sancionador.
- Recepción de alegaciones y recursos.
- Mecanización de las propuestas de resolución a partir de los informes municipales correspondientes.
- Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.

Tercero.- Procedimientos y plazos. A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, se establece lo siguiente:

- 1. El Ayuntamiento de Torrevieja normalizará y acomodará los impresos de las actas a las especificaciones establecidas conjuntamente con Suma Gestión Tributaria.
- 2. El Ayuntamiento trasladará a SUMA Gestión Tributaria las actas, peticiones, denuncias, pruebas practicadas e informes emitidos así como el contenido de las





propuestas de resolución en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde en función de los medios técnicos y operativos implementados.

- 3. Las notificaciones podrán realizarse por los servicios municipales cuando los horarios de localización de los infractores en los lugares en que se ha cometido la infracción sean fuera del horario normal de oficina o los responsables de la infracción sean de difícil localización dadas las circunstancias de la misma.
- 4. La adopción de los acuerdos o las resoluciones para la iniciación, instrucción o resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá a los órganos del Ayuntamiento que tengan atribuidas estas competencias o en su caso por aquellos en los que éstos hayan desconcentrado su ejercicio.
- 5. Por parte de SUMA se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos.
- 6. Por parte de SUMA se procederá a presentar al Ayuntamiento informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los funcionarios policiales la optimización de su actividad.
- 7. SUMA asumirá el coste de la infraestructura necesaria para el acceso a los datos de los sistemas informáticos, así como de los medios técnicos a utilizar por el personal municipal y los costes de conexión por el Ayuntamiento al sistema informático.

Cuarto.- SUMA – Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier oficina de la red provincial puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.

Quinto.- Compensación económica.

- 1. La prestación de los servicios que se deriven de la delegación y encomienda de funciones que contempla el presente convenio comportará la compensación de las cantidades que se indican:
 - a. El 20 por ciento del principal y en su caso el 4 por ciento del interés legal de las cantidades ingresadas tanto en periodo de cobro voluntario como en el procedimiento de cobro en ejecutiva.
 - b. El importe a que hayan ascendido los costes de las notificaciones practicadas con anterioridad al inicio del procedimiento ejecutivo.
- 2. Los importes indicados en el apartado 1 anterior se compensarán en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento de Torrevieja por todos los conceptos con recaudación delegada. El importe indicado en la letra b) se justificará mediante copia de los documentos de entrega al Servicio de Correos y ascenderá al resultado de aplicar a las notificaciones entregadas la tarifa oficial en el momento de su entrega.

Sexto.- Para dar cumplimiento a las cláusulas anteriores, s constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y tres designados





por SUMA – Gestión Tributaria, presidida por el Alcalde de Torrevieja o persona en quien delegue. Esta Comisión se reunirá al menos dos veces al año.

Séptimo.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Octavo.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas y encomendadas, la Diputación de Alicante se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Noveno.- Entrada en vigor, efectos y delegación. Una vez notificado el presente acuerdo a la Diputación Provincial y aceptada la delegación por ésta, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 8 de marzo de 2023, prorrogable por reconducción tácita de año en año si ninguna de las dos partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación inferior a seis meses a su finalización o a cualquiera de los periodos de su prórroga. Igualmente, para su conocimiento y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana."

A continuación se realizaron las siguientes intervenciones.	

A continuación el Sr. Presidente somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor cinco de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen catorce votos a favor.

Vota en contra D. Israel Muñoz Guijarro, que con la correspondiente ponderación de voto suponen dos votos en contra.

Se abstienen D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Rodríguez Carmona y D^a. Fanny Serrano Rodríguez, que con la correspondiente ponderación de voto suponen siete votos de abstención.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, acuerda emitir el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, las competencias municipales que se relacionan a continuación relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja (BOP nº 130 de 12 de julio de 2022):





- Notificar los actos y resoluciones del procedimiento sancionador.
- Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Liquidar intereses de demora.
- Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Resolver los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos del procedimiento recaudatorio.
- Defensa jurídica y en su caso representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas del contenido de esta cláusula.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo.- Encomendar a la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja (BOP nº 130 de 12 de julio de 2022) sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda:

- Grabación de los datos contenidos en las actas, propuestas de iniciación formuladas por otras Administraciones en las que la competencia sancionadora corresponda al Ayuntamiento y denuncias, así como de aquellos otros antecedentes necesarios para el inicio y la tramitación del procedimiento sancionador.
- Confección de los documentos y expedición de las notificaciones del procedimiento sancionador.
- Recepción de alegaciones y recursos.
- Mecanización de las propuestas de resolución a partir de los informes municipales correspondientes.
- Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.

Tercero.- Procedimientos y plazos. A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, se establece lo siguiente:

- 1. El Ayuntamiento de Torrevieja normalizará y acomodará los impresos de las actas a las especificaciones establecidas conjuntamente con Suma Gestión Tributaria.
- 2. El Ayuntamiento trasladará a SUMA Gestión Tributaria las actas, peticiones, denuncias, pruebas practicadas e informes emitidos así como el contenido de las propuestas de resolución en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde en función de los medios técnicos y operativos implementados.
- 3. Las notificaciones podrán realizarse por los servicios municipales cuando los





horarios de localización de los infractores en los lugares en que se ha cometido la infracción sean fuera del horario normal de oficina o los responsables de la infracción sean de difícil localización dadas las circunstancias de la misma.

- 4. La adopción de los acuerdos o las resoluciones para la iniciación, instrucción o resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá a los órganos del Ayuntamiento que tengan atribuidas estas competencias o en su caso por aquellos en los que éstos hayan desconcentrado su ejercicio.
- 5. Por parte de SUMA se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos.
- 6. Por parte de SUMA se procederá a presentar al Ayuntamiento informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los funcionarios policiales la optimización de su actividad.
- 7. SUMA asumirá el coste de la infraestructura necesaria para el acceso a los datos de los sistemas informáticos, así como de los medios técnicos a utilizar por el personal municipal y los costes de conexión por el Ayuntamiento al sistema informático.

Cuarto.- SUMA – Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier oficina de la red provincial puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.

Quinto.- Compensación económica.

- 1. La prestación de los servicios que se deriven de la delegación y encomienda de funciones que contempla el presente convenio comportará la compensación de las cantidades que se indican:
 - a) El 20 por ciento del principal y en su caso el 4 por ciento del interés legal de las cantidades ingresadas tanto en periodo de cobro voluntario como en el procedimiento de cobro en ejecutiva.
 - b) El importe a que hayan ascendido los costes de las notificaciones practicadas con anterioridad al inicio del procedimiento ejecutivo.
- 2. Los importes indicados en el apartado 1 anterior se compensarán en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento de Torrevieja por todos los conceptos con recaudación delegada. El importe indicado en la letra b) se justificará mediante copia de los documentos de entrega al Servicio de Correos y ascenderá al resultado de aplicar a las notificaciones entregadas la tarifa oficial en el momento de su entrega.

Sexto.- Para dar cumplimiento a las cláusulas anteriores, s constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y tres designados por SUMA – Gestión Tributaria, presidida por el Alcalde de Torrevieja o persona en quien delegue. Esta Comisión se reunirá al menos dos veces al año.





Séptimo.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Octavo.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas y encomendadas, la Diputación de Alicante se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Noveno.- Entrada en vigor, efectos y delegación. Una vez notificado el presente acuerdo a la Diputación Provincial y aceptada la delegación por ésta, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 8 de marzo de 2023, prorrogable por reconducción tácita de año en año si ninguna de las dos partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación inferior a seis meses a su finalización o a cualquiera de los periodos de su prórroga. Igualmente, para su conocimiento y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

- **Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señora Secretaria; señor Alarcón, creo que quiere hacer el turno de intervención inicial, adelante.
- **Sr. Alarcón:** Sí, gracias, señor Alcalde-Presidente. Traemos la aprobación de la ampliación de la enmienda...
- **Sr. Alcalde:** Espere, señor Alarcón, que la señora Serrano tiene una cuestión de orden, dígame.
- **Sra. Serrano:** Señor Alcalde, cuestión de orden porque, como he dicho en el anterior punto en el que se ha procedido a votación, existe un informe de la señora Secretaria...
- **Sr. Alcalde:** Sí, sí, es verdad, se me había olvidado recordárselo. Pues sometemos a votación la retirada del punto.
 - **Sra. Serrano:** La retirada del punto por no incluirse los debates ...
- **Sr. Alcalde:** ¿Votos a favor? ¿Votos a favor de retirar el punto que propone la señora Serrano? ¿Votos en contra? Ay, perdón, espera, señora Vigara. ¿Votos en contra? El Partido Popular y la Concejala no adscrita, la señora Vigara; y abstenciones, ninguna, perfecto. Pues ahora sí que entramos, señor Alarcón, ahora sí que tiene la palabra.





Sr. Alarcón: Sí, muchas gracias, como iba diciendo, traemos a este Pleno la aprobación de la ampliación de la encomienda de gestión a Suma para incluir la ordenanza de convivencia ciudadana. En el acuerdo del Pleno municipal de fecha 25 de mayo de 2012, en virtud de la cual se delega encomienda de gestión, esto ya se posibilitaba. La aprobación definitiva, eso es lo que le vamos a sumar a ese acuerdo plenario de la ordenanza de convivencia ciudadana, es de 6 de julio de 2022, el expediente está completo y consta del informe del señor secretario, perdón, del señor comisario, con la ampliación de la encomienda de gestión; el informe del inspector S3 con la previsión del coste de la encomienda de gestión; el informe de sostenibilidad del titular del órgano de compatibilidad, de contabilidad, perdón; y el informe jurídico de la señora Secretaria del Pleno, que ratifica el emitido por el comisario. Añadir que dicha ordenanza ha sido consensuada con la Diputación Provincial de Alicante a través de Suma con el fin de que una vez aprobada y publicada, dicho organismo se haga cargo de la gestión de los procedimientos sancionadores, existiendo, pues una predisposición manifiesta por la Diputación de Alicante para la ampliación de la encomienda de gestión. Los extremos relativos al alcance de la delegación y la encomienda de gestión son los contenidos en el texto aprobado por el Pleno en la Diputación de Alicante, en este caso, la sesión celebrada el 1 de octubre de 2009, y la competencia para la aprobación por mayoría absoluta de la presente encomienda de gestión, corresponde al Pleno la Corporación por mayoría absoluta, por lo que presentamos la siguiente propuesta de resolución, en base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la comisión informativa de Hacienda, el cual se dio, y con el acuerdo de voto favorable la mayoría absoluta de sus miembros, entre otros, delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria las competencias municipales, entre las cuales, voy a nombrar algunas de ellas: notificar, conceder y denegar aplazamiento, resolver los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolver los recursos que se puedan interponer, etcétera. No puedo dejar de mencionar que Suma asumirá el coste de la infraestructura necesaria para el acceso a los datos de los sistemas informáticos, así como los medios técnicos, y habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio. En la propuesta, también se establece que para dar cumplimiento a las cláusulas correspondientes, constituirá, o se constituirá, una comisión de sequimiento, formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y otros tres designados por Suma. Y concluyo informando que la entrada en vigor a efectos y delegación, una vez notificado el presente acuerdo a la Diputación provincial y aceptada en la delegación por esta, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y estará vigente hasta el 8 de marzo de 2023, prorrogable por una reconducción tácita año en año, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra. Nada más y muchas gracias.

Sra. Martínez: Muchas gracias. Turno de intervenciones. ¿Fanny, Concejal no adscrita?

Sra. Serrano: Socialista no adscrita.

Interviene alguien sin hacer uso del micrófono, sin que resulte posible identificar al



autor.

Sra. Serrano: ¿Tú crees? Creo que no, creo que es igual que el otro. Iba a decir, en la intervención, en la Comisión informativa, estuvimos hablando de ver si estaba claro y quedaba completamente claro que Suma había hecho un análisis previo de la ordenanza y nos había dado el visto bueno, porque, por experiencias previas nos ha pasado, y a otros municipios les ha pasado, que cuando se realiza la encomienda en Suma, Suma tiene a bien el realizar un análisis jurídico de la ordenanza para evitar problemas en la gestión que se le está encomendado y yo no lo había encontrado en el expediente. El señor Concejal tuvo a bien decirme que sí, que esto estaba visto, pero yo sigo sin verlo en el expediente una comunicación formal de Suma en este sentido. No seré yo la que le diga nada en contra de Suma, he sido consejera de Suma, creo que es uno de los mejores sistemas de gestión tributaria que existen, fue un gran acierto en su día, además, una idea socialista y una puesta en marcha socialista y, por lo tanto, todo lo que sea encomendarle a la gestión a Suma entiendo que va a redundar en beneficio del interés general, no de los administrados, en general, porque la verdad es que cuando sueltan, cuando cogen a alguien, no lo sueltan. Eso es verdad, hay que decirlo. Son muy eficaces en ese sentido, pero sí que me gustaría, por favor, que se me dijera dónde está en el expediente ese comunicado formal de Suma, yo no lo he encontrado. Gracias.

Sra. Martínez: Muchas gracias. Sueña Torrevieja. ¿No? ¿Israel? Sí, Los Verdes.

Sr. Muñoz: Bueno, vamos a explicar un poco lo que es la encomienda y lo que significa esto y lo que se significa, por supuesto, para la ciudadanía y por supuesto, para Torrevieja. Vamos a empezar un poco contando la historia de esta ordenanza porque, como ustedes recordarán, en sesión plenaria de junio, que ha estado comentando el Concejal delegado, el Partido Popular, bueno, pues con apoyo de sus socios, además, estos de la derecha y de la ultra, bueno, pues aprobaron con su mayoría, como él bien ha dicho, esta ordenanza, que no es nada más que la ordenanza, ya conocida por todos como la ordenanza de la vergüenza. También recordarán que ante las protestas ciudadanas, pues el Partido Popular cambió los horarios del Pleno, que se celebró por la mañana, algo inaudito aquí en Torrevieja, y cerró las puertas de esta casa en las propias narices a muchos ciudadanos indignados por esta aprobación, olvidando que esta es la casa de todos, porque el Ayuntamiento es la casa de todos, señoras y señores, no es el chiringuito del Partido Popular y mucho menos el cortijo de Eduardo Dolón. Comportamiento típico, además, de un Gobierno, bueno, pues como están demostrando que son hoy mismo en este Pleno, un Gobierno radical y ultra que utiliza, además, el rodillo y que está demostrando con esta ordenanza que pasan olímpicamente de las necesidades de nuestros vecinos y nuestros colectivos. Dicho todo esto, como no puede ser de otra manera, desde Los Verdes votamos en contra de esta mal llamada ordenanza de convivencia ciudadana que, como digo, para nosotros es la ordenanza de la vergüenza. Y lo decimos por diferentes motivos expuestos en aquel Pleno maldito, en líneas generales, por la insensibilidad que ustedes demostraron ante los problemas generados por la crisis del Covid y ahora por la invasión de Ucrania, y señalar, pues que solo tratan de esconder al final, pues debajo del felpudo, pues a las familias que lo están pasando, pues realmente mal aquí en Torrevieja como ya se ha venido





tratando de esconder y denegar el trabajo de muchas asociaciones y ONG 's que de forma altruista, ayudan a todas estas familias, por cierto, que lo están haciendo sin ningún tipo de ayuda por parte de ustedes. Esto, bueno, sí que es cierto que para postureo, fiesta y fotos, pues no falta de nada, pero, para arrimar el hombro, bueno, pues solamente lo hacen, pues hacia las ..., hacia las asociaciones y ONGs, porque les están haciendo la campaña. Evidentemente, bueno, pues queda claro que lo que están haciendo es devolviendo favores políticos, queda, además, acreditado que el espíritu de esta ordenanza que nos trae, que nos han traído ustedes hoy aquí otra vez, bueno, queda acreditado que ... y lo podemos decir bien alto y claro, pues nos traen para su aprobación la delegación y encomienda de gestión de Suma, que no tenemos nada en contra que decir de Suma, entendemos que es un organismo correcto y adecuado y de hecho, se ha..., hay muchas otras ordenanzas y muchas otras tramitaciones que se hacen a través de Suma. Lo cierto es que el Ayuntamiento, bueno, pues tiene esa posibilidad y como digo, pues se hace de una manera adecuada, pero... y habitual, pero ¿hacia dónde nos lleva a esta encomienda? Pues, nos lleva a que si te pillan pidiendo o viviendo en la calle, pues en vez de brindar la ayuda necesaria para que esa persona pueda superar esa fase y reincorporarse a la sociedad, ya sea a través de los servicios de Bienestar que tienen que evaluar la situación o, por ejemplo, en la instauración de un plan de salud mental en nuestro municipio, tal y como hemos propuesto desde Los Verdes, pues llegan ustedes, el Partido Popular, y se quita el problema o trata de quitarse el problema con una multa, y así esconden, bueno, pues que nadie se entere y tratan de esconder una situación que estamos viviendo y padeciendo aquí, en Torrevieja. En fin, después de esta reflexión, bueno, pues alguien puede tomarse en serio esta medida que ustedes han propuesto, porque también quiero hacer las preguntas también un poco sociales. ¿Cómo van a pagar estas personas a Suma si andan pidiendo y viviendo en la calle? ¿No sería más acertado invertir en acciones y tratar de recuperar a estas personas y colectivos? O por lo menos, o, por lo menos, que los servicios de Bienestar Social funcionen bien y que den citas. Por cierto, hemos podido comprobar en este último mes, que se han generado cinco citas, nada que ver con las 4.000 que usted nos decía, señora Concejala, tenemos que decirle que deberían hacérselo mirar, porque las mentiras tienen las patitas muy cortas. Sí, todas las semanas, cinco, cinco, sí, pero ellos han dicho 4.000, bueno, en realidad, cinco, pero son 4.000 para otros. Exactamente, 4.000, 10.000, hablar es gratis. Pero hay más, ahora, además, te van a multar si te pillan depositando secreciones en la calle. Pues está muy bien que te multen, pero eso también se puede hacer antes, eso ya está amparado en otras, en otras..., en otras ordenanzas, en códigos civiles, esto no es nuevo. Lo que no sabemos y no entendemos es por qué no se están denunciando estos casos ahora, sin esta ordenanza de la vergüenza, porque antes sí que estaban cubiertos. De nuevo, me exige, me surge la pregunta, ¿por qué no hacemos una solución en vez de multar? ¿Por qué no ponemos más baños en las calles? Porque resulta que son, hay baños en la, en algunas zonas de playa, pero solamente funcionan los meses de verano. En fin, al final, lo que queda claro es que esto es una ordenanza fantasma que se han inventado con el fin de recaudar, queda acreditado que esto es un afán recaudatorio. Otra, ahora van y pretenden multar a la persona que compra un objeto por la calle, bueno, bonita forma, además, de quitarse otro problema de encima sin darle ninguna solución. En vez de luchar con las mafias organizadas de una forma contundente, con todas las de ley,

demostrando que es que ni siquiera dan citas en Bienestar Social. También, además, están





que hay herramientas, poniendo a disposición judicial todas las irregularidades existentes, cosas que no hacen a través de los agentes de Policía que tenemos, o a través de la Judicial, o la Guardia Civil, o los sistemas judiciales, pues llegan ustedes y prefieren multar a los vecinos turistas que de buena fe, claro, la gente está viendo gente vendiendo en la calle, o bien fruta, o bien zapatillas, o lo que sea, hecho que además, perjudica, perjudica gravemente al comercio local, y hay que decir que lo hacen con su beneplácito, porque han sido incapaces de regular esta situación; que por cierto, en este caso, tenemos que observar un problema coyuntural que no alcanzamos a entender y además, no entendemos y no consiguen, tampoco, dar solución, habiendo una ordenanza de ocupación de vía pública, que por lo que se ve, solamente vale para los autónomos de Torrevieja y para las pymes de Torrevieja, o para que o para que las pymes y los autónomos paquemos, no entendemos por qué estos vendedores están todos los días a las mismas horas en los mismos sitios, y resulta curioso que las autoridades competentes no pasan por allí, cuando habría herramientas adecuadas para poder trabajar con eso. No sabemos si es por la ya conocida falta de efectivos policiales, que eso no lo digo yo, eso está denunciado por todos los sindicatos de la casa, o será posible que a ustedes, desde el Partido Popular, hayan dado orden para que este tema no se toque porque es bastante difícil de abordar, pero también tenemos que decir que para, que para abordar este tema no te hace falta estar ordenanza de la vergüenza ni tampoco nos hace falta Suma, ya tenemos herramientas legales para afrontarlas con garantías, hay leyes, ordenanzas y códigos civiles ya dentro de la casa, pero, claro, es necesaria una cosa que ustedes no tienen, que es valentía política. Aquí vuelven a dejar claro que son ustedes incapaces de gestionar este municipio y lo único que están haciendo, pues es vender humo. A lo mejor por esa falta de valentía política, de valentía política, les están diciendo, ya se les conoce a ustedes como la derechita cobarde; a lo mejor es por eso, mucho populismo y cero de gestión. Solo puedo terminar mi intervención con una frase, porque no hay nada nuevo en el horizonte y Torrevieja merece mucho más, sobre todo, seriedad y sensibilidad, y ustedes la carecen. Gracias.

Sr. Navarro: Bueno, de esto se ha comentado ya todo, pero vamos, que queremos hacer constar nuestro posicionamiento y es básicamente lo que se ha comentado hasta ahora. Es un... se pretende delegar la competencia para cobrar las sanciones que se impongan por incumplimiento de la ordenanza de ciudadanía. Cuando se aprobó la ordenanza esta, nosotros estuvimos en contra, no porque no queramos que haya una ordenanza de la ciudadanía, sino porque implicaba una serie de limitaciones a gentes, personas, sobre todo, desfavorecidas, y no se tomaban medidas paliativas para evitar que hicieran los actos estos, entonces nosotros creemos que primero el Ayuntamiento tenía que adoptar medidas para evitar, pues que se hicieran estas, estos actos en la vida pública y luego, ya, cuando se hubieran adoptado las medidas esas, ya sancionar a quien no cumpliera, pero darle una posibilidad de hacerlo legalmente. Aquí, ahora, se trata de, ya, ver quién va a cobrar la sanción. Evidentemente, si estamos en contra de que se aplique la ordenanza sin que haya medidas paliativas, pues no podemos estar en..., no podemos estar a favor de que se empiecen ya a cobrar multas. Desde nuestro Grupo Municipal, creemos eso, que primero tendría que empezar a estudiarse cada uno de los casos y buscar soluciones para evitar que la gente incurra en estas irregularidades y una vez, si hubieran hecho, ya, entonces, adoptar las medidas sancionadoras. Nada más.





Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. ¿Segunda intervención alguien? ¿Pasamos a posicionamiento? Señor Muñoz. La segunda es la de réplica y luego posicionamiento. Por eso les he dicho a ustedes que si quieren que pasemos directamente a posicionamiento. Pues señor Muñoz, la réplica, adelante.

Sr. Muñoz: Sí, claro, ya que el portavoz no tiene a bien contestar, pues ya lo digo yo y así vamos ampliando un poco información para que nuestros vecinos tengan conocimiento de lo que ustedes realmente traen y utilizan a agencias como es Suma para sus intereses políticos. En el mismo sentido, pues vamos a seguir aclarando matices de esta ordenanza que aprueban, que han aprobado ustedes. Esta nueva ordenanza recoge nueve tipos de situaciones o acciones sujetas a sanción: atentados contra la dignidad de las personas; apuestas; uso inadecuado del espacio público para juegos; ocupación del espacio público para conductas que adoptan formas de mendicidad, que esto es lo que hemos comentado antes; necesidades fisiológicas, que también las hemos comentado; comercio ambulante no autorizado de alimentos, también; bebidas y otros productos; actividad y prestación de servicios no autorizados; uso impropio del espacio público y consumo de bebidas alcohólicas. Una vez comprobado en los supuestos, podemos comprobar, como estábamos comentando antes, que estas, que estos supuestos, la mayoría, se encuentran recogidas en distintas ordenanzas municipales y leyes. Por ejemplo, estamos hablando de ocupación de vía pública, la de calidad y equipamiento del medio urbano, seguridad y alguna otra. Y la pregunta que nos siguen surgiendo es ¿para qué nos traen esta ordenanza? ¿Qué están escondiendo? ¿Qué pretenden esconder, si ya están estos temas regulados en otra ordenanza? Al final, al final, lo único que vemos es que es una ordenanza que han planteado, pues de una forma ideológica y ultra, endurecer las multas, lo que demuestra su afán recaudatorio, como estamos diciendo, en vez de dar propuestas que solucionen los problemas reales de nuestro municipio. Pero al final, como siempre, empiezan la casa por el tejado, tal y como hemos puesto de manifiesto. El problema principal no es que haya que poner al día las ordenanzas, o en este caso, inventarse una inútil. El problema coyuntural que tiene este Ayuntamiento es gracias a más de 28 años de recortes del Partido Popular, porque tenemos una merma de funcionarios que está dejando en precario a esta casa, entre ellos, Policía Local o Bienestar, que ni siquiera da citas, como ya lo hemos comentado antes; Censo y Estadística; Urbanismo y hasta el propio Registro que estamos día, que estamos todos los días viendo colas y colas innumerables y la gente, pues cada día más mosqueada. Aunque, sí que es cierto, que la sede está echando una mano, seguramente que haya más colas, porque no hay quien se aclare con ella. Y los funcionarios, además, trabajando por dos, porque hay un recorte importante de personal, ya podrían, por lo menos, dar las gracias a todos los funcionarios por ese sobreesfuerzo, que no veo tampoco que lo hagan. Es decir, al final, ustedes, por lo que demuestran, que han sido incapaces de la creación de las plazas necesarias para recuperar el funcionariado necesario para que los departamentos de esta casa funcionen con normalidad. Sí, claro, suplen a los que se jubilan, estaría bueno, y solo gracias a las medidas implantadas por el Gobierno central, que impulsó la ley de..., para la estabilización laboral, pues muchos trabajadores laborales de esta casa podrán obtener por fin su plaza. Pero vamos, que al final, ustedes siguen sin dar solución a esta situación precaria que había en esta casa, con lo cual nos seguimos





preguntando cómo van a hacer para hacer cumplir esta ordenanza de la vergüenza, entiendo que no lo hagan, que por lo menos, aunque la paguen por Suma, no vaya a nadie a denunciar estas cosas porque están contempladas en otra ordenanza, o sea, que bueno, a ver qué me responden, gracias.

Sr. Alcalde: ¿Ninguna más? ¿Pasamos a posicionamiento de voto? Lo hacemos en el mismo orden. Señora Serrano, ¿no?, adelante.

Sra. Serrano: Dado que no tengo contestación sobre el tema de la viabilidad, legalidad y conformidad por parte de la entidad gestora de la legalidad y en todo lo que ha abundado mi compañero, el señor Muñoz, de estas..., este régimen de infracciones y sanciones que contempla la ordenanza, cuya encomienda de gestión se pretende realizar a Suma y como he dicho, sin que ello suponga que ponga en tela de juicio la capacidad y la eficacia de Suma a efectos recaudatorios, lo cierto es que voy a votar en contra porque, evidentemente, como ya dije cuando se..., bueno, no lo dije, porque no me dejaron hablar, es verdad, como ya dije, pues evidentemente, hay aspectos de la ordenanza que entiendo que están ya regulados en el Código Penal y que por lo tanto, el volver a establecer sanciones que no benefician al interés general y que no consigan atajar los problemas sociales que realmente están contemplando, pues entiendo que lo que corresponde es votar en contra. Gracias.

Sr. Alcalde: Señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias, bueno, en la ocasión que tuvimos en el Pleno que se celebró para la aprobación de esta... de esta ordenanza, lo que transmitíamos desde Sueña Torrevieja era nuestra apuesta decidida por la... por la prevención, por la concienciación antes de por la búsqueda del castigo, por la búsqueda de la multa, por la búsqueda de la... de la sanción. No obstante, entendemos que las ordenanzas son necesarias, las ordenanzas, pues regulan las relaciones sociales, regulan las relaciones entre los diferentes... entre las diferentes personas que conviven en una... en una sociedad, también se regulan los casos en los cuales se deben imponer sanciones, pero, claro, estábamos hablando del espíritu de esta ordenanza, que no es otra que el castigo, el establecimiento de sanciones a colectivos especialmente vulnerables, como pueden ser las personas que se encuentran en riesgo de exclusión social o directamente que viven, viven en la calle en situación de vulnerabilidad, personas mayores, tercera edad, y también, especialmente, y no se ha citado a personas, a personas jóvenes, porque no hemos hablado de una parte importante también de esta ordenanza, aunque, bueno, el punto en sí no corresponde a ello, pero no hemos hablado de una... de una parte importante de esa ordenanza, que es la que también se va a castigar a aquellos jóvenes que utilicen el monopatín o la bicicleta en espacios, en espacios públicos, pero, claro, entonces, qué van a hacer esos chavales, si se les va a castigar también por usar el monopatín o la bicicleta, pero, claro, es que a dónde van a ir, porque, si vemos las críticas que se hacen en redes sociales del skate park, pues podemos ver cómo aquí se señala, Fernando Díaz señala, por ejemplo, skate park feo y peligroso, podrían haber lo hecho mucho más bonito con tanto terreno, muchísimos años igual, sin que cambie nada, con todos esos terrenos, el Alcalde





podría haberlo hecho mucho mejor; el skate park es muy pequeño, está mal diseñado, hay muy poco espacio para patinar; el skate park, perdón, está horrible, feo y todo en mal estado; el skate park tiene cuatro rampas, está mal. Pues, hombre, claro, si también resulta...

Sr. Alcalde: Señor Samper.

Sr. Samper: ... que se va a perseguir y se va a castigar a los jóvenes, y con esto enlazo ya al posicionamiento de mi Grupo Municipal, de Sueña Torrevieja.

Sr. Alcalde: Si es que de verdad.

Sr. Samper: En cuanto que tampoco tenemos claro el procedimiento administrativo, tampoco tenemos claro y nos surgen dudas en cuanto a aspectos legales de esta misma ordenanza en sí y también nos surgen dudas a la cuestión que planteaba la compañera Serrano en cuanto si existe, que no se ha dado respuesta, si existe ese informe de conformidad y de aceptación por parte de Suma para encargarse de establecer... de lo que es la gestión de las multas que establecen esta ordenanza. Por todo ello, por esa reflexión primera que hemos planteado y por esta reflexión final que también hemos planteado en cuanto a esas dudas que nos surgen, vamos a votar en contra de dicho punto. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, pues visto y analizado este expediente que por supuesto entendemos que adolece de alguna documentación, pues al final, nosotros lo que hacemos es, lo que queremos hacer es una reflexión de lo que de lo que adónde, hacia dónde nos lleva expedientes como este, sea o no a través de Suma y cómo con cierto tipo de expedientes ultras y políticamente sesgados, pues se está utilizando a..., pues las herramientas legales de una manera, bueno, pues torticera, como es en este caso. Además, bueno, pues tenemos que hacer el..., de poner de manifiesto que la conclusión que nosotros llegamos es que ustedes carecen de sensibilidad y empatía para hacer fácil y amable la vida a nuestros vecinos. Con esta ordenanza, lo único que están acreditando es que ustedes la traen con un único afán, que es implantar miedo y recaudar impuestos, son incapaces de dialogar con las personas y de llegar a acuerdos, y son mucho más incapaces de conseguir concienciación y de conseguir, de alguna manera, llegar al público de una manera en positivo. Y lo decimos porque esta no es una ordenanza que procure mejoría ni soluciones para la convivencia ciudadana, ya lo hemos dicho; es por ello, que desde el Grupo Municipal de Los Verdes, entendemos que las cosas se deben hacer de otra manera y propuestas no les faltan, propuestas no les faltan por nuestra parte. Es decir, ayudar a las personas se hace con propuestas en positivo que realmente sirvan a nuestros vecinos más vulnerables a reinsertarse en nuestra sociedad, y se hace creando oportunidades, y no subiendo o creando un estado policial con unas habilitaciones que además, son falsas y subidas de tono, por no llamarles ultra fachas. Y por todo lo dicho anteriormente, Los Verdes, pues votamos en contra de esta ordenanza de la vergüenza, a que se tramite y se cobre a través





de Suma, e instamos al Partido Popular a que la deje en un cajón por la vergüenza que nos causa a los torrevejenses, gracias.

Sr. Alcalde: ¿El Partido Socialista va a posicionar, no? Cierra el turno de intervenciones el señor Alarcón.

Sr. Alarcón: Muchas gracias, señor Alcalde Presidente. Bueno, a la señora socialista no adscrita, agradecido por su preocupación, pero yo lo que le trasladé es que el expediente estaba completo, ya que usted aseveró que le faltaba o que adolecía de la aceptación expresa por parte del Suma, y se lo he reiterado en mi intervención inicial, el expediente está completo, tiene toda la documentación necesaria para poderse aprobar en este Pleno, y además, y precisamente fruto de esa Comisión, le he dicho, hay, existe predisposición de la Diputación a la aceptación de la misma. Parece que o no lo quiso entender antes, o no lo ha querido entender ahora. Y dentro de la libertad de exposición que tienen los distintos intervinientes, lo que traemos al Pleno, y aunque antes he tratado de ser más técnico, lo voy a sintetizar, el punto es "aprobación de la encomienda de gestión". Eso es el punto. Bien, pues uno, existe un acuerdo con la Diputación para la tramitación de las infracciones en las ordenanzas municipales a través de Suma; dos, el pasado verano aprobamos una ordenanza, la cual se tuvo oportunidad de debatir en el Pleno sobre el fondo de la misma, hoy proponemos que en base al acuerdo de la Diputación de 2012, se incluya la misma, permitiéndonos ser más ágiles y efectivos en el cumplimiento. Y tres, el debate del punto es la encomienda de la ordenanza, no el fondo de la misma, habida cuenta ese debate se dio, y los Grupos Municipales tuvieron la oportunidad de trasladar su parecer, primero, en las comisiones; segundo, en el Pleno de aprobación inicial y tercero, tras la inclusión y el enriquecimiento del texto con las alegaciones en el Pleno de aprobación definitiva. En tres ocasiones, pero ustedes siguen en lo mismo, no están al punto, pero es que además, lo que dicen es incierto. Se lo dije entonces y se lo reitero ahora. Ya lo decía el jefe de campaña de Adolf Hitler, una mentira repetida 1.000 veces se convierte en verdad, parece que lo han interiorizado ustedes bien. Pero como ya les dije... si me permite, señor Muñoz, yo he esperado paciente pese a sus mentiras reiteradas, pleno tras pleno, a que usted dijese lo que consideraba oportuno. Yo, si me permite mi tiempo, gracias, muy amable. Como les dije, en la ordenanza es pública clara y meridiana, dejen de intoxicar al ciudadano, tengan altura política, y me permito decirles esto porque, si la tuvieran, su exposición versaría sobre la encomienda, que es lo que traemos a su aprobación, en vez de repetir las mismas mentiras sobre la ordenanza, que ya quedaron totalmente desacreditadas en los plenos realizados al efecto. Señor Alcalde, desde el Grupo Municipal Popular solicitaremos el voto a favor del dictamen de la Comisión, puesto que desde el equipo de Gobierno queremos una herramienta ágil, una herramienta que proporciona a los funcionarios municipales los medios técnicos más apropiados para el desempeño de sus funciones, una herramienta que permita una atención al ciudadano efectiva, cercana, y que le proporcione la mayor seguridad jurídica. Votaremos a favor. Reitero que desde 2012, tenemos un acuerdo plenario que nos lo permite, sin dejar de mencionar que el expediente, evidentemente, contiene todos los informes preceptivos al efecto. Nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Alarcón, sometemos el punto noveno a votación.



¿Votos a favor? Partido Popular y Concejal no adscrita señora Vigara. ¿Votos en contra? ¿El resto? Perfecto.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación la propuesta formulada por la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez de retirar el punto del orden del día, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de nueve de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Diana Box Alonso, Dª. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, Dª. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, Dª. Mª del Carmen Gómez Candel, Dª. Mª Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, Dª. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, Dª. Carolina Vigara García y del Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez, ACUERDA:

Desestimar la propuesta formulada por la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez de retirar el punto del Orden del Día.

Sometido el dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal a votación, resulta lo siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y Dª.Fanny Serrano Rodríguez, ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, las competencias municipales que se relacionan a continuación relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja (BOP nº 130 de 12 de julio de 2022):

- Notificar los actos y resoluciones del procedimiento sancionador.
- Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Liquidar intereses de demora.
- Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Resolver los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos del procedimiento recaudatorio.
- Defensa jurídica y en su caso representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas del contenido de esta cláusula.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo.- Encomendar a la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios relativas a la gestión y recaudación de sanciones por incumplimiento





de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la Ciudad de Torrevieja (BOP nº 130 de 12 de julio de 2022) sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda:

- Grabación de los datos contenidos en las actas, propuestas de iniciación formuladas por otras Administraciones en las que la competencia sancionadora corresponda al Ayuntamiento y denuncias, así como de aquellos otros antecedentes necesarios para el inicio y la tramitación del procedimiento sancionador.
- Confección de los documentos y expedición de las notificaciones del procedimiento sancionador.
- Recepción de alegaciones y recursos.
- Mecanización de las propuestas de resolución a partir de los informes municipales correspondientes.
- Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.

Tercero.- Procedimientos y plazos. A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo SUMA – Gestión Tributaria, se establece lo siguiente:

- 8. El Ayuntamiento de Torrevieja normalizará y acomodará los impresos de las actas a las especificaciones establecidas conjuntamente con Suma Gestión Tributaria.
- 9. El Ayuntamiento trasladará a SUMA Gestión Tributaria las actas, peticiones, denuncias, pruebas practicadas e informes emitidos así como el contenido de las propuestas de resolución en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde en función de los medios técnicos y operativos implementados.
- 10. Las notificaciones podrán realizarse por los servicios municipales cuando los horarios de localización de los infractores en los lugares en que se ha cometido la infracción sean fuera del horario normal de oficina o los responsables de la infracción sean de difícil localización dadas las circunstancias de la misma.
- 11. La adopción de los acuerdos o las resoluciones para la iniciación, instrucción o resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá a los órganos del Ayuntamiento que tengan atribuidas estas competencias o en su caso por aquellos en los que éstos hayan desconcentrado su ejercicio.
- 12. Por parte de SUMA se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos.
- 13. Por parte de SUMA se procederá a presentar al Ayuntamiento informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los funcionarios policiales la optimización de su actividad.
- 14. SUMA asumirá el coste de la infraestructura necesaria para el acceso a los datos de los sistemas informáticos, así como de los medios técnicos a utilizar por el





personal municipal y los costes de conexión por el Ayuntamiento al sistema informático.

Cuarto.- SUMA – Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier oficina de la red provincial puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.

Quinto.- Compensación económica.

- 3. La prestación de los servicios que se deriven de la delegación y encomienda de funciones que contempla el presente convenio comportará la compensación de las cantidades que se indican:
 - a) El 20 por ciento del principal y en su caso el 4 por ciento del interés legal de las cantidades ingresadas tanto en periodo de cobro voluntario como en el procedimiento de cobro en ejecutiva.
 - b) El importe a que hayan ascendido los costes de las notificaciones practicadas con anterioridad al inicio del procedimiento ejecutivo.
- 4. Los importes indicados en el apartado 1 anterior se compensarán en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento de Torrevieja por todos los conceptos con recaudación delegada. El importe indicado en la letra b) se justificará mediante copia de los documentos de entrega al Servicio de Correos y ascenderá al resultado de aplicar a las notificaciones entregadas la tarifa oficial en el momento de su entrega.

Sexto.- Para dar cumplimiento a las cláusulas anteriores, s constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y tres designados por SUMA – Gestión Tributaria, presidida por el Alcalde de Torrevieja o persona en quien delegue. Esta Comisión se reunirá al menos dos veces al año.

Séptimo.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Octavo.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas y encomendadas, la Diputación de Alicante se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Noveno.- Entrada en vigor, efectos y delegación. Una vez notificado el presente acuerdo a la Diputación Provincial y aceptada la delegación por ésta, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el 8 de marzo de 2023, prorrogable por reconducción tácita de año en año si ninguna de las dos partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación inferior a seis meses a su finalización o a cualquiera de los periodos de su





prórroga. Igualmente, para su conocimiento y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodríguez se ausenta de la sesión durante este punto, no volviendo a incorporarse.

Sr. Alcalde: Pues pasaríamos al punto décimo, el último, que son ruegos y preguntas. Vamos allá. Si no sigo el orden, señora Secretaria, me lo indica, por favor. En principio, la primera es la 231, que es un ruego del Grupo Municipal Socialista, del señor Navarro. Adelante, señor Navarro.

Sr. Navarro: Hace unas dos semanas, todo su Grupo Municipal, con usted al frente,

pusieron una carpa electoral en la zona verde de la urbanización la Casa de la Primavera, en la avenida Baleares, acompañado de varios asesores y requiriendo a los vecinos de la zona que expresaran sus necesidades de cara a conformar su próximo programa electoral. Me sorprendió ver lo cuidada que estaba esa zona verde ese día, me imagino que ustedes dieron las órdenes oportunas para que estuviese bien acondicionada el día de su visita, pero ese día ya ha pasado y todo el mantenimiento rutinario a prestar por la empresa adjudicataria del servicio, del servicio también. Pues bien, ahora sí siento la necesidad de manifestarle lo que los vecinos de esa urbanización me hacen llegar para que se lo traslade a usted: al otro lado de la zona verde, donde se pusieron, donde ustedes pusieron su carpa, existe una zona reservada para podas. Adjunto fotografía. De aquí... perdón, este es el estado que presentaba hace más de una semana". Más de una semana cuando escribí esto. Ya hace, ya la han quitado, pero ha hecho más de dos semanas. Sí, esto ya lo han recogido, sí, se ha recogido, ya está limpio, pero ha estado más de dos semanas así. El nuevo contrato de basuras, que incluye la recogida de podas, ya ha entrado en vigor, un contrato millonario que va a suponer pagar por este servicio bastante más de lo que se ha estado pagando hasta ahora, y la única justificación sería la mejora de la calidad del mismo, pues aquí tienen ustedes lo que está haciendo la empresa adjudicataria, un total abandono de sus obligaciones, eso sí, en la certificación mensual que presente sí que pondrá el servicio ejecutado. A continuación, exponemos el estado de abandono y la falta de limpieza que existe en la calle Mallorca. Como dicen, una imagen vale más que 1.000 palabras. Esta es la acera donde se ven los desperfectos que hay, hierba creciendo entre las baldosas, baldosas rotas y el bordillo, pues deshecho. A continuación, exponemos el estado de abandono y la falta de limpieza que existe en la calle Mallorca. Como dicen, una imagen vale más que mil palabras, ahí está la foto, tanto en las fotos anteriores como en las que siguen, se puede apreciar el estado de conservación de bordillos y aceras. Esos bordillos rotos llevan así varios años, sin que esta Corporación los repare, y la hierba que crece entre las juntas de las baldosas da idea del tiempo que lleva sin que se limpie la zona. De aquí nos vamos al área de juegos infantiles, ubicado cerca de donde ustedes pusieron la carpa, ya en la intervención mía en un Pleno de ese Ayuntamiento, me dijo usted que estas zonas cumplían todas las normas europeas y me las relató, pues bien, aquí tenemos un ejemplo de que no cumplen las más mínimas condiciones de uso y seguridad. Los aparatos de juego





infantiles... A ver si lo tengo por aquí, no lo tengo. Los aparatos de juego infantiles les faltan el asa de sujeción, o bien les falta un escalón, tal como se puede apreciar en las fotografías que adjunto. A los juegos estos les faltan asas y a la rampa, a la escala esta, le falta ahí un tablón. El suelo de estas áreas de placas sintéticas están deterioradas, habiéndose deformado considerablemente, produciendo escalones que provocan tropezones y continuas caídas entre los menores que los usan y faltan algunas baldosas, donde hace bastante tiempo, sin que se repongan. Eso lo adjunto aquí en la fotografía. La he enseñado antes, también, es la misma, donde se ven las baldosas que están, por la descomposición misma de ellas, se están elevando por aquí produciendo escalones, que bueno, ahí los críos, continuamente, se están cayendo por los tropezones. Y no es esta la única urbanización, en todas, en casi todas donde están. Los aparatos de gimnasia existentes nos los encontramos en las mismas condiciones, rotos desde hace bastante tiempo y que... sin que se cambien. Dentro de esta falta de mantenimiento, podemos comprobar el estado en que se encuentra el pavimento, ennegrecido y con marcas de pintura, denotando el tiempo que lleva sin lavarse. El pavimento de la plaza con grafitis por ahí, y eso lleva tiempo ahí sin que se quiten, y se limpie; y este es el estado de los bancos que están oxidados y cómo el suelo se ve ennegrecido.

- **Sr. Alcalde:** Señor Navarro, por favor, vaya a la pregunta. Vale. Porque lleva usted ya aquí, no sé qué tiempo, y le queda todavía un folio y medio.
- **Sr. Navarro:** El estado de abandono, me salto todos los otros porque es relatar condiciones.
- **Sr. Alcalde:** Si yo no quiero que se salte nada usted. Si lo lee todo seguido, hubiese terminado hace un rato.
 - Sr. Navarro: Vale, voy a ir directamente a las preguntas.
- **Sr. Alcalde:** Si lo digo, más que nada, porque luego dirá algún compañero que usted, que a usted le permito más y a otro compañero, ¿verdad, señor Torre-Marín?
- **Sr. Navarro:** Ruego al Pleno de esta Corporación, primero, que ordene a la empresa de servicio implicada en estos resultados cumpla con sus obligaciones, limpian, y mantengan y reparen lo que les corresponda. Dos, se inicie un expediente sancionador, si así procede, contra estas empresas por incumplimiento, llegando en el caso, llegando, si es el caso, de resolver contratos por incumplimiento, con exigencia de indemnización que corresponda por incumplimiento. Tres, se compruebe realmente el estado de todas las urbanizaciones de Torrevieja, así como de las plazas y demás espacios públicos, adoptando las medidas que correspondan en orden a conseguir un espacio libre, adecuado, para el fin que le corresponde. Cuatro, se actúe, en esta zona en concreto, subsanando todas las deficiencias aquí señaladas. Cinco, se autorice la colocación y apertura de un kiosco que dé un servicio mínimo a este espacio público, instalando aseos públicos, una fuente de agua potable y una zona con sombraje, pérgolas.





Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro, la señora Gómez Candel, creo que le va a contestar al ruego, adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde, y buenas noches a todos, primero quiero hacer una aclaración, el señor Alcalde, en la pasada sesión plenaria, a preguntas del señor Navarro, hablaba del pliego técnico de los juegos infantiles, que por lo visto, todo el municipio se ha enterado que se están cambiando ya, excepto el señor Navarro, que dijo que, además lo dijo textualmente, no reúnen la norma y el Alcalde le leyó el párrafo y punto del pliego en el que era la norma. Hay que aprender a escuchar. Esa es la primera aclaración. Mire, parece mentira, señor Navarro, que le tenga yo que explicar a usted, parece mentira que si se echa espray sobre el adoquín, lo absorbe y no se puede quitar. Pero hay que ser muy osado, ha hecho usted una afirmación en la que decía que durante semanas estaban allí esas podas. Mire, yo he pedido el informe de los partes de trabajo de recogida de podas, con pulpo, con depósito y manual. Si esto que se me ha entregado aquí es falso, estamos diciendo que los trabajadores y encargados de una empresa están engañando a su empresa.

Sr. Navarro: Es falso.

Sra. Gómez Candel: Y yo no voy a poner en duda a los trabajadores de ninguna empresa.

Sr. Navarro: Tengo las fotografías fechadas.

Sra. Gómez Candel: Mire, yo puedo ir ahora a la casa de... voy a poner un ejemplo, para que nadie se ofenda, de la señora Concha Sala, que me consta que es muy limpia y hacer cuatro fotos y decir, mirad, cómo tenía su casa. De eso somos capaces cualquiera, pero ojo, para hacer eso hay que tener una gran cosa, mala fe. Mire, del 1 al 25 de octubre, 1 de octubre, calle Mallorca, mucha poda fuera, hay que quitarla con el pulpo. He dicho día 1, ¿verdad? Día 4, tres días después, calle Mallorca, mucha poda fuera. Día 7, calle Mallorca, colchones y enseres mezclados con la poda. Le digo los días que se va. Día 10, calle Mallorca, mucha poda fuera, y el contenedor casi roto. Sigo, paso página porque aquí están todos los servicios y las rutas, día 13, calle Mallorca, la poda en el suelo. Día 15, dos días después, señor Navarro, calle Mallorca, no se puede echar de tanta que hay fuera, tiene que ir el pulpo, se han quitado las maderas y los colchones que había en el contenedor. Porque sabrá usted, yo sí lo sé, a lo mejor usted no se fija al hacer la fotografía, hay un cable que la maniobra allí es muy complicada. Fíjese si conozco el sitio. Día 18, le reitero. Día, uy, le iba a decir 66, que es el servicio, día 20, dos días. A ver si es que se confunde entre dos días y dos semanas. Día 25, que es la última fecha que tengo, no se puede echar de tanta que hay fuera y de la cantidad de muebles que la envuelve, debe ir el pulpo. Solo le he dicho de..., estamos no sé si a 27 o 28, esto es el servicio, estos son los partes que hacen los trabajadores cuando van en la ruta y en el cual anotan las anomalías. Pues como esto, todo lo que usted ha dicho, pero mire... Yo no sé si habría... Yo no le he interrumpido, por favor. Yo no sé si habría que expedientar a empresas, pero debería ser legal expedientar el desconocimiento, porque ha quedado acreditado aquí que usted no





sabe ni las fuentes que hay en Torrevieja después de cuatro años para controlar un contrato y criticarlo. Muchas gracias.

- **Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos al siguiente, que también es otro ruego, el 232, del Grupo Municipal Socialista, el señor Navarro; 232.
- Sr. Navarro: De lo anterior tengo fotografías contrastadas con testigos y con fechas, y los informes que ha puesto la empresa son falsos. Me voy a la 232: al Grupo Municipal Socialista, nos ha llegado la queja del mal estado en que se encontraban las aceras de la avenida la Laguna Azul, en la urbanización Lago Sol, la denunciante también me refirió que va había estado varias veces en el Ayuntamiento dando parte de estos hechos e incluso en Alcaldía, donde se personó con la pierna herida por la caída que tuvo en la calle, sin que al día de hoy se le haya resuelto. Atendiendo a la denuncia, nos personamos en el lugar que me refería para cerciorarnos de la veracidad de los hechos que me describieron, al vernos, se nos acercaron muchos vecinos para darnos quejas de la misma índole en toda la urbanización. Las aceras están hechas de hormigón en masa, con acabado en slurry color verde, por falta de mantenimiento se encuentran sin la capa de acabado en parte de ella y el hormigón, aparentemente, de baja calidad, desbastado, con zonas con gravillas sueltas, que puede dar lugar a caídas debido a su discontinuidad. Asimismo, y por diversos motivos, instalación en vía pública, encuentros entre diferentes niveles más resueltos, o encuentros con arbolado, existen unos itinerarios peatonales con puntos peligrosos que pueden dar lugar a caídas. Por todo ello, por todo ello, ruego al Pleno de esta Corporación al equipo de Gobierno que proceda al arreglo de la avenida la Laguna Azul, reponiendo la capa de terminación del slurry y resolviendo aquellos encuentros que puedan ocasionar peligro y caída para los viandantes y vecinos. Adjunto fotografías en el ruego.
- **Sr. Alcalde:** Perfecto, gracias, señor Navarro. La señora Sánchez creo que le va a contestar, adelante.
- **Sra. Sánchez:** Sí, gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos los asistentes. Bien, señor Navarro, sí es cierto que nos hemos reunido con vecinos de la urbanización y es cierto que las aceras necesitan de un mantenimiento mejor del que tienen. La brigada de servicios, usted lo conocerá perfectamente, puede realizar actuaciones puntuales, no se pueden realizar actuaciones de..., porque no hay medios suficientes, de tramos de acera o de otro tipo de actuación de más envergadura. Afortunadamente, se ha adjudicado ya el contrato de mantenimiento de la vía pública y en breve iniciarán las obras allí en esa urbanización porque lo teníamos previsto hacer, y así nos comprometimos el Alcalde y bueno, el equipo de Gobierno, en definitiva, a actuar en cuanto tuviésemos este contrato. Así que gracias de todos modos por el ruego.
- **Sr. Alcalde:** Gracias, señora Sánchez. Continuamos con la siguiente, la 233, del Grupo Municipal de Los Verdes, del señor Muñoz, adelante.
- **Sr. Muñoz:** Muchas gracias. Los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística sobre la renta per cápita sitúa a Torrevieja como uno de los municipios más





pobres de España, con una renta de 8.385 euros anuales de media al año; en contraposición, nos encontramos que el Alcalde se embolsa 110.000 euros anuales entre las asistencias del Ayuntamiento y su sueldo de 75.000 euros en la Diputación. En el caso de Torrevieja, llama poderosamente la atención que ante la ingente agenda del señor Alcalde, que entre postureos, saraos y reuniones en la Diputación, resulta desaparecido del propio Ayuntamiento, que tiene a su disposición el servicio de cuatro directores generales, a las que le pagamos 100.000 euros a cada uno, con el fin de que el Alcalde cumpla con su agenda de saraos y Diputación. Recordar que el propio director de Urbanismo tiene la firma delegada del Alcalde como Concejal de Urbanismo, por lo que por su Concejalía, ni está ni se le espera. Es por ello que hacemos las siguientes preguntas, ¿puede explicar el señor Alcalde a nuestros vecinos cómo es posible que teniendo nuestro municipio la renta per cápita de las más bajas del Estado español, su alcalde, Eduardo Dolón, cobre más que el mismísimo Presidente del Gobierno? Desde Los Verdes, continuamente le estamos advirtiendo sobre las carencias en diversos departamentos, como Bienestar y ONGs, que gracias a su gestión, se quedan sin medios. ¿Piensa el señor Alcalde bajar sus emolumentos y las del equipo de Gobierno, incluidos directores generales, con el fin de que se ajusten a la realidad que estamos padeciendo el resto de torrevejenses? Visto que Eduardo Dolón ha dejado tiradas sin subvención a numerosas ONGs que trabajan en nuestro municipio ayudando a las familias en estado de vulnerabilidad, ¿va el señor Alcalde a donar sus asistencias aquí en el Ayuntamiento de Torrevieja tal y como hacía el anterior Alcalde progresista José Manuel Dolón?

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. Mire, la verdad, cuando leo este tipo de preguntas, permítame que le diga que me vienen a la memoria aquellos magníficos recuerdos de tiempos pasados, de fotocopias publicitando sueldos con fotos y de todo, que formaban parte de aquellas campañas faltonas y facilonas de desprestigio a las que su partido nos ha tenido acostumbrados cuando se acercaban estos tiempos revueltos y en las que, por cierto, no aparecían, en este caso, nunca ustedes. ¡Qué pena! ¡Qué pena que alguna declaración de bienes de algún alcalde anterior no estuviese en esas fotocopias! Sería motivo, incluso, de llevarla a vallas publicitarias, pero mire, no es mi estilo ni voy a entrar aquí ni nunca lo será, entre otras muchas cosas, porque esta demagogia es simple y burda y usted la sabe hacer muy bien, solo se la compran a usted los suyos, los demás, desde luego, no. Pero, mire, es bueno saber que reconoce la situación en que dejaron ustedes la ciudad de Torrevieja, que ha tenido, por desgracia, de sufrir no solo una pandemia, sino dos, como bien usted sabe, la primera fue la del pentapartito, de aquel que usted llama Alcalde progresista, y también la segunda, la sanitaria. Efectivamente, tengo una ingente agenda y tengo directores generales, no son míos, son del Ayuntamiento de Torrevieja, como establece la ley, como usted bien sabe, e incluso tampoco voy a entrar a hablar ni a comparar cosas que usted, desde luego, no fue ejemplar en su Gobierno. Líbreme Dios, desde luego, que me parezca ni lo más mínimo al Presidente del Gobierno, pero es que además, ni tengo Falcon, ni tengo residencia de verano, ni nadie me costea mis vacaciones, ni, bueno, mejor no entremos en pormenores con el Presidente del Gobierno al que usted ha querido comparar conmigo, y mire usted, lo que sí es un crimen es pagar un sueldo grande o pequeño o medio, pensionista, en este caso, al Alcalde que consiguió en cuatro años llevarnos al Pleistoceno. Sí, al Pleistoceno, porque ni pagando conseguirá





nunca reparar las afrentas y el daño que causó a nuestra ciudad. Ya sabe que se lo recuerdo muchas veces, que está en busca y captura, todavía los ciudadanos siguen esperando una disculpa de su extraordinaria, excelente y tan buena gestión que realizó en los últimos cuatro años. ¿Tienen ustedes algún problema? Guarden silencio, porque yo cuando estoy escuchando... No, no, si no se lo estoy diciendo a usted, se lo he dicho a sus compañeros de bancada. Continuamos si les parece a todos ustedes. La siguiente, también es del Grupo de Los Verdes, la 234, del señor Muñoz, adelante, por favor.

Sr. Muñoz: Bueno, en busca y captura no... de momento, este anterior no está, otros

sí que han pasado por la cárcel. Y como íbamos diciendo, en las labores de atención al público de este Concejal, nos dan traslado de quejas relacionadas con la devolución del impuesto de plusvalía a empresas y particulares que llevan más de un año denunciando el atasco en las devoluciones del citado impuesto por el Ayuntamiento de Torrevieja, viéndose obligados a solicitar amparo jurídico ante la falta de respuesta del Ayuntamiento y la lentitud del Concejal de Hacienda a la hora de tramitar y resolver las reclamaciones de los ciudadanos en general, tras la sentencia del Tribunal Constitucional del pasado octubre de 2021, que obliga a los Ayuntamientos a devolver las plusvalías que tengan un procedimiento administrativo o judicial abierto. Por ejemplo, tenemos conocimiento de un caso que iniciara una expediente de devolución ingresos indebidos en el año 2019 y nos indican que estuvieron más de un año intentando localizar si su expediente se encontraba en el Ayuntamiento o en Suma, ya que desde el Ayuntamiento no les aclaraban nada, que finalmente les comunica una persona del Ayuntamiento que su expediente se encontraba archivado sin ser notificado, por tanto, se procede a notificarlo a la interesada que, para evitar más daño económico a las arcas municipales, la empresa afectada, antes de presentar la demanda en los juzgados, presenta un recurso extraordinario, tal y como le reconocía la resolución notificada, que además, tras muchos intentos infructuosos de contactar telefónicamente con el Alcalde para trasladarle la situación, le enviaron una carta para que tuviera conocimiento de las irregularidades administrativas y del mayor daño económico que iba a generar el expediente si el asunto acababa en los juzgados al seguir pagando el Ayuntamiento más intereses legales de demora y una posible condena en costas procesales. Nunca tuvieron parte, o sea, nunca tuvieron respuesta por parte del Alcalde. Muy a pesar, muy a su pesar, la empresa se vio obligada a interponer un recoso, un recurso contencioso administrativo, siendo admitido por el juzgado y pendiente de vista oral para el próximo mes de febrero de 2022. Además, la empresa afectada me indica que me enviará copia de las cartas y escritos presentados al Alcalde para que los lea públicamente en los próximos plenos. Como usted bien sabrá, todos los asuntos judiciales por materia del impuesto de la plusvalía municipal están siendo resueltos por los juzgados en base a la sentencia del pasado día 26 de octubre de 21, o sea, de 2021 del Tribunal Constitucional, que impide a los Ayuntamientos la liquidación, comprobación y exigibilidad del impuesto en aquellos procedimientos que se encuentren pendientes de resolución. Ha sido el propio Concejal de Hacienda el que ha reconocido públicamente que en todos los procedimientos judiciales, se iban a allanar para evitar pagar intereses de demora y condena en costas. Pues permítame que le diga que el Concejal de Hacienda no está cumpliendo con su palabra, ya que los procedimientos judiciales siguen su curso y que el Ayuntamiento de Torrevieja acabará pagando mucho más dinero por intereses de demora y condena en





costas, provocando, por su irresponsable gestión pública, que repercutirá, provocando, por su irresponsable gestión pública, que repercutirá negativamente a no poder destinar ese dinero a otros servicios públicos necesarios, situación que provoca serios daños a las familias afectadas y por ende, a las arcas municipales, ya que estos retrasos en la resolución administrativa de estos expedientes provocan intereses de demora que tendremos que pagar entre todos los vecinos con el consiguiente daño económico en los presupuestos municipales. Por lo que es manifiesta la incapacidad del Concejal de Hacienda, que se comprometió públicamente a tramitar todas las solicitudes con urgencia, asegurando que el Ayuntamiento se allanaría en sede judicial y los procedimientos relacionados con la devolución de este impuesto por parte del Ayuntamiento, y cada vez más, o cada vez, mejor dicho, son más los vecinos afectados de nuestro municipio, que elevan quejas debido a la incompetencia del Concejal de Hacienda, que no consigue el resultado prometido tanto en sesión plenaria como en prensa, ya que todavía hay sin resolver reclamaciones de 2019, por lo que le hacemos las siguientes preguntas, ¿por qué dice el Concejal de Hacienda que se están allanando en los procedimientos judiciales y no lo hace? Tenemos conocimiento de procedimientos judiciales donde hay señalada vista oral, que hemos citado alguna vez más en los decretos, y el Ayuntamiento no se allana reconociendo la sentencia del Tribunal Constitucional y evitando que todos los vecinos tengan que pagar más dinero con sus impuestos. Visto que el Concejal de Hacienda se comprometió públicamente a que en nuestro Ayuntamiento se allanen los procedimientos judiciales relacionados con este impuesto, ¿se compromete usted de nuevo aquí, en sesión plenaria, a que el Ayuntamiento se allanará presentando un escrito y reconociendo la sentencia del Tribunal Constitucional, que afecta a todos los poderes públicos? ¿Hay algún informe jurídico, decreto de alcaldía, acuerdo de Junta de Gobierno Local, que avale el allanamiento de este Ayuntamiento para estas sentencias con el fin de que se tramiten con urgencia? En caso de que estos asuntos no se resuelvan con carácter urgente para evitar males mayores a las arcas municipales, volveremos a insistir en el próximo Pleno para dar voz a nuestros afectados, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Muñoz. ¿Señor Paredes? Adelante.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. A mí, señor Muñoz, y se lo digo con todo el respeto del mundo, me daría vergüenza presentar esta pregunta con la serie de afirmaciones que llega usted a decir. Lo primero que quiero que tenga usted claro, porque no ha llegado a mencionar en su pregunta tan elaborada, que me recuerda a los ocho folios de algún Concejal de esta Corporación, para que proceda la devolución de la plusvalía se deberá acreditar que no existe una ganancia por parte del sujeto, y se lo explico así de sencillo para que lo entienda todo el mundo y hasta usted. Usted, aquí, ha venido a exigirme, estoy leyendo ahora mismo, que este Ayuntamiento se allane en todos los procedimientos, se acredite o no la pérdida del valor, y eso es sencillamente, señor Muñoz, es no mirar por los intereses de este Ayuntamiento. Claro que este Ayuntamiento se allana en todos esos procedimientos si se acredita esa pérdida de valor. ¿Por qué? Pues porque así, como usted bien ha dicho, se le ahorra un dinero a la Administración y trabajo a los juzgados y dinero también a todos los torrevejenses. Además, el mismo juzgado, señor Muñoz, llamaría la atención a los letrados que defienden nuestros intereses si habiendo





sentencias y sentencias sobre el tema, pues nos opusiéramos, y sí, además, hay una sentencia del Tribunal Constitucional, creo que es la única, la única verdad que ha dicho usted en su pregunta, y es ilógico que este Ayuntamiento se oponga. Ahora bien, y pongo como ejemplo el caso que me comentaba usted y que me he querido interesar por él. Consta, en ese expediente que menciona en su pregunta y pone de ejemplo, que porque me he interesado por él, se lo decía hace un segundo, un escrito firmado por un colega suyo de partido, bueno, no sé si hay amistad ya o no y de ahí a lo mejor viene el patinazo que usted ha hecho, señor Muñoz, hay un escrito en ese expediente del Concejal de Hacienda de la etapa anterior, el señor Hurtado, miembro del partido de Los Verdes Compromís, que es el suyo y que dice así, "no procede la devolución porque no cree, no queda acreditada la pérdida del valor, va que la venta del inmueble por un 1 millón de euros duplica el valor del mismo"; y ese es el que pone usted de ejemplo y es el que dice que estuvo más de un año sin notificar y el que reconoce que no procede la devolución era el Concejal de su partido y usted ahora me exige a mí que aunque no se acredite el valor, nosotros nos allanemos, y habiendo una ganancia, como es este caso, y otros muchos más, señor Muñoz, que se encuentran en la misma situación, este Ayuntamiento no se allana y defiende la legalidad del cobro del impuesto porque en ningún tribunal se ha, se ha mencionado o se ha pronunciado sobre eso, pero para más información, señor Muñoz, y ya que me anuncia que seguirá preguntando, pues yo le voy a dar unos datos para que cuando usted vuelva a preguntar pues se lo piense dos veces. Y mira, había más de 540 reclamaciones desde 2017 que se encontraban pendientes de resolver; de ésas, se han resuelto ya más de 123, ya hay 372 expedientes abiertos para proceder a su estudio y correspondiente devolución, y desde 2018 hasta fecha de hoy, se ha devuelto la cantidad de 7.296.764 euros. Señor Muñoz, la próxima vez que diga que este Ayuntamiento no devuelve el dinero o que yo no cumplo con lo que dije, pues ya hablará siendo conocedor de esta gran mentira que está contando hoy usted aquí y así, pues, dándole estos datos y ofreciéndole, pues lo que viene siendo la realidad de las situaciones, espero poderle haber ayudado, señor Muñoz, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes, continuamos con el Grupo Municipal de Los Verdes, con la 235, del señor Muñoz también, adelante, señor Muñoz, por favor.

Sr. Muñoz: Muy bien. En las labores de este Concejal de atención a la ciudadanía nos siguen trasladando multitud de quejas ante la imposibilidad de obtener cita para tramitar o recibir asistencia en el área de Bienestar, tanto de forma presencial por las colas interminables, tanto de forma telemática a través de la sede electrónica o por teléfono, ya que nadie contesta, con el consiguiente perjuicio para los usuarios. En sesión plenaria en el mes de septiembre, es decir, el mes pasado, le hicimos una pregunta con el fin de poder aclarar este asunto, también cursamos solicitud de información requiriendo los datos reales sobre el estado de las citas y preguntando cómo deben solicitar las citas los usuarios con el fin de que los atiendan. La Concejala delegada, como es su costumbre, negó este problema y no aportó ningún dato, prometiendo públicamente enviarnos la información solicitada por escrito, manifestar que hasta la fecha no ha sucedido, y la verdad que conforme son ustedes, que entiendo que no va a suceder. Por lo que este Concejal ha continuado fiscalizando a fondo este problema y en una semana, hemos podido comprobar que solo se





han generado cinco citas a través de la sede en todos los servicios con trabajadores sociales, lo que difiere mucho de las 4.000 que decía la Concejal delegada que había puesto a disposición de los usuarios, por lo que debido a su nefasta gestión, están provocando que muchas familias se queden sin las ayudas e informes solicitados. Esta misma semana hemos tenido conocimiento público de un desahucio de una familia con dos menores en proceso de adjudicación de una vivienda por parte del EVHA, de momento, sin resultado positivo, por lo que tengo entendido, debido a los retrasos de la Concejala de Bienestar que no ha tenido a bien mandar los correspondientes informes a Consellería. Por ello, y con el fin de informar a los usuarios y evitar problemas en un departamento tan sensible y necesario como Bienestar, le volvemos a hacer las siguientes preguntas, ¿cuándo y cuántas citas se ponen a disposición del usuario en la sede electrónica cada día y cuándo se puede solicitar? ¿Cuándo y cuántas citas se ponen a disposición del usuario de forma presencial cada día y cuándo se pueden solicitar? ¿Puede decir el señor Alcalde cuántas citas se dieron en el área de Bienestar en los meses de julio y agosto, y ya de paso, septiembre? ¿Y cuántas fueron atendidas? ¿Se da cuenta, señor Alcalde, que debido a la falta de gestión en el área de Bienestar Social deja tiradas a las familias de nuestro municipio que se encuentran en situación vulnerable?

Sr. Alcalde: Señora Montesinos, adelante.

Sra. Montesinos: Buenas tardes. A ver, señor Muñoz, a lo que usted dice nefasta gestión, pues mire, yo quiero felicitar al equipo de Bienestar Social y en especial, a las dos trabajadoras que este lunes, como así consta en la diligencia de posesión, tuvieron que realizar las gestiones en el propio domicilio con la comisión judicial para paralizar no un desahucio, como usted dice, sino, dos, uno con dos menores, y otro donde vivían seis menores, y esos informes que usted menciona del EVHA están realizados. Referente a las citas, ha sido imposible porque para realizar esa gestión, tengo que paralizar, se tienen que paralizar los departamentos para que me den esa información, pero no se... no se preocupe usted, que se lo enviarán por escrito, pero ya le digo que en el poco tiempo que llevo en este departamento, he aprendido mucho y usted se asombraría del trabajo que realizan allí. En este tiempo, no he visto colas y todas las personas que se han acercado al mostrador han sido atendidas. ¿Ha ido usted a Bienestar Social? ¿Sí? Pues yo no le he visto por allí. Ya le dije que la mayoría de las citas se dan presenciales, porque las personas que van a ese departamento no cogen un móvil para sacar una cita. En el Pleno anterior le dije que las citas que se habían atendido en el mes de julio, que fueron un total de 4.565, aunque usted se ría, se ríe usted y se ríe de los funcionarios y las personas que están trabajando allí. Hoy le voy a dar algunos de los datos por departamentos, para que usted siga riéndose. A ver, en Dependencia, se atendió, en el mes de julio, un total de 812 personas, siga usted riéndose; en el Servicio de Ayuda a Domicilio, se atendieron un total de 563 personas; en Renta Valenciana, a 1.005; en Acogida, a 1.635 personas. Le estoy contestando, si le viene bien, pues atiende, ¿vale?. En Violencia de Género, a 70 mujeres; después, en la Escuela de Verano, se atendieron las solicitudes de 245 personas y de Caballito de Mar, 12, y aparte, los Menores y Familia, que esos datos, pues mire, no, no se los voy a dar, porque vale más que no decirlos. Entonces, otra vez, desde luego, quiero felicitar y dar las gracias a todos los funcionarios y al personal del departamento de Bienestar Social por su dedicación





y el trabajo que realizan día a día. Muchas gracias, hasta luego.

- **Sr. Alcalde:** Gracias, señora Montesinos. Continuamos con el señor Muñoz, con el Grupo de Los Verdes, la 236.
- **Sr. Muñoz:** Nada, muchas gracias por la contestación, me gustaría que fuera por escrito los datos que he pedido, a ver si... porque hablar es gratis, ya sé que usted no es...
 - Sr. Alcalde: Señor Muñoz...
 - **Sr. Muñoz:** Ustedes, la transparencia no la llevan bien.
- **Sr. Alcalde:** ¿Usted cree que podría hacer un esfuerzo de respetar a su compañera la Concejal? Si cree usted que es posible, inténtelo, y si no, evite los comentarios.
 - Sr. Muñoz: ¿Usted cree que es posible que usted respete mi forma de... respetar ...?
- **Sr. Alcalde:** Si usted sigue haciendo lo que está haciendo, no le voy a respetar, es más, le voy a quitar la palabra, ¿de acuerdo?
 - **Sr. Muñoz:** Nos tienen muy acostumbrados a la falta de respeto.
 - Sr. Alcalde: No, no...
 - Sr. Muñoz: Ya sé que me va a quitar la palabra. Cuando uno dice la verdad...
- **Sr. Alcalde:** Yo no le tengo acostumbrado a nada, le pido, por favor, que cuando una compañera está contestándole, en primer lugar, no se ría; en segundo lugar, escuche atentamente porque luego llega a decir disparates como el que acaba de decir, pásemelo por escrito. Si se lo está contestando, tome usted notas.
 - **Sr. Muñoz:** No, no, la solicitud de información que le hice.
 - Sr. Alcalde: Señor Muñoz...
 - **Sr. Muñoz:** Que luego no sabe ni lo que dice.
- **Sr. Alcalde:** Haga la siguiente pregunta y por favor, le ruego que se deje usted de hacer comentarios, a ver si lo conseguimos.
- **Sr. Muñoz:** Por eso, que hablar es gratis, y más cuando a uno le dicen lo que tiene que decir. En fin, el decreto 420, de fecha 3 de mayo, aprobó el inicio del expediente para la contratación de las obras para la construcción del albergue municipal de animales. El expediente comienza el 7 de octubre de 2021 con la propuesta de la Concejal delegada y el 3 de mayo de 2022, ocho meses después, se aprueba por decreto, el inicio de este





expediente, dato que evidencia la falta de interés por parte de este Gobierno del Partido Popular en impulsar este proyecto adelante. A fecha de hoy, ha pasado más de un año desde que se inició el expediente. No existe constancia en la plataforma de contratación del sector público de que se haya aprobado el expediente en Junta de Gobierno, por lo que a la vista de que el Alcalde manifestó en sesión plenaria que el primer contrato basado en un acuerdo marco sería para construir el albergue municipal de animales, le realizo la siguiente pregunta, ¿en qué situación se encuentra el expediente para la construcción del albergue de animales?. Esta es fácil, a ver si consigo que alguien me la conteste.

Sr. Alcalde: ¿Señora Montesinos también? Adelante. ¿No?

Sra. Gómez Candel: ¿Es la 236, señor Alcalde?.

Sr. Alcalde: Perdón, perdón, la señora Sala, la 236.

Sra. Gómez Candel: No, no, a ver...

Sra. Sala: Sí, un momentico, señor Alcalde, preferiría que la respondiera mi compañera de contratación Carmen Gómez, si es posible.

Sr. Alcalde: Vale, ningún problema.

Sra. Sala: Gracias.

Sr. Alcalde: Pues señora Gómez Candel, adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde, el proyecto ya está aprobado en Junta de Gobierno Local y estamos a la espera de la adjudicación del contrato marco que va a realizar las obras. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Perfecto, pues seguimos con la 237, también del Grupo Municipal de Los Verdes, señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Responden a las preguntas algunas veces. En el Pleno ordinario de 21 de septiembre de 2022 Los Verdes hicimos las siguientes preguntas: primera, ¿por qué mintió el Alcalde al afirmar el 25 de agosto de 2022 que el nuevo contrato no llevaba ni un mes, cuando había transcurrido un mes y 25 días, desde el 30 de junio 2022, fecha en la que se formalizó el contrato, el 25 de agosto de 2022, día en que el Alcalde soltó la mentira de turno? Segunda, ¿por qué ocultan la adjudicación y la formalización del contrato casi tres meses al no figurar en ninguno de estos dos hitos en la plataforma de contratación del sector público? La Concejala de Aseo urbano, además de no responder a la pregunta, a la primera pregunta, quiso enmendar su incompetencia con una copia de una supuesta publicación en la plataforma del sector público de la formalización del contrato, que se ha publicado el 1 de octubre de 2022 a las 19:32, y en el DOUE el 4 de octubre de 2022, con fecha de envío del 29 de septiembre de 2022; evidentemente, después de que Los Verdes





registrábamos la pregunta al Pleno. Además, le recordamos, por si no se ha leído la Junta de Gobierno donde usted participa en la adjudicación de la contrata, que el precio de contrato era 24.368.734 euros y no de 22, de 22.153.330 euros como afirmó su Concejal en sesión plenaria, seguramente debido a que se había olvidado el 10% de IVA, que también tenemos que pagar todos los vecinos al ser un servicio privatizado y externo. De esa forma, manipulando los datos, y trata de cuestionar la exposición de motivos de Los Verdes en relación al contrato de casi 25.000.000 de euros. Por todo ello le hacemos, las primeras, las siguientes preguntas. ¿Por qué mintió el Alcalde al afirmar el 25 de agosto de 2022 que el nuevo contrato no llevaba ni un mes, cuando había transcurrido un mes y 25 días desde el 30 de junio de 2022, fecha en la que se formalizó el contrato, al 25 de agosto de 2022, día en que el Alcalde soltó la mentira de turno? ¿Por qué han ocultado la adjudicación y la formalización del contrato, casi tres meses, al no figurar ninguno de estos dos hitos en la plataforma de contratación del sector público hasta el 1 de octubre de 2022? ¿Por qué mintió el Concejal de aseo urbano, perdón la Concejala de Aseo urbano, al afirmar el 29 de septiembre de 2022, enseñando copia de una supuesta publicación en la plataforma del sector público de la formalización del contrato que se ha publicado el 1 de octubre de 2022 a las 19:32 y el 4 de octubre de 2022, con fecha de envío el 29 de septiembre de 2022 después de que Los Verdes registráramos la pregunta al Pleno? ¿Por qué mintió la Concejala de Aseo urbano, al afirmar que el 29 de septiembre de 2022, cuando el precio del contrato era de 22.153.330 euros, olvidando el 10% de IVA que eleva el precio del contrato a 24.368.784 euros, cuestionando la exposición de motivos de Los Verdes sobre que el contrato era de casi 25.000.000 de euros y que la Concejala dijo que eran 3 millones menos?

Sr. Alcalde: Señora Gómez Candel, adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde, y de nuevo, buenas tardes a todos. Yo no miento, hay que distinguir entre el precio de licitación y el precio de adjudicación. Cuando se publica en el perfil de contratación del Estado, el precio de adjudicación se pone sin IVA, y yo la cantidad que leí aquí fue el documento del perfil de contratación del estado en el que decía que no..., usted comentó que no se había publicado, y yo le leí ese documento y la cifra que ponía, distingamos. Pero mire, señor Muñoz, todas sus preguntas se las voy a contestar con una única respuesta. Nosotros no mentimos, simplemente trabajamos, y trabajamos todos los días para que Torrevieja avance, que los ciudadanos tengan el mejor servicio de aseo urbano y recogida de residuos, que es lo que se merecen. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Seguimos con la 238, también del señor Muñoz Guijarro de Los Verdes, adelante.

Sr. Muñoz: Bueno, entiendo que por lo menos me ha respondido, aunque bueno, entiendo que se ha equivocado, pero bueno, volveremos a insistir con la pregunta.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, por favor, a las preguntas.





Sr. Muñoz: Voy, voy, voy. Me cambio de gafas, que con estas no veo. Según el portal del contratante, el nuevo contrato de aseo urbano se formalizó el 29 de junio de 2022 entrando en vigor el 30 de junio de 2022. El punto 5.1, camiones recolectores y de gran tamaño del anteproyecto de basura de 2020, página 45, que debe cumplir la adjudicataria, establece lo siguiente: En los primeros meses desde la entrada en vigor del contrato y hasta la recepción de las máquinas definitivas, el contratista deberá prestar el servicio con maquinaria provisional. Esta previsión únicamente se realizará para un plazo máximo de 12 meses sin coste para el Ayuntamiento y con vehículos cuya antigüedad máxima sea cinco años. Habiendo pasado cuatro meses, menos cuatro días, desde la firma del contrato, le hacemos las siguientes preguntas, ¿en qué fecha se ha aportado al servicio el camión recolector de carga trasera de 16 metros cúbicos, GNC, incluido en los pliegos, y qué antiquedad tiene? ¿En qué fecha se han aportado al servicio los seis camiones recolectores de carga trasera de 21 metros cúbicos, GNC, incluidos en los pliegos, y qué antigüedad tienen? ¿En qué fecha se ha aportado al servicio los ocho camiones recolectores de carga lateral de 21 metros cúbicos, GNC, incluidos en los pliegos, y qué antigüedad tienen? ¿En qué fecha se han aportado al servicio los dos vehículos Rocar GNC, de siete toneladas y media, incluidos en los pliegos, y qué antigüedad tienen? ¿En qué fecha se ha aportado al servicio el camión plataforma con grúa de 10 toneladas, GNC, para la recogida de enseres y qué antigüedad tiene? ¿En qué fecha se ha aportado al servicio el camión plataforma con grúa, de 18 toneladas GNC para recogida de enseres, y qué antigüedad tiene? ¿En qué fecha se han aportado al servicio el camión plataforma con grúa de 18 toneladas, GNC MAS TRIVALVA, y qué antigüedad tiene? ¿En qué fecha se han aportado el servicio de los dos vehículos Rocar GNC, de tres toneladas y media, bicompartimentados, y qué antigüedad tienen? ¿En qué fecha se han aportado al servicio los tres cisternas de baldeo, de 10 metros cúbicos de GNC con pértiga de hidrolimpieza, y qué antigüedad tienen? ¿En qué fecha se han aportado al servicio las cuatro cisternas de baldeo de 15 metros cúbicos GNC y con pértiga de hidro limpieza, y qué antigüedad tienen? ¿En qué fecha se ha aportado el servicio la pala cargadora diésel de limpieza de solares, y qué antigüedad tiene? ¿En qué fecha se ha aportado al servicio el limpia playas autónomo diésel, y qué antigüedad tiene? ¿En qué fecha se ha aportado el servicio de la máquina de rulo compactador móvil, y qué antigüedad tiene? Gracias.

Sr. Alcalde: Señora Gómez Candel, adelante.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. De nuevo, señor Muñoz, con una respuesta se lo digo todo. Mientras los técnicos no den el OK a la implantación, y aprueben ese sistema de implantación no comienzan los plazos. Aun así, para su tranquilidad, le diré que a fecha de hoy ningún trabajador me ha trasladado que no tenga maquinaria para hacer su trabajo. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Continuamos con la siguiente, la 239, también del señor Muñoz Guijarro, adelante.

Sr. Muñoz: Gracias. Según el portal del contratante, el nuevo contrato se formalizó el 29 de junio de 2022 entrando en vigor el 30 de junio de 2022. El apartado 8.5 del pliego de





prescripciones técnicas que debe cumplir la adjudicataria, referente a contenedores y papeleras, establece que es obligatoria la disposición de los nuevos contenedores y papeleras, en un plazo máximo de cuatro meses tras la firma del contrato, habiendo pasado cuatro meses menos cuatro días desde la firma del contrato, y le hacemos las siguientes preguntas. ¿Cuántos de los 94 contenedores de carga trasera de 1.000 litros soterrados que como mínimo deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instalados en estos cuatro meses? ¿Cuántos de los 1.142 contenedores de carga lateral de 3.200 litros para resto de residuos que, como mínimo, deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instalados en estos cuatro meses? ¿Cuántos de los 446 contenedores de carga a lateral de 3.200 litros para envases que como mínimo deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instalados en estos cuatro meses? ¿Cuántos de los 446 contenedores de carga lateral de 3.200 litros para Papel y Cartón que como mínimo deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instalados en estos cuatro meses? ¿Cuántos de los 432 contenedores de carga trasera, con cuatro buzones soterrados que como mínimo deben sustituir, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido sustituidos en estos cuatro meses? ¿Cuántos de los 1.142 contenedores de carga trasera, de 800 litros orgánicos que como mínimo deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instalados en estos cuatro meses? ¿Cuántas de las 500 papeleras de 120 litros con dispensador de bolsa canina que como mínimo deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instaladas en estos cuatro meses? ¿Cuántas de las 4.000 papeleras de 50 litros con dispensador de bolsa canina que como mínimo deben figurar en el contrato, según el apartado 8.9 del pliego técnico, han sido instaladas en estos cuatro meses?

Sr. Alcalde: Señora Gómez Candel.

Sra. Gómez Candel: Muchas gracias, señor Alcalde. Una vez más le voy a contestar solo con una respuesta a todas sus preguntas: Estamos en el momento de la implantación. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Siguiente, 240, señor Muñoz, también de usted, del Grupo de Los Verdes, adelante.

Sr. Muñoz: Hago las preguntas fáciles, a ver si puedo conseguir respuesta, pero no hay manera. (no se entiende) los datos. Estamos fiscalizando un expediente, creo que es legítimo, pero en fin, ustedes a la misma de siempre.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, a la pregunta.

Sr. Muñoz: Voy ya.

Sr. Alcalde: ¿Cree usted que me puede guardar un poco de respeto? Yo a usted me dirijo correctamente, educadamente. No, no hago comentarios fuera de lugar como el que acaba de hacer ahora mismo. Entonces, si usted cree que puede preguntar y que le





contestemos, y así nos damos por aludidos, ¿de acuerdo?, déjese de hacer comentarios que no tienen ningún sentido y vale, vamos.

Sr. Muñoz: No iba a hacer ningún comentario, yo iba a hacer la pregunta. En fin, ¿podemos empezar?

Sr. Alcalde: Pasamos a la siguiente pregunta, 242.

Sr. Muñoz: En el Pleno ordinario de 25 de agosto de 2022...

Sr. Alcalde: No señor, ha formulado usted ya la pregunta y se da en este caso por respondida, porque usted no la está formulando cuando le he dado la palabra y lo que hace usted es hacer tonterías, entre otras muchas cosas. 242, que es la pregunta del Grupo Municipal Sueña Torrevieja del señor Samper. Adelante, señor Samper, por favor.

Sr. Samper: Muchas gracias. En Junta de Gobierno de 13 de abril, se adjudicó a la mercantil Xúquer-Arquing SL la redacción del proyecto de dirección de obra, dirección, ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de terminación del pabellón Blanco de la ciudad deportiva Torrevieja por un precio de 25.871 euros. Formalizándose el contrato el 5 de mayo de 2022, según reza en el portal del contratante, la duración del contrato es de tres meses a partir del día siguiente al de la notificación del contrato, habiendo pasado no tres, sino seis meses y medio desde la adjudicación del contrato, y cinco meses y 22 días desde la formalización del contrato, les hacemos las siguientes preguntas: ¿En qué fecha se notificó la adjudicación del contrato? ¿En qué fecha se ha entregado el proyecto y por qué importe? ¿En qué fecha se ha aprobado el proyecto por el órgano competente del Ayuntamiento de Torrevieja?. Gracias.

Sr. Alcalde: Señora Box, ¿le va a contestar? Adelante.

Sra. Box: Muchísimas gracias, señor Alcalde. A la primera pregunta, la adjudicación pues fue notificada el 14 de abril del 2022. A la segunda pregunta, la primera versión se presentó el 8 de junio del 22, y si bien se ha requerido rectificación del mismo, al mismo, el importe asciende a 798.447,07 euros, con IVA incluido, y a la tercera pregunta, pues todavía no ha sido aprobado, pues que aún queda dar el visto bueno final a la versión corregida. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Box. Continuamos. 243, señor Samper.

Sr. Samper: Estaba tomando apuntes, gracias por la respuesta. Seguimos. En casi 41 meses de Gobierno no se han adjudicado, quedando 2 veces desiertos, los servicios de cafeterías de las casas de la tercera edad del centro de Torrevieja, de la que hacía bandera en el anterior mandato, alentando a sus usuarios a manifestarse contra el anterior Gobierno, por lo que la gestión del Partido Popular con los bares cafeterías de las casas de la tercera edad es un fiasco por partida doble de una de las promesas de Eduardo Dolón, teniendo en cuenta, además, que el Alcalde prometió en su campaña que abriría los bares cafeterías de





la tercera edad de forma inmediata. Por ello le realizo las siguientes preguntas no contestadas en el Pleno ordinario anterior. Habiendo pasado 273 días desde el mañana y 36 semanas desde el como mucho, la semana que viene, y 41 meses desde que gobierna el Ayuntamiento. ¿Sigue estando el expediente del departamento de contratación, como manifestó la Concejala en el Pleno ordinario del mes de junio? ¿Por qué engañó el Alcalde a todos los torrevejenses cuando prometió en su campaña del año 2019, que abriría todos los bares cafeterías de la tercera edad de forma inmediata? ¿Ha contabilizado el Alcalde de Torrevieja este compromiso dentro del 75% de incumplimiento del programa electoral, o ha tenido en cuenta que tres de cinco son el 60%? Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Montesinos, adelante.

Sra. Montesinos: Buenas tardes, otra vez. Señor Samper, le recuerdo que usted formó parte de un Gobierno que cerró todas las cafeterías y tuvo el valor de aguantar cuatro años con las cafeterías cerradas, dejando a los mayores sin talleres, sin actividades, sin ayudas y muchas más cosas. Ya le dije que el Alcalde de Torrevieja no ha mentido. Las cafeterías salieron a licitación y de cinco se adjudicaron tres, dos quedaron desiertas. Volvieron a sacar, a salir, las otras dos cafeterías por segunda vez, y otra vez quedaron desiertas. Entonces, se decidió que había que actualizar y modificar el pliego, y ya ha pasado a fiscalización. para su conocimiento, y lo próximo es pasar por Junta y publicar. Como usted sabe, hay un procedimiento administrativo, y es ahí donde estamos. Para finalizar, tengo que decir que si alguien ha engañado a los torrevejenses, ha sido usted, por si no lo sabe, que en su programa electoral de hace unos años prometió que si llegaba a gobernar, haría navegable el canal del Acequión. ¿Lo recuerda? Pues con esto usted no engañó a los torrevejenses, lo que usted quería es reírse de todos nosotros. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Montesinos. Estábamos, sí, la 244 que es la siguiente, también del señor Samper, del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, adelante.

Sr. Samper: El 14 de agosto de 2020, hace dos años, dos meses y 13 días, la Junta de Gobierno aprobaba el inicio del expediente de la obra de reforma de la oficina de turismo del Paseo Vista Alegre. El 26 de octubre de 2020, hace más de dos años, se firmó la memoria de la obra por importe de 61.000 euros, el 26 de febrero de 2021 se publica la licitación, del 9 al 12 de marzo de 2021, hace más de 17 meses se presentaron las ofertas y en 7 de octubre de 2022 ha declarado desierto el expediente. Por todo ello le realizo las siguientes preguntas, ¿creen que es de recibo tardar 14 meses desde la presentación de su oferta y 22 meses después de la aprobación del inicio de expediente hasta la junta de gobierno del 13 de mayo de 2022 en requerir a la primera mercantil Ciralia SL, cuya oferta ha sido la más valorada, para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación de adjudicatario? ¿Creen que es de recibo tardar 15 meses desde la presentación de su oferta hasta la junta de gobierno del 23 de junio de 2022 en requerir a la mercantil Infraestructuras Somedo, al no haber presentado la primera la documentación requerida en el plazo concedido, a esta segunda mercantil, la presentación de la documentación de adjudicatario en el plazo de siete días hábiles, 22 meses después de la





aprobación de inicio de expedientes? ¿Creen que es de recibo tardar 16 meses desde la presentación de su oferta hasta la junta de gobierno local de 22 de julio de 2022, en requerir a la mercantil Explanaciones del Mediterráneo, al no haber presentado la segunda, la documentación requerida en el plazo concedido a esta tercera mercantil, la presentación de la documentación de adjudicación en el plazo de siete días hábiles, 23 meses después de la aprobación de inicio del expediente? ¿Creen que es de recibo tardar 17 meses desde la presentación de su oferta hasta la Junta de Gobierno del 12 de agosto, en requerir a la mercantil Antilia Obras y Proyectos, al no haber presentado la tercera, la documentación requerida en el plazo concedido, a esta cuarta mercantil, la presentación de la documentación de adjudicatario en el plazo de siete días hábiles? ¿Creen que es de recibo tardar 18 meses desde la presentación de su oferta hasta la junta de gobierno, de 9 de septiembre, en requerir a la mercantil Andenes Construcciones y Obras, última oferta del procedimiento, la documentación del adjudicatario? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: La señora Martínez le va a contestar.

Sra. Martínez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. En respuesta a todas sus preguntas, decirle que el procedimiento de contratación establece los plazos y trámites a realizar para la adjudicación de un contrato de obras, así como la actuación en los casos en los que una empresa renuncia a su oferta. Como usted sabe, el no cumplimiento de dichos trámites conllevaría la nulidad del expediente de contratación. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Continuamos con la siguiente, la 245 también del señor Samper, el Grupo Municipal de Sueña.

Sr. Samper: El 27 de junio de 2022 se presenta por parte de la mercantil Desarrollo Organización y Movilidad, el plan de tráfico para la modificación puntual del puerto de Torrevieja y el estudio de tráfico global del término municipal de Torrevieja, encargado por el Ayuntamiento. El 26 de agosto de este año se ha aprobado en el punto 2 de la Junta de Gobierno el plan de tráfico para la modificación puntual del puerto de Torrevieja, de fecha 27 de junio de 2022, sin mover ni una sola coma, y en segundo lugar, el estudio de tráfico global del término municipal de Torrevieja, de fecha 27 de junio, sin mover un solo ápice. El 9 de septiembre de 2022 el Alcalde afirmó en el programa "A base de bien" de Televisión Torrevieja, por cierto, voy mañana, por si me quiere ver usted, señor Alcalde, que estaba haciendo público el estudio de tráfico a través de los medios de comunicación, habiendo tenido reuniones con colectivos, asociaciones y vecinos cercanos a las zonas afectadas, para que hiciesen llegar sus sugerencias y aportaciones a un proyecto de tráfico, que no era exclusivo del Alcalde y de su equipo de Gobierno, sino que era de todos los afectados por el mismo, con lo que dejaba entrever que el estudio de tráfico redactado el 27 de junio, podría modificarse tras dichas sugerencias y aportaciones. Por todo ello, desde Sueña Torrevieja le hacemos las siguientes preguntas, ¿por qué ha aprobado la junta de gobierno de 26 de agosto de 2022, el plan de tráfico para la modificación puntual del puerto de Torrevieja, entregado en Ayuntamiento el 27 de junio, dos meses antes, sin atender las sugerencias y aportaciones de los colectivos, asociaciones y vecinos de las zonas? ¿Por qué no ha





sometido a exposición pública dicho plan de tráfico, aprobado el 26 de agosto de 2022, para que todos los afectados presenten las alegaciones oportunas? ¿Por qué ha ocultado esta información a todos los vecinos de Torrevieja, los medios de comunicación y los Concejales de la oposición? Gracias.

- **Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. En cuanto a la primera, se aprueba un plan de tráfico y se presenta a colectivos y vecinos para que aporten sugerencias sobre ese documento inicial. Yo creo que esto lo puede llegar a entender todo el mundo. Usted parece ser que no. Con esas sugerencias que hacen los vecinos elaboraremos el documento final, que es en el que nos encontramos. En cuanto a la segunda cuestión, porque no es un requisito para su aprobación, que yo creo que todo el mundo esto lo puede saber, es cierto que usted parece ser que no, y en cuanto a la tercera no se ha ocultado absolutamente nada, más bien es usted quien oculta la verdad de todo este asunto o intenta confundir a la ciudadanía con todo lo contrario al proceso que estamos realizando. Pasamos a la siguiente, que es la 246 también de usted, señor Samper, adelante, por favor.
- **Sr. Samper:** Bien, muchas gracias. A la vista de las escasas recaudaciones del impuesto de plusvalía en los últimos dos meses de 2021, en los ocho primeros de 2022, le hacemos las siguientes preguntas. ¿A qué cantidad asciende la recaudación líquida, derechos reconocidos netos por las liquidaciones del impuesto de plusvalía, a 30 de septiembre? ¿A qué cantidad ascienden los derechos reconocidos anulados por la liquidación del impuesto de plusvalía, a 30 de septiembre? ¿No le preocupa al señor Alcalde el déficit de financiación acumulado por el impuesto de plusvalía, los ocho primeros meses de 2022, que asciende a casi 12.000.000 y medio de euros, que a este ritmo se incrementará hasta casi 18 millones de déficit y siguen gastando compulsivamente como si no hubiera un mañana? Gracias.
 - Sr. Alcalde: A usted. Señor Paredes, adelante.
- Sr. Paredes: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. La recaudación líquida asciende a 2.558.197,33 euros, y los derechos reconocidos anulados ascienden a 3.670.742,67 euros, y sobre si me preocupa la situación, señor Samper, pues mire no, primero porque entiendo que desconozca esta forma de trabajo, usted vivía en una continua batalla campal, en la que por ejemplo, usted se iba de vacaciones y le cerraban el teatro, ese era el nivel en el que usted se encontraba, y aquí este equipo de Gobierno trabaja como tal, con un equipo, y prueba de ello es la liquidación del presupuesto del 21, que evidenció que con gestión se equilibran gastos e ingresos, y 2022 no va a ser menos y estaremos en el mismo camino. ¿Gastamos? Sí, y garantizamos los servicios para todos los ciudadanos de Torrevieja. ¿Pagan más? No, y los recursos que están interponiendo los ciudadanos sobre las plusvalías que comenta y ralentizan su recaudación, se irán resolviendo poco a poco, y veremos cómo progresa este ingreso. Lo que está claro, señor Samper, es que ya no lo hace de una forma simple, como la lectura que usted hace del mismo impuesto, señor Samper, el impuesto evoluciona conforme la legislación, los recursos, y lo hace de una forma que ya no es tan objetiva, sino que se prolonga más en el tiempo, así que señor Samper, seguiremos encontrándonos como cada Pleno en esta pregunta, ya habitual que





me gusta, para poder evidenciar que pese a cualquier problema que surge en el plano administrativo, pues este equipo de Gobierno sigue trabajando y planteando soluciones. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Paredes. Continuamos con la 247, en este caso, del señor Torre-Marín, adelante.

Sr. Torre-Marín: Muy buenas tardes, señor Alcalde, compañeros de Corporación, asistentes al Pleno, y seguidores en redes y en televisión. Tras la extensa y colorida intervención del último Pleno, donde quedó expresamente demostrada la falta de calidad política y democrática de la Concejala de no protección animal, y la carencia de estilismo, y conocimiento literario, de quien le escribe sus discursos, es bien conocido que ella no lo hace, y hago un inciso, ojalá, señor Recuero, que le he visto sentado en el teléfono, en el ordenador de Concha, haya escrito usted la respuesta porque será una delicia literaria para escuchar. Eso era un chascarrillo intermedio. Bueno, sigo aquí.

Sr. Alcalde: Evítelo usted, si le parece, para que no hayan contestaciones...

Sr. Torre-Marín: Perdón, Que sí, que sí, que sí. Criticar (no se entiende) la política en redes sociales, cuando su partido con el señor Dolón a la cabeza, el que copa todas las publicaciones, en redes, con fotos y panfletos del buenísimo de Disney, que nos quieren vender, ocultando algunas de las realidades de la ciudad, seguimos sin tener respuestas, ni yo ni hasta el momento de describir esta pregunta la Asociación por la Defensa de los Animales de Torrevieja, que ha sido la que ha mantenido el albergue a flote durante los últimos tres años y medio, hasta que el último arrebato de egocentrismo sufrido por la persona a cargo de la Concejalía decidió cerrar. No solo no hemos obtenido las respuestas en sede electrónica, sino que tampoco los voluntarios, que han visto restringida su entrada al albergue, existiendo una preocupación por parte de ellos por los temas que le voy a volver a preguntar hoy. No sé si seré el lobo o demonio, como usted ha pretendido descalificarme sin éxito haciéndose una vez más el centro de atención, y la víctima, que la retrata además a usted, y no a mí pues el insulto es el único recurso que posee, ya que no tiene argumentos coherentes para defender la falta de gestión con resultado de muerte agónica de un animal, pero lo que sí sé, es que soy educado, íntegro y además perseverante, sobre todo en la búsqueda de la justicia, la verdad y la depuración de responsabilidades, tanto en el caso de los dueños del perro como el de la Concejalía, que no hizo necesario en tiempo y forma para rescatar al animal, pues le guste o no, es mi misión como Concejal de la bancada de la oposición. Preguntas: ahora bajo su nuevo mando, el Albergue queda cerrado durante 22 horas los domingos y días festivos, según la nueva ley de protección animal, será ilegal dejar a los animales sin atender, pero aunque fuese legal hacerlo ahora, sería síntoma de abandono, y poco espíritu animalista hacerlo, ¿quién se queda de guardia y se encarga de la supervisión, paseos y medicación prescrita durante ese tiempo? Ya hay furgoneta nueva y el lacero ha retornado a su puesto, pero parece ser en este momento, hace más trabajo de oficina que de lacero, y son el empleado de la empresa externa, que se supone está contratado solo para hacer la limpieza de las instalaciones y en algunos casos el voluntariado, los que llevan a los animales al veterinario, o van a recoger a todo tipo de





animales que aparecen en nuestra ciudad, serpientes, gaviotas heridas y demás, además de perros y gatos, algo de dudosa legalidad o al menos irregular, pues es una función exclusiva del lacero. Podría explicar, ¿cuál es su nuevo protocolo de actuación en albergue y las funciones de los nuevos contratados, así como la nueva función del voluntariado, del lacero y los horarios de atención concretos? El 4 de julio en la radio inglesa TKO, el Alcalde anunció a la comunidad británica que el primer proyecto a ejecutar iba a ser el del albergue. Han pasado los meses, se han adjudicado presupuestos ingentes a luces navideñas y otros menesteres de rédito electoral, pero el Albergue sigue igual, y la colonia feral que vive en la entrada sigue allí. Cada vez que les preguntamos nos dicen, que ya, que sí, que ya lo hacen. Estamos a finales de octubre y no se ha hecho nada más que cambiar las cerraduras, ¿cuándo se va hacer realidad este proyecto, que sigue teniendo abandonado y prometiéndonos su realización? ¿Cuál es el plan de reubicación de la colonia feral? Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Señora Sala, adelante.

Sra. Sala: Gracias, señor Alcalde, buenas noches a todos, compañeros de Corporación, público presente, y a todas las personas que nos siguen por Televisión Torrevieja y redes sociales. Gracias por ensalzar mi intervención del último Pleno preparada, palabra a palabra, por mí misma. Por lo tanto, yo y solo yo, responsable de todo lo que sale por mi boca, no lo dude, ya sabe lo que se dice popularmente, se piensa el ladrón que todos son de su misma condición. Usted me subestima bastante, pero ese es su estilo, infravalorar. Inició una guerra que no estoy dispuesta a continuar, ya que los torrevejenses nos colocaron donde estamos para construir y nunca para destruir. Lo tengo claro, revancha, la suya, le pican las verdades, que vamos a hacer. Las verdades las acepta o las borra. En esta sala hay un auténtico acosador político, del caso con el que usted intenta medrar y que lo único que consigue es evidenciar su falta de transparencia, que ha quedado muy patente, no voy a hablar, hay abogados estudiando el acoso y el linchamiento al que me ha sometido, le aseguro que yo también soy constante. El personal del alberque, magnífico personal, debo decir con la cabeza bien alta, está compuesto de un lacero, tres peones, dos trabajadores de Labora, un coordinador, dos administrativos y los dos trabajadores a mi lado en la Concejalía, más personal que en la historia, para ser transparente, debía usted de decirlo, ¿no? Esto no le interesaba, ¿verdad?

Sr. Torre-Marín: Estaba esperando sus respuestas.

Sra. Sala: Ah claro, como decía...

Sr. Alcalde: Por favor, no interrumpa y apague el micrófono para que pueda contestarle.

Sra. Sala: Como decía, todos ellos, los trabajadores son los que están al servicio, como no puede ser de otro modo del albergue. Por supuesto, añadamos a los voluntarios cuya misión es la de facilitar el bienestar de los animales, darles cariño y buscarles adopciones. Así se les ha dejado claro, y así lo están haciendo, muy contentos, por cierto, a





ustedes aún no los he visto por allí, o tienen corresponsal, ¿hay un corresponsal? Porque yo por allí no les veo, que sepa de primerísima mano, que hay muchos voluntarios, muchos que ya han venido a buscarme para mostrarme la incomodidad por esta situación, que usted y unos pocos más han generado. No quiero perder más tiempo a la pregunta número uno, no se está 22 horas sin abrir los domingos y festivos, se cierra a las 13 de la tarde y a las 8 de la mañana al público, y a las 8 de la mañana del día siguiente se abre al público, pero es raro el domingo o festivo por la tarde que la persona designada de guardia no pasa por allí, incluso, aunque no nos gustaría a dejar algún animal, tras el aviso de la Policía o cualquier otro medio; por supuesto, si además hay que dar algún medicamento u otro tratamiento, se realiza, sin duda, afortunadamente, ahora solo hay dos perros que toman medicamento diario, y es solo por las mañanas, pero no se preocupe que si hubiera más animales ninguno de ellos se quedaría sin tomarlo. ¿Conoce el nombre de los perritos que les damos la medicación? No. A la pregunta número dos, ¿tiene algo en contra del lacero? ¿Pero conoce sus condiciones personales? Venga por Dios, los viajes al veterinario, los hace el personal del Ayuntamiento, salvo los casos en los que los propios voluntarios, por su cariño hacia estos animales que tratan a diario, nos piden acompañarlos. ¿Esto no se lo han contado? Mala confidente tiene. El protocolo de funcionamiento del alberque, se lleva al 100% desde la concejalía, limpieza, alimentación, gestiones de veterinario, entradas y salidas, registro de casas de acogida, así como la gestión de adopciones, por supuesto, en este caso, como he dicho, con la inestimable ayuda de las voluntarias, que con su dedicación son capaces de encontrar hogares maravillosos para nuestros pequeños, incluso en el extranjero, ya lo sabe usted. Aprovecho desde aquí a reconocer el trabajo de todos y cada uno de los empleados municipales, de todos, así como de los voluntarios que se lo merecen. Yo no haré como usted, cuestionar el personal, está muy feo, la verdad. Y a la pregunta número tres, le diré, es usted un manipulador completo y absoluto. No hay más respuestas, el albergue se va a hacer, le pese a quien le pese, y no me refiero a usted, por supuesto, gracias.

- **Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Sala. Seguimos con la 248, en este caso, cambiamos al Grupo de Sueña Torrevieja otra vez, al señor Samper, adelante, por favor.
- **Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Gracias al señor Paredes, también por la contestación de antes que como ya ha intervenido el compañero Nacho. Bueno, me dirigía al señor Alcalde, por si estaba preocupado, me ha contestado usted. Yo al próximo Pleno le incluiré, bueno no está..., estoy hablando y no está. Bueno, decía que le incluiré a él también, porque también le he notado preocupado, para no centrarlo en usted solo, señor Alcalde. Vamos con la pregunta, bueno, en este caso, un ruego.
- **Sr. Alcalde:** Hay que ver, con la edad que tiene usted, no aprende. Pero bueno, vamos a ello.
- **Sr. Samper:** Vamos con el ruego. En fin, desde que el 31 de octubre de 2019 el Pleno tomó en consideración la moción de Sueña Torrevieja sobre el control y prevención del mosquito tigre, no se ha vuelto a saber nada más de ella, a pesar de que volvemos a sufrir otra virulenta plaga de mosquitos tigre en nuestra ciudad. No logramos comprender los motivos que llevan a paralizar una moción de Sueña Torrevieja tan importante y que además





contó con los votos a favor de todos los grupos municipales, excepto del PSOE, es por ello que rogamos al Alcalde y a la Concejala de Sanidad y control de plagas que además de tomar las medidas inmediatas para frenar esta plaga, lleven a Pleno lo antes posible, la aprobación de una ordenanza específica para frenar el desarrollo de las poblaciones larvarias de mosquito tigre y que den solución a los problemas tan continuos que sufrimos con este insecto. El Ayuntamiento puede y debe hacer mucho más de lo que está haciendo, tanto en prevención del mosquito tigre como en planes de fumigación para acabar con este problema, que empieza incluso a ocasionar problemas de salud en algunos vecinos, así como estamos comprobando estos últimos días, impide la asistencia normal de niños y niñas a centros escolares, instalaciones deportivas, incluso al simple hecho de dar un paseo a últimas horas de la tarde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señora Box, adelante.

Sra. Box: Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Samper, a mí me gusta mirarle a los ojos. En este caso o en otras ocasiones, mejor dicho, le diría que le agradezco el ruego, esta vez no se lo puedo decir. Me sentiría demasiado hipócrita. Y le explico por qué. Usted y muchos o algunos de los que tiene a su lado o de los que han verbalizado últimamente la problemática de los mosquitos. Yo ahora me sorprende, porque todos tienen tantas ideas. Todos saben lo que tienen que hacer, todos saben, oye, cómo se tiene que erradicar este problema. Ahora nos da pena los niños, los mayores, el deporte, ¿sabe lo que es lamentable, señor Samper?, que la gente tenga que estar sufriendo esto. Porque le puedo asegurar que tanto el Alcalde como este equipo de Gobierno le preocupa, y mucho, porque estamos en la calle, porque les llamamos, porque sabemos cómo están, les preguntamos cómo están, ¿pero sabe lo que sucede? Señor Samper, que todas esas ideas que usted aporta y aportan sus compañeros, hubiera estado muy bien que en el momento de gestionar ese contrato, tan importante, no es un contrato como para dejarlo pasar y no tenerlo en cuenta, no. Es un contrato tan importante, es el contrato que recoge el control de plagas de esta ciudad, desratización, desinfección, y los dípteros. Y a mí me gustaría saber, fíjese, tengo la curiosidad, tanto que se preocupan todos ustedes... ¿Alguien les ha dicho a los vecinos de las Torretas, de las Torretas hablo, que en ese contrato ustedes ni siquiera reflejaron el tratamiento del parque? ¿A qué no? ¿A qué ustedes, nadie les ha dicho a los vecinos de las Torretas, que están sufriendo, porque es una de las zonas más problemáticas que tenemos, que ustedes ni siguiera contemplaron esa zona?. Pero mire, este equipo de Gobierno, este equipo de Gobierno con este Alcalde hace las actuaciones. No, no, disculpe, hace las actuaciones. Ustedes no lo contemplaron, pero nosotros hacemos las actuaciones.

Sr. Alcalde: ¿Van a guardar silencio?

Sra. Box: Con lo cual, este ruego me gustaría que usted, señor Samper...

Sr. Alcalde: Señora Box, no merece la pena, de verdad, la educación, las formas, la corrección y toda la información que le está dando usted a estos Concejales, cuando le están haciendo lo que están haciendo, una falta de respeto continua, así que le invito de verdad, si quiere usted, finalice ya, porque es que no se lo merece, que le contestemos, es





que es indignante esto, y ya está bien. Guarden silencio, si no quieren que les llame al orden. Señor Muñoz, es la segunda vez que le llamo al orden, le advierto que a la tercera, va usted a su casa. Para que quede constancia en el acta, es la segunda vez que le advierto por molestar a una compañera que le está intentando contestar. Finalice, señora Box, y disculpe a estos maleducados.

Sra. Box: Gracias, señor Alcalde. Termino, no es mi intención, no es... No es mi intención, en ningún momento, de verdad, ofenderles, sino transmitir a la ciudadanía la realidad de la situación, pero como también les digo que ha indicado el Alcalde, este problema tiene su punto final porque estamos trabajando desde hace muchos meses para solucionar, insisto, un problema que lleva afectando a Torrevieja, no ahora, sino desde hace mucho tiempo, y que hay que tomarse muy en serio. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señora Box. Continuamos en este caso con la siguiente, la 249 del Grupo Municipal Socialista, del señor Navarro. Adelante, señor Navarro, por favor. La 249. Dele al micrófono, por favor, si no, no le escuchamos.

Sr. Navarro: Entre los decretos que han firmado este mes de septiembre figura la aceptación de una ayuda, concedida directamente por el Consell, para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de vulnerabilidad por un importe de 88.000 euros. La pregunta es, ¿realmente tienen previsto darle uso a esta ayuda y destinar al fin previsto o pasará como en otras que terminan por perderse por falta de gestión o interés municipal? Dos, ¿tienen previsto a qué colectivos se va a destinar esta ayuda? Tres, ¿qué criterios de selección se van a tener en cuenta a la hora de adjudicar estas ayudas? Cuatro, ¿se va a facilitar a estas personas especialmente vulnerables la gestión administrativa o seguirá siendo tan correosa que la mayoría de las solicitudes tendrán que desestimarlas por incompletas o mal rellenas?

Sr. Alcalde: ¿Señora Montesinos? Sí, adelante.

Sra. Montesinos: Señor, vamos a ver... El decreto 104 de 2022, de 5 de agosto del Consell, de aprobación de bases reguladoras y concesión directa de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales, correspondientes al Plan estatal de acceso a la vivienda 2022-2025, recoge en su anexo único como beneficiario de estas ayudas al Ayuntamiento de Torrevieja, siendo el importe de la misma de 88.749 euros, para el cobro de estas ayudas, tal y como establece este decreto, la entidad local beneficiaria deberá presentar formulario normalizado de aceptación de la ayuda concedida debidamente cumplimentado; ese trámite, se realizó con fecha 15 de septiembre del pasado... del presente año. Tras esta aceptación se notificará al Ayuntamiento el pago de la ayuda por parte de Conselleria, es necesario habilitar los fondos mediante un expediente de modificación de crédito, modalidad generación de crédito, y se realizará la convocatoria de las ayudas para los colectivos que determina el decreto 104/2022. Estas ayudas se destinarán a ofrecer una solución habitacional a personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su





vivienda habitual, a las personas sin hogar, asiladas, refugiadas, apatriadas, acogidas al régimen de protección temporal u otros estatutos de protección subsidiaria, y a otras personas especialmente vulnerables por concurrir las condiciones establecidas en las bases que fija este decreto. Esto es, se seguirá el mismo procedimiento que se siguió el pasado año 2021 por la que se concedieron 40 ayudas de las 50 presentadas por un importe total de 66.782,77 euros. Muchas gracias.

- **Sr. Alcalde:** Gracias a usted. Pasamos a la siguiente, que es la 250, del Grupo Municipal Socialista también.
- **Sr. Navarro:** Entre los decretos que ustedes han firmado este mes de septiembre, figura el certificado de compatibilidad urbanística desfavorable para la actividad de residencia de personas mayores dependientes, en la calle Alborán, a la entidad Santo Hospital Residencia Inmaculada Concepción, actividad que viene desarrollando desde hace bastante años, precisamente la parcela que les buscó y negoció el equipo de Gobierno del Partido Popular, permutándoselo por el edificio que antes ocupaban en el centro de Torrevieja. La pregunta: de la documentación que figura en el expediente parece desprenderse que no cuentan con licencia de actividad, ¿se encuentra en esta situación la referida residencia? Si es así, ¿qué piensa hacer este equipo de Gobierno? ¿Va a clausurar la residencia? Si es así, ¿piensan ustedes asumir la responsabilidad en la parte que les toca por haberlos inducido a trasladarse a esa ubicación? Cuatro, ¿es el propio Alcalde, el presidente de la fundación? Este grupo municipal, consciente de la situación en que se puede ver esta fundación, tan entrañable en este municipio, muestra su, cuanto menos, sorpresa de la situación legal en que se puede encontrar, le ofrece su colaboración para buscar una solución legal. Gracias.
- **Sr. Alcalde:** Gracias, señor Navarro. En cuanto a la primera, la residencia sí cuenta con licencia de actividad. La segunda, no se da el supuesto que usted me está preguntando. A la tercera, asumimos que tenemos que dar gracias a esta institución que tanto hace por atender a las personas mayores. Y la última, pues para ofrecer la colaboración que usted pretende que nos creamos solo tenía que haber descolgado el teléfono y se le hubieran explicado todos los extremos para que lógicamente, no hubiese hecho ninguna afirmación que no corresponde porque tienen licencia. Muchas gracias. Pasamos a la siguiente, que es la 251, también del Grupo Municipal Socialista, del señor Navarro. Sí, efectivamente, es la que sustituye a la 252. Lo digo para cuando lleguemos a la 252 es esta misma, ¿vale? Adelante, señor Navarro.
- **Sr. Navarro:** El año pasado ya planteé a este Pleno la necesidad de acometer una normativa que regulase las viviendas turísticas, en ambos casos que lo planteé, se me contestó que ya existía una normativa autonómica que lo que lo regulaba, que lo regula. Pues bien, las consecuencias empiezan a verse. En Torrevieja los alquileres han subido, y ya es difícil para una persona o familia que quiera residir en Torrevieja encontrar una vivienda que se le alquile, el mercado de la vivienda turística está colapsando el de alquiler de vivienda para un uso continuado. A este problema pronto habrá que añadir el de las molestias y falta de seguridad que ocasionan, sobre todo para los vecinos colindantes, a los





cuales no se les da ni audiencia en el expediente como persona afectada, y que sería obligatorio con la normativa en vigor. Algunas comunidades de propietarios están reaccionando imponiendo cláusulas especiales para destinar las viviendas de esa comunidad a fines turísticos, sin contar con el apoyo de este Ayuntamiento. Cada vez son más los ayuntamientos que han aprobado una normativa que lo regula, aparte de la autonómica, como es el caso de Alicante, normas que regulan la intensidad de uso, la ubicación dentro del edificio, los accesos, etcétera. En cada pleno que pasa este Ayuntamiento está dando el visto bueno a muchas viviendas para destinarlas a uso turístico, sin ningún control. Puede ser que lo que nos demos cuenta demasiado tarde cuando la ciudad ya esté hipotecada con estas viviendas. La pregunta es, ¿piensa usted de estudiar una ordenanza que regule esta tipología, normativa complementaria a la de la Generalitat?

Sr. Alcalde: Señor Navarro, la señora Martínez le va a contestar.

Sra. Martínez: Buenas noches de nuevo. A ver, señor Navarro, vamos a ver, como usted sabe ya lo ha dicho en el preámbulo de su pregunta, las competencias de la regulación del alojamiento turístico en la Comunidad Valenciana son de Conselleria, vienen recogidas en el Decreto 10/2021 del 22 de enero del Consell. Este... este decreto regula las actividades, los servicios de alojamiento turístico, modalidades, clasificación, régimen de funcionamiento y prestación de servicio. Con todo y con eso, el Ayuntamiento se preocupa y se ocupa de todo lo que pueda entrar dentro de sus competencias, que es la relación con Conselleria. Por eso, y gracias a mi compañero Federico Alarcón y a su colaboración, hemos firmado un convenio con Turismo y Comunitat Valenciana para la lucha contra el intrusismo y la competencia desleal. Hasta donde podemos llegar. El objeto de este convenio, entre otras cosas, es básicamente el apoyo y la colaboración de la Policía local al servicio de la inspección de las viviendas turísticas, entre otras cosas, como he dicho. Cuando habla que se dan viviendas de uso turístico sin ningún control, ya le digo todo, como está controlado el uso de estas viviendas turísticas, y cuando dice que Alicante ha aprobado una normativa, hemos hablado con el Ayuntamiento de Alicante, con el Ayuntamiento de Valencia y no hay ninguna normativa, aparte de la que regula Turisme Comunidad Valenciana, hablando directamente con su Alcalde, en Valencia llevan dos años dándole vueltas a ver de qué forma. No es fácil, y nosotros dentro de nuestro trabajo, pues hacemos hasta donde nuestras competencias llegan. Barcala, nos ha dicho al mediodía al señor Alcalde Eduardo Dolón, que no tienen ninguna regulación de ordenanza de vivienda turística. Yo, si me lo ha dicho ..., muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Si usted mismo acaba de decir no sé qué del Plan general. No tiene nada que ver el Plan general, señor Navarro, con la ordenanza. Usted está preguntando si hay una ordenanza, y le dice que no. Es más, es que no podemos hacer una ordenanza de algo que no regulamos. Lo regula la Generalitat Valenciana, ¿de acuerdo? Seguimos en la siguiente, porque como la 252 y 253 es la misma que hemos formulado, pasaríamos a la 254, que también es de usted, señor Navarro, del Grupo Municipal Socialista.

Sr. Navarro: El 29 de agosto de 2019 presenté ante esta Corporación una moción proponiéndole aprobar soluciones arquitectónicas, no contempladas actualmente por el





planeamiento en vigor para mejorar la accesibilidad en edificios de más de tres plantas, como sabemos, Torrevieja es una ciudad donde reside mucha gente de edad avanzada. Por otro lado se da que existen bastante edificios en que por no ser obligatoria en el momento en que se construyeron o por no exigir la normativa actual en edificios de hasta tres plantas. no disponen de ascensor, dándose las circunstancias de que en muchas ocasiones el comprador de esa vivienda en tercera planta o superior, sin ascensor, era en aquel tiempo una persona joven, pero al pasar los años se han encontrado con una vivienda que llega a ser su cárcel, pues llega el caso de algunas personas que les es imposible salir de su vivienda por problemas de accesibilidad, es por ello, que planteé la posibilidad de estudiar y legalizar algunas soluciones, que ya se están practicando en algunos municipios de España, como podría ser colocar ascensores en fachada, con las condiciones necesarias de no interrumpir itinerarios peatonales y la que se consideren oportunas. Otra posibilidad que se proponía es autorizarlo en los patios de luces, aunque redujesen sus dimensiones incumpliendo las condiciones de habitabilidad en pro de la accesibilidad. Recientemente he leído la noticia de que el Ayuntamiento de Elche va a permitir este tipo de actuaciones. Por lo expuesto y en consideración de todas estas personas, que ven mermada su movilidad por una barrera arquitectónica de difícil solución, es por lo que propongo al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente moción, se estudie y apruebe una ordenanza municipal que permita soluciones alternativas para poder acometer obras en orden de mejorar la accesibilidad en los edificios, como podría ser permitir la instalación de ascensores en patios de luces o en fachadas.

Sr. Alcalde: Señora Sánchez, sí, adelante.

Sra. Sánchez: Gracias, señor Alcalde. Bien, señor Navarro, lo que comenta pues entiendo que cada edificio tendría una particularidad y bueno, pues habrá que estudiar cada caso por separado. Gracias por la aportación que usted hace, y habría que estudiarlo y vamos a hacerlo, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Sánchez. Seguimos con el Grupo Socialista con la 255, también del Señor Navarro, es un ruego.

Sr. Navarro: La Junta de Gobierno de 2 de septiembre se aprobó la adjudicación de un contrato para la ejecución de diversas obras de reparación de aceras. Este tipo de contratos, lo estamos viendo continuamente, que se aprueban por distintas juntas de gobierno local, pero el resultado en la calle no se ve. Son muchas las zonas de Torrevieja que disponen de unas aceras bastante deterioradas y a las que este equipo de Gobierno parece obviar. A este Grupo Municipal se nos acercan continuamente vecinos que nos exponen sus quejas en relación al estado de la vía pública. Ahora el equipo de Gobierno del Partido Popular está dedicando tanto su esfuerzo en sacar adelante la reurbanización de lo que deberíamos llamar el eje de oro de Torrevieja, este eje es el que une la urbanización Puerto la Sal con el puerto, desde la avenida Gregorio Marañón, hasta el paseo Vista Alegre, favoreciendo claramente intereses personales. Fuera de este plano parece que la ciudad se olvida, ya en la misma Avenida Gregorio Marañón, pero fuera de los intereses de grandes promotores, tenemos una acera en estado bastante deteriorado, tal como puede





observarse en la fotografía que acompaña a este escrito de denuncia. De estas zonas nos han llegado quejas del estado en que se encuentra las aceras, sin que sepan cuándo se van a reparar, sí es que está en mente del equipo de Gobierno. A todas luces esta foto, denuncia no solo la falta de accesibilidad, no existe un itinerario practicable, sino además, la peligrosidad de estado de la misma. Estas fotos corresponden al Estado real en que se encuentra la acera en la Avenida Gregorio Marañón a la altura del número 70, sobran comentarios. Los vecinos de esta zona le piden menos obras faraónicas y más cuidado de la ciudad, velar mejor por la seguridad de sus ciudadanos y conseguir una imagen de la ciudad acorde con la categoría turística que le corresponde. Ruego al equipo de Gobierno que proceda al arreglo de esta acera, que aunque no sea un proyecto tan vistoso como el que pretenden desarrollar, este tipo de actuaciones sí que son necesarias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y evitar riesgos innecesarios, y a que tantas reclamaciones de responsabilidad patrimonial estamos viendo requerirles.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro, señora Sánchez, adelante.

Sra. Sánchez: Sí, gracias, señor Alcalde. Bueno, señor Navarro, la exposición la verdad es que no tiene desperdicio, los comentarios que usted hace. Para al final terminar diciendo que ruego que se repare la acera en la Avenida de Gregorio Marañón a la altura del número 70. Somos conocedores de todas las necesidades que hay y por primera vez en la historia del Ayuntamiento de Torrevieja va a haber un contrato de mantenimiento de la vía pública para poder atender de verdad y en condiciones, ese mantenimiento y esa conservación. La brigada de servicios atiende todas y cada una de las reclamaciones, ya sean por parte de vecinos, de grupos de la oposición o de cualquier persona que se acerca presencialmente, pero sabemos y todos conocemos los medios con los que contamos, lo atienden, pero casi de manera inmediata. Son actuaciones que requieren, pues eso, una mayor infraestructura, y eso lo va a tener, y vamos a contar con ello con el contrato de mantenimiento, que en breve comenzará, y esta era una de los tramos de aceras que también estaban incluidos, para en cuanto arranquemos poderlo llevar a cabo, gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Sánchez, no tenemos más preguntas, ¿verdad, señora Secretaria? Perfecto, pues levantamos la sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta minutos del día arriba señalado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

